LA GACETA
Diario Oficial
www.imprentanacional.go.cr
DIGITAL

Firmado digitalmente por JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-02-0255-0227, sn=VARGAS ESPINOZA, givenName=JORGE LUIS, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2013.06.27 11:30:03 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 28 de junio del 2013

¢ 530,00 | AÑO CXXXV | Nº 124 - 52 páginas

La Imprenta Nacional publica la última edición impresa del Diario Oficial La Gaceta

Luego de 135 años de circulación diaria, el Diario Oficial La Gaceta se despide este 28 de junio del 2013 de su edición impresa.

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO | Gobierno de Costa Rica

EDITORIAL

UNA NUEVA ERA PARA EL DIARIO OFICIAL LA GACETA

Hoy es un día muy importante en la vida de los medios de comunicación costarricenses, porque el diario más antiguo de nuestro país, el Diario Oficial La Gaceta, se despide de su edición impresa para continuar haciendo camino en la era digital y tecnológica.

La Gaceta, se une a la tendencia mundial que están viviendo miles de periódicos y revistas en el mundo, dejar de producir en papel para producir en la Web, porque hoy también celebramos el inicio de un nuevo ciclo con la presentación de la nueva página Web de la Imprenta Nacional.

Han sido 135 años de circulación diaria, desde aquel 23 de febrero de 1878, cuando, mediante el acuerdo No. XVIII se funda La Gaceta como Diario Oficial, con el fin de lograr "un mayor desarrollo de los intereses intelectuales, comerciales y económicos del país". Desde entonces, La Gaceta ha sido baluarte de la libertad de expresión y de la seguridad jurídica nacional, por sus páginas han pasado los acontecimientos más importantes de la vida política, social y económica de Costa Rica. Tales como, la abolición del ejército, la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social, la creación de la Universidad de Costa Rica, la promulgación de nuestra Carta Magna, entre otros.

La decisión de migrar a La Gaceta Digital ha venido gestándose desde hace algunos años, debido en primer lugar al impacto que ha tenido su versión en Internet y por otro lado, para bajar la factura petrolera y el gasto que significa su producción diaria. Esta medida que hemos tomado significará un ahorro de 700 millones de colones al año en su impresión, sin contar, los costos de distribución de los ejemplares, por lo cual desde cualquier óptica que se mire nos indica que la decisión es la correcta. A ello, sumémosle lo que esta medida conlleva en relación con la obligatoriedad que tenemos de disminuir la huella ecológica, esencial para la subsistencia humana, siendo así en el caso específico de la producción de los diarios oficiales, que consumen por día 3.250 hojas de papel para su impresión, equivalentes a 10 árboles adultos.

Gracias a ese esfuerzo es que podemos con orgullo decir que fuimos el primer país de Latinoamérica en contar con un diario oficial con firma digital certificada, acorde con lo que establece la Ley 8454 de Firma Digital y Certificados Digitales, así como en atención al dictamen C-168-2010 de la Procuraduría General de la República; siendo México la segunda nación en lograrlo en julio del año pasado, lo cual nos ha convertido en referente para América Latina.

Los avances continúan y una nueva etapa comienza con el lanzamiento del nuevo sitio Web transaccional de la Imprenta Nacional, con el cual, los habitantes de la República podrán pagar sus publicaciones en línea por transferencia o depósito bancario, desde cualquier lugar donde se encuentren, de tal forma, que las personas de Guanacaste, Limón, Talamanca, San Carlos y demás lugares del territorio nacional ya no tendrán que trasladarse hasta San José para realizar sus trámites. Nos debemos al cliente, para ellos trabajamos y seguiremos trabajando, son nuestra razón de ser.

El sitio también permitirá que las personas puedan solicitar y cotizar su publicación por la Web, lo cual nos complace anunciar al público en general, pues es un servicio que les debíamos y que hoy es una realidad, acorde con las nuevas tecnologías de la información y a las nuevas tendencias en materia de administración pública electrónica.

Vistas así las cosas, no podría dejar pasar esta oportunidad para agradecer a todas y todos aquellos compañeros que han producido La Gaceta durante estos años, que con amor y cariño dieron y siguen dando lo mejor de cada uno, para que esta publicación se haya mantenido por más de cien años, garantizando la confidencialidad y la seguridad que la publicación de los documentos oficiales de un Estado de derecho, de una democracia como la nuestra se merece.

Jorge Luis Vargas Espinoza

DIRECTOR GENERAL
IMPRENTA NACIONAL

CONTENIDO

	Pág Nº
EDITORIAL	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos	3
Acuerdos	4
DOCUMENTOS VARIOS	6
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	20
Avisos	20
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	21
REGLAMENTOS	26
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	26
RÉGIMEN MUNICIPAL	29
AVISOS	29
NOTIFICACIONES	38
FE DE ERRATAS	50

***El Alcance Digital* Nº 116 a *La Gaceta* Nº 122 circuló el miércoles 26 de junio de 2013 y contiene leyes del Poder Legislativo, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo, Contratación Administrativa y Notificaciones.**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 37727-MOPT

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, y con fundamento en lo establecido en la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley N° 3155, de 5 de agosto de 1963 y sus reformas; la Ley de Administración Vial, Nº 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas; la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, publicada en el Alcance Digital N° 165, de La Gaceta N° 207, del viernes 26 de octubre del 2012 y la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas.

Considerando:

1°—Que es competencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la ejecución de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078 y, por tanto, lo es regular, controlar y vigilar la circulación de los vehículos automotores por las vías públicas del país.

2º—Que la circulación de los vehículos automotores debe ajustarse a criterios esenciales de seguridad vial con el fin de garantizar la salvaguarda de bienes jurídicos esenciales, como es el caso de la vida e integridad de los usuarios de las vías públicas.

3°—Que son frecuentes los accidentes de la circulación en los que se ven involucrados vehículos de carga, con resultados, en algunos casos, de víctimas mortales.

4º—Que la circulación de vehículos de carga produce un impacto negativo en la fluidez de la circulación entre las seis y las veinte horas, propiciando el congestionamiento vial y constituyéndose en una seria amenaza para la seguridad vial.

5º—Que el artículo N° 95, de la Ley N° 9078, faculta al Poder Ejecutivo para establecer restricciones a la circulación vehicular, por razones de oportunidad, de conveniencia, de interés público, regional o nacional, debidamente fundamentadas, conforme se establezca reglamentariamente, cumpliendo la situación que se está reglamentando con dichas condiciones, pues se hace con el fin de tutelar la vida y la integridad de los usuarios de las vías públicas afectadas, en razón de lo cual es preciso que los vehículos de carga, cuyas placas de matrícula empiezan con el código "C", circulen en horario restringido.

6º—Que mediante oficio DGIT-0258-2013, de fecha 15 de marzo del 2013, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito presentó al Despacho del Ministro una nueva "Evaluación de Restricción Horaria para Vehículos Pesados", para las Rutas Nacionales 1, 2, 3, 27 y 32, cuyo estudio se inició a finales del año 2012.

7º—Que desde hace varios años la Dirección General de Ingeniería de Tránsito ha recomendado el uso de horarios restringidos de las vías de mayor demanda por parte de vehículos pesados.

8º—Que las instituciones y dependencias del Estado deberán efectuar las coordinaciones y ajustes del caso a efecto de que las operaciones de embarque y desembarque de mercancías no se vean afectadas, a cuyo fin tomarán en cuenta las regulaciones que por este acto se establecen.

9º—Que las medidas ordenadoras de la circulación vehicular que por este acto se establecen no infringen la libertad de tránsito, ni la libertad de comercio, por cuanto no impiden el uso generalizado de las vías públicas por parte de los vehículos de carga, sino que solo se regula el uso horario de dichas vías para la salvaguarda de la vida e integridad de los usuarios de las mismas. **Por tanto,**

DECRETAN**:**

El siguiente:

REGLAMENTO PARA LA ORDENACIÓN HORARIA
DE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS

Artículo 1º—**Restricción vehicular**. Todo vehículo automotor de carga, con un peso superior al máximo permitido para el vehículo tipo C2+ (6 toneladas), según el Reglamento de Circulación por Carretera con Base en el Peso y las Dimensiones de los Vehículos de Carga, Decreto Ejecutivo Nº 31363-MOPT, no debe circular, de lunes a viernes, en el horario y Rutas estipuladas en el siguiente cuadro:

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Licda. Marcela Chacón Castro
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

María Isabel Brenes Alvarado
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Lic. Isaías Castro Vargas
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

TELÉFONO 2296-9570 FAX: 2220-0385 APARTADO POSTAL: 5024-1000 www.imprentanacional.go.cr

Ruta	Tramo	Sentido: Dirección a San José	Sentido: Saliendo de San José
1	Autopista General Cañas Intersección Agencia Datsun-Aeropuerto Juan Santamaría	6:00-8:00 horas	16:00-18:30 horas
1	Carretera Bernardo Soto Aeropuerto Juan Santamaría-Intersección entrada a Grecia		
2	Autopista Florencio del Castillo Hacienda Vieja-Intersección a Taras		
3	Radial Heredia Intersección Pozuelo-Intersección Pirro		
5	Parque Central de Tibás (R.102)-Parque Central de Santo Domingo (R. 103) (Av. 2-C. 3)		
27	Autopista Próspero Fernández La Sabana-Peaje de Ciudad Colón		
32	Carretera Braulio Carrillo Peaje San Luis-San José	6:00-8:00 horas	
32	Carretera Braulio Carrillo San José-Peaje San Luis		16:00-18:30 horas
32	Carretera Braulio Carrillo Río Sucio-Peaje San Luis	5:00-7:00 horas	

Artículo 2º—**Regulación en días especiales**. Con ocasión de la celebración de festividades y fechas especiales, igualmente se prohíbe la circulación entrando a San José de los vehículos descritos en el artículo 1° del presente Decreto, en las fechas y rutas indicadas en el siguiente cuadro.

Fechas	Tramos de las Rutas Nacionales descritos en el artículo 1°	Horario de Restricción
Último domingo del mes de diciembre	1, 2, 3 y 32	14:00 a 21:00 horas
Primer fin de semana del año		
Último fin de semana antes del inicio del ciclo lectivo decretado por el Ministerio de Educación Pública		
Último fin de semana del período de vacaciones de medio curso decretado por el Ministerio de Educación Pública		
El Domingo de Resurrección de la Semana Mayor		

Artículo 3º—**Control de la restricción vehicular**. De conformidad con lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, Ley N° 9078, las autoridades de tránsito procederán a aplicar las sanciones que disponga dicha Ley, cuando los conductores de los vehículos de carga, a que los que se refiere el presente Reglamento, infrinjan lo que por este acto se dispone e incurran en cualquiera de los supuestos a que se refiere la mencionada Ley.

Artículo 4º—**Vehículos del Estado**. Las instituciones y dependencias del Estado deberán ajustar sus actividades y disposiciones a efecto del cumplimiento del presente Reglamento. Por lo anterior, se deben establecer y coordinar los esfuerzos con la empresa privada para ajustar sus actividades, de tal forma que quienes deban movilizar cargas por las vías públicas, haciendo uso de los vehículos antes mencionados, tomen en cuenta el sistema de horarios que por este acto se establece para el cumplimiento oportuno en la entrega o recepción de las respectivas cargas, así como en cuanto a su movilización.

Artículo 5º—**Excepciones a la prohibición**. La restricción vehicular del presente Reglamento no se aplica a vehículos policiales, vehículos destinados al control del tránsito, ambulancias, vehículos pertenecientes al cuerpo de bomberos, autobuses, vehículos autorizados para el transporte de estudiantes, vehículos dedicados exclusiva y públicamente a la atención de emergencias o a dar mantenimiento a los servicios públicos. Además, quedan exentos de la prohibición aquellos vehículos que transporten productos perecederos, para lo cual el operador de dicho vehículo debe demostrarlo a las autoridades correspondientes.

Artículo 6º—**Tiempos de rodaje**. Para efecto del cálculo de los tiempos de rodaje para el tránsito de mercancías entre aduanas, establecido en el "Reglamento de Habilitación de Rutas de Paso Obligatorio para los Vehículos Automotores del Tránsito Aduanero, Interno o Internacional, de mercancías sujetas al Control Aduanero de la República y Fijación de los Tiempos de Rodaje entre Aduanas" (Decreto Ejecutivo 26123-H-MOPT del 14 de mayo de 1997), no se debe tomar en cuenta el tiempo que se deba interrumpir el tránsito por motivo del presente Reglamento.

Artículo 7º—**Derogatoria**. El presente Decreto deroga el Decreto Ejecutivo Nº 34583-MOPT, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 123, del 26 de junio del 2008.

Artículo 8º—**Vigencia**. Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 17 días del mes de mayo del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Pedro Luis Castro Fernández.—1 vez.—O. C. N° 18196.—Solicitud N° 5678.—C-86850.—(D37727-IN2013040509).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 485-PE

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, previstas en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Integrar en la Comitiva Oficial que acompañará a la Señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, en su Visita Oficial a Guatemala, para participar en la Conmemoración al XIII Baktun, Homenaje al Legado de la Civilización Maya en el Último Atardecer y Despedida de la Era, a celebrarse en la Ciudad de Tikal, del 20 al 21 de diciembre del 2012, a las siguientes personas:

- Sr. Ludwig Sibaja Mora, Director a.í. de Protocolo.
- Sra. Irene Pacheco Alfaro, Asistente Personal de la Señora Presidenta.

Artículo 2º—Rige a partir del 20 y hasta el 21 de diciembre del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—O. C. Nº 18924.—Solicitud Nº 082.—C-12220.—(IN2013039294).

N° 527-PE

EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, previstas en los artículos 140, inciso 20) y 146 de la Constitución Política.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Integrar en la Comitiva Oficial que acompañará a la Señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República, en su viaje a Roma, Italia, para participar en la "Ceremonia de Entronización de Su Santidad Francisco I", a las siguientes personas:

- Sr. Ludwig Sibaja Mora, Director a. í. de Protocolo.
- Sra. Irene Pacheco Alfaro, Asistente Personal de la Señora Presidenta de la República.

Artículo 2º—En el caso de la señora Pacheco Alfaro la salida estará prevista para el 17 de marzo del 2013. El señor Sibaja Mora viajará del 18 al 21 de marzo del 2013.

Artículo 3º—Rige a partir del 18 de marzo y hasta el 21 de marzo del 2013.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

LUIS LIBERMAN GINSBURG.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez.—1 vez.—O. C. Nº 18924.—Solicitud Nº 080.—C-13160.—(IN2013039291).

N° 909 - P

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 139, de la Constitución Política.

Considerando:

I.—Que se requiere el nombramiento de un titular como Ministro de Comunicación y Enlace Institucional.

II.—Que mediante Acuerdo 002-P, del 8 de mayo del dos mil diez, se nombró como Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto al Señor Carlos Alberto Roverssi Rojas, cédula de identidad 1-504-811. **Por tanto:**

ACUERDA:

Artículo 1º—Cesar en su cargo como Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto al señor Carlos Alberto Roverssi Rojas, cédula de identidad 1-504-811, a partir del 11 de junio del 2013.

Artículo 2º—Nombrar al señor Carlos Alberto Roverssi Rojas, cédula de identidad 1-504-811, como Ministro de Comunicación y Enlace Institucional, a partir del 11 de junio del 2013.

Artículo 3º—Rige a partir del once de junio del dos mil trece.

Dado en la Presidencia de la República, a las once días del mes de junio del dos mil trece.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—1 vez.—O. C. Nº 18924.—Solicitud Nº 081.—C-12220.—(IN2013039320).

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

N° 443-PE

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en el artículo 28 párrafo 1 y 2 inciso a) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2012, Ley Nº 9019, el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República.

ACUERDA:

Artículo 1º—Designar al señor Mauricio Boraschi Hernández, cédula de identidad número 1-789-060, Viceministro de la Presidencia en Asuntos de Seguridad, para que viaje a México del 17 al 21 de setiembre del año en curso y participe en la "Reunión Preparatoria y la Conferencia Internacional para Establecer el Esquema Hemisférico de Cooperación Contra la Delincuencia Organizada Transnacional", a celebrarse en dicho país del 18 al 20 de setiembre del 2012. La salida del señor Boraschi Hernández será el 17 de setiembre y su regreso estará previsto para el 21 de setiembre del 2012.

Artículo 2º—Los gastos por concepto de servicio de taxis, aeropuerto-hotel y viceversa en la ciudad visitada, servicio de Internet, llamadas internacionales oficiales y gastos conexos se cancelarán del Título 202- Ministerio de la Presidencia, Programa 03400-Administración Superior, Subpartida, 10504-Viáticos al Exterior.

Artículo 3º—Los gastos por concepto de tiquete aéreo, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Gobierno de México.

Artículo 4º—Se autoriza al funcionario Boraschi Hernández utilizar el servicio de roaming para llamadas oficiales del teléfono celular institucional asignado a su persona. El pago se realizará al Instituto Costarricense de Electricidad en su facturación mensual.

Artículo 5º—Durante la estadía fuera del territorio nacional, que corre del 17 al 21 de setiembre del presente año, el funcionario devengará el 100% de su salario.

Artículo 6º—Rige a partir del 17 de setiembre y hasta el 21 de setiembre del 2012.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil doce.

Carlos Ricardo Benavides Jiménez, Ministro de la Presidencia.—1 vez.—O. C. Nº 18925.—Solicitud Nº 083.—C-21620.—(IN2013039295).

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° MCJ/CCPC/027/2013

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el artículo 28 inciso 1) de la Ley N° 6227 o Ley General de Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley N° 8490 ó Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República; el artículo 9° de la Directriz N° 7 del 29 de noviembre de 1991 y el artículo 40 de Estatuto del Servicio Civil.

Considerando:

1º—Que la señora Laura Molina Valverde, ha sido invitada a participar oficialmente en la XXIV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), IX Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental Ibermedia (CII) y el Foro Semana, actividades organizadas por la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), que se llevará a cabo del 3 al 5 de julio del 2013, en la ciudad de Medellín, Colombia.

2º—Que la participación de la señora Laura Molina Valverde, en estas reuniones que organiza la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), responde a las funciones que realiza como Directora General del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1º—Designar a Laura Molina Valverde, cédula N° 1-506-166, Directora del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, para que participe como invitada oficial en la XXIV Reunión Ordinaria de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), IX Reunión Extraordinaria del Comité Intergubernamental Ibermedia (CII) y el Foro Semana, a celebrarse en la ciudad de Medellín.

Artículo 2º—El Centro Costarricense de Producción Cinematográfica cubrirá el gasto del Presupuesto Ordinario del año dos mil trece: Transporte en el exterior. Subpartida 1.05.03. Boleto aéreo: San José, Costa Rica - Medellín, Colombia y viceversa, por un monto máximo de $840.00 (ochocientos cuarenta dólares 00/100). Viáticos en el exterior. Subpartida 1.05.04. Día 01/07/2013. Almuerzo $32.52 (treinta y dos dólares 52/100). Cena $32.52 (treinta y dos dólares 52/100). Hospedaje $162.60 (ciento sesenta y dos dólares 60/100.) Día 05/07/2013. Desayuno $21.68 (veintiún dólares 68/100). Almuerzo $32.52 (treinta y dos dólares 52/100). Cena $32.52 (treinta y dos dólares 52/100). Hospedaje $162.60 (ciento sesenta y dos dólares 60/100.) Día 06/07/2013. Desayuno $21.68 (veintiún dólares 68/100) para un monto total de Viáticos en el exterior de $520.32 (quinientos veinte dólares 32/100). Los organizadores del evento cubrirán el 100% gastos de hospedaje y alimentación del 2 al 4 de julio del 2013. La Sra. Molina saldrá de Costa Rica hacia Medellín, Colombia, el 1° de julio y regresará el 6 de julio del presente año.

Artículo 3º—Que durante los días del 1° al 6 de julio del 2013, en que se autoriza la participación de la señora Molina Valverde en este evento, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4º—Rige del 1° al 6 de julio del 2013.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, el día 12 de junio del 2013.

Manuel Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud.—1 vez.—O. C. Nº 173.—Solicitud Nº 29122.—C-22560.—(IN2013039767).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: que la Asociación de Desarrollo Específica Pro Construcción de Caminos y Parques Infantiles de Urb. Las Maravillas de Río Cuarto de Grecia, Alajuela, por medio de su representante: Vicente Mariano Aragón Aragón, cédula 500680313, ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma a sus estatutos para que en adelante se lea así:

Artículo 17.—Para que se modifique y se agregue que se permite la reelección indefinida de todos los miembros de Junta Directiva y fiscalía. Dicha reforma es visible a folio 29 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra copia en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante asamblea general ordinaria de afiliados celebrada el día 19 de agosto del 2012.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad" que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las nueve horas del día cinco de junio del 2013.—Departamento de Registro.—Lic. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—RP2013352893.—(IN2013040145).

HACIENDA

REGISTRO DE PATENTE DE CORREDOR JURADO

AVISO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se hace saber que el señor Gerardo Alvarado Jiménez, mayor, casado dos veces, de profesión corredor de bienes raíces, cédula número uno-cuatrocientos cuarenta y siete-quinientos cuarenta y seis, vecino de San José, Desamparados, San Rafael Abajo, de la Antigua Gardenia trescientos metros al sur, ciento cincuenta metros al oeste, ha formulado solicitud para obtener patente de Corredor Jurado. Se insta a cualquier persona que tenga motivos para oponerse al otorgamiento de la patente respectiva, para que comparezca a la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda (sita 5° piso del Edificio Central, avenida segunda, frente al Hotel Costa Rica), dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la primera publicación de este aviso, para que formule las objeciones que tenga y ofrezca las pruebas del caso.—San José, 27 de mayo del 2013.—José Luis Araya Alpízar, Ministro de Hacienda a. í.—(IN2013039770).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARAMENTO DE AGROQUÍMICOS EQUIPOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

AE-REG-E-158/2013.—El señor Óscar Arias Moreira, cédula de identidad: 4-0089-0458, en calidad de representante legal, de la compañía Finca Once S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Alajuela, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación, marca: Farmco, tipo: máquina aspersora para piña (Spray Boom), modelo: SM 1500-27 m., capacidad: 5.678,2 litros, peso: 5.008 kilogramos y cuyo fabricante es: Farmco Manufactures Inc. Estados Unidos. Conforme a lo establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG -MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 10:15 horas del 12 de junio del 2013.—Unidad Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Esaú Miranda Vargas, Jefe.—(IN2013039609).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

AE-REG-E-142/2013.—El señor Pablo Hernández Herrera, pasaporte número 002275866, en calidad de representante legal de la compañía Fertica S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción del fertilizante inorgánico de nombre comercial Vitazyme, compuesto a base de Potasio (0,8%), Hierro (0,2%), Cobre (0,07%), Boro (0,06%) todos declarados en peso/volumen conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria Nº 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 14:35 horas del 21 de mayo del 2013.—Unidad Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Ing. Óscar Ávila Rojas, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013038772).

El doctor Donato Garita Salas, número de cédula 3-0166-0740, vecino de Uruca, San José, en calidad de representante legal de la compañía Droguería Biolab Industrial S. A., con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: G.C.H. Sellador, fabricado por Laboratorios Químicas Mundiales S. A., de Costa Rica, con los siguientes principios activos: cada 100 % contiene: Gluconato de clorhexidina 0.5 % y las siguientes indicaciones terapéuticas: Sellador de ubres. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG "Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios". Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 09 horas del día 20 de junio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013040361).

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

EDICTO

El señor César Alberto Seco Padilla con de cédula 1-1147-0409, vecino de Heredia en calidad de regente veterinario de la compañía Droguería Montvec Servicios Veterinarios S. A., con domicilio en Limón, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Bovitubal 28000, fabricado por Laboratorios Bioveta a.s., República Checa con los siguientes principios activos: Cada ml contiene: Proteína tuberculina Mycobacterium bovis cepa AN 5 28000 UI y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para prueba de tuberculina en bovinos y otras especies. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG "Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios". Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 14 horas del día 12 de junio del 2013.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2013040430).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULOS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 17, título Nº 103, emitido por el Colegio Técnico Profesional Jicaral, en el año mil novecientos noventa y dos, a nombre de Jiménez Morales Xiomara, cédula N° 6-0248-

0141. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013038688).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Letras, inscrito en el tomo 1, folio 108, título Nº 215, emitido por el Colegio San Luis Gonzaga, en el año mil novecientos sesenta y nueve, a nombre de Vargas Bogarín Flora Matilde, cédula N° 3-0193-1058. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diez días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013038689).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 63, título Nº 414, emitido por el Liceo Nocturno Hernán López Hernández de Barva, en el año dos mil cuatro, a nombre de Oviedo Parra Hannia de Jesús. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013038698).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 68, título N° 657, emitido por el Liceo Monseñor Rubén Odio Herrera, en el año mil novecientos noventa y seis, a nombre de Gamboa Fernández Fabián, cédula 1-1241-0053. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013038967).

Ante este Departamento se ha presenta la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 18, título N° 209, emitido por el Instituto de Guanacaste, en el año mil novecientos noventa y uno, a nombre de Piña Duarte Jorge Clementino, cédula 5-0283-0836. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013038974).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller Profesional Modalidad Agropecuaria, inscrito en el tomo 1, folio 23, título N° 115, y del título de Perito Agropecuario, inscrito en el tomo 1, folio 17, título N° 182, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Agropecuario de San Carlos, en el año mil novecientos setenta y dos, a nombre de Campos Campos William, cédula 2-0310-0140. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 14 de junio del 2013.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013039019).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 166, asiento N° 706, y del título de Técnico Medio en la Especialidad de Secretariado Ejecutivo, inscrito en el tomo 1, folio 46, título N° 771, ambos títulos fueron emitidos por el Colegio Técnico Profesional de Buenos Aires, en el año dos mil seis, a nombre de Fernández Trigueros Raiza, cédula 1-1337-0442. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 13 de junio del 2013.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013039058).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, "Rama Técnica" Modalidad Agropecuaria, inscrito en el tomo 1, folio 16, título N° 248, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Puriscal, en el año mil novecientos ochenta, a nombre de Morales Mata Franklin Gerardo, cédula número 1-0556-0413. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de junio del 2013.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013039163).

Ante este Departamento, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 43, título N° 507, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Naranjo, en el año dos mil ocho, a nombre de Brayan Gerardo González Cubero, cédula 2-0690-0985. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Brayan Gerardo Quesada González. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 17 de junio del 2013.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN23013039337).

Ante este Departamento, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 28, título N° 1176, emitido por el Colegio Técnico Profesional Fco. J. Orlich, en el año dos mil once, a nombre de Rodríguez Argüello Christopher, cédula N° 1-1588-0170. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 17 de junio del 2013.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013039339).

Ante este Departamento, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 22, título N° 154, emitido por el Academia Teocali, en el año dos mil uno, a nombre de Martínez González Noemy Sabrina, cédula N° 1-1212-0090. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 7 de junio del 2013.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013039359).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 1, Folio 60, Asiento 04, Título N° 269, emitido por el Liceo Experimental Bilingüe de Pococí, en el año dos mil, a nombre de Braudigan Herrera Siney, cédula 7-0146-0040. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los trece días del mes de junio del dos mil trece.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2013352502.—(IN2013039529).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 2, título N° 16, emitido por el Colegio Monserrat, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Vieto Meza Eduardo José, cédula 1-0679-0032. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica

este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cinco días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M. Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefe.—(IN2013039657).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Ciencias, inscrito en el tomo 1, folio 160, título N° 59, emitido por el Liceo Unesco, en el año mil novecientos setenta y uno, a nombre de Zúñiga Méndez Óscar, cédula 1-0424-0399. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M. Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013039674).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, "Rama Académica" Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 43, título N° 81-005, emitido por el Liceo Unesco, en el año mil novecientos ochenta y uno, a nombre de Barquero Elizondo Olga María, cédula 1-0649-0510. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M.Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefe.—(IN2013039675).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, "Rama Académica" Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 138, título N° 2069, emitido por el Liceo de Costa Rica, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Arce Jiménez Federico Alejandro, cédula 1-0729-0435. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—M. Ed. Lilliam Mora Aguilar, Jefe.—(IN2013039753).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Certificado de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada área de Ciencia, inscrito en el Tomo 2, Folio 2, Título N° 19, emitido por el Colegio Monseñor Rubén Odio, en el año mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de Cordero Sandí Ligia. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil once.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2013352289.—(IN2013038808).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 136, título N° 876, emitido por el Colegio Ricardo Fernández Guardia, en el año dos mil cuatro, a nombre de López Fallas Andrea, cédula 1-1286-0360. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los siete días del mes de junio del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2013352709.—(IN2013040143).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo I, folio 89, título 359, emitido por el Escuela-Liceo María Auxiliadora, en el año dos mil nueve, a nombre de Hernández Cubillo Leslie Vanessa. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de setiembre del 2013.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—RP2013352723.—(IN2013040144).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 20, título N° 83, emitido por el Saint Mary High School, en el año dos mil seis, a nombre de Fernández Ungar Andre Ramón, cédula 9-0111-0950. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los veinte días del mes de junio de dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013040393).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 91, título N° 2791, emitido por el Liceo Santa Cruz Clímaco A. Pérez, en el año dos mil nueve, a nombre de Marchena Ortiz Justina Viviana. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los trece días del mes de febrero del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013040409).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, Área de Letras, inscrito en el tomo 1, folio 44, título N° 1134, emitido por el Colegio Omar Dengo en el año 1979, a nombre de Rodríguez Mora Alejandra. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Dado en San José, a los tres días del mes de julio del dos mil doce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2013040511).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Servicios Múltiples Minera de Abangares R. L, Siglas Coopebonanza R. L., acordada el 15 de marzo del 2013. Resolución 1375-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta el artículo 29 del Estatuto. Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013039496).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Unión de Cooperativas de Servicios de Seguros R. L., siglas UNCOSEG R.L, acordada en asamblea celebrada el día 20 de marzo de 2013. Resolución 1260-CO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta el artículo 37 del Estatuto.—San José, 11 de junio del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—1 vez.—(IN2013039500).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Federación Nacional de Cooperativas Cafetaleras R. L., siglas FENAC-CAFE R. L, acordada en asamblea celebrada el día 17 de abril del 2013. Resolución C-1231. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta los artículos 4, 24, 45, 53, y 76 del Estatuto.—San José, 11 de junio del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013039608).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Turrialba, Siglas SEMUTU, acordada en asamblea celebrada el día 16 de abril de 2013. Expediente 910-SI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 1, folio: 227, asiento: 4732 del 12 de junio de 2013. La reforma afecta el artículo 3 del estatuto.—12 de junio de 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—Exonerado.—(IN2013038750).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto Social de la organización social denominada: Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, siglas: ANEP, acordada en asamblea celebrada el día 15 de marzo del 2013. Expediente Nº S-E022. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 344 del Código de Trabajo y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Registro mediante tomo: 16, folio: 149, asiento: 4731 del 12 de junio del 2013. La reforma afecta el artículo 13 del Estatuto.—San José, 12 de junio del 2013.—Lic. Iris Garita Calderón, Jefa a. í.—(IN2013039805).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Registro ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Servicios de Guardería de los Empleados del Grupo ICE R.L., siglas COOPESEICE R.L., acordada el 25 de enero del 2013. Resolución 809. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto. Con la reforma al artículo 1 varía el nombre de la organización y en adelante se denominará: Cooperativa de Servicios de Guardería de los Empleados del I.C.E., siglas COOPESEICE.—18 de junio del 2013.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—(IN2013040438).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Propiedad industrial

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad número 1-557-443, en calidad de apoderado especial de Eni S.p.A con domicilio en Piazzale Enrico Mattei 1, 00144, Roma, Italia, solicita la inscripción de: **ENI I-RIDE** como marca de comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas industriales; lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias para alumbrar, velas y mechas para alumbrar. Reservas: No. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de setiembre del 2012. Solicitud Nº 2012-0008336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de setiembre del 2012.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—RP2013342132.—(IN2013015942).

Marcas de ganado

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Solicitud Nº 2013-543.—Alexánder Mora Moreira, cédula de identidad 0111270635, solicita la inscripción de:

como marca de ganado que usará preferentemente en San José, Mora, Llano Grande, Llano Grande Centro, Del Cementerio de Llano Grande 100 norte. Presentada el 9 de abril del 2013, según el expediente Nº 2013-543. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto.—San José, 14 de mayo del 2013.—Viviana Segura de la O, Registradora.—1 vez.—Nº RP2013352409.—(IN2013039184).

Nº 2013-528.—Evelyn Tatiana Solano Mora, cédula de identidad 0604130463, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Puntarenas, Golfito, Sándalo, 1 kilómetro este de la escuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—San José, 15 de mayo del 2013.—Lic. Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—RP2013352499.—(IN2013039514).

Nº 2013-745.—Karl Heinz Single, cédula de residencia 1276000061612, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, La Palmera, de la entrada de la Unión de la Palmera, 1 kilómetro y medio hacia el oeste, y Puntarenas, Garabito, Jacó, del Cruce de Herradura, 400 metros norte de la Soda La Criolla, 800 metros noroeste, al otro lado del río. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—San José, 12 de junio del 2013.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—RP2013352510.—(IN2013039515).

Cambio de Nombre Nº 83323

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Eurochem Agro GMBH, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de K+S Nitrogen GMBH, por el de Eurochem Agro GMBH, presentada el día 26 de febrero de 2013 bajo expediente 83323. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0016030 Registro Nº 176318 **ENTEC** en clase 1 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de marzo del 2013.—María Leonor Hernández B., Registradora.—1 vez.—RP2013352222.—(IN2013038518).

Cambio de Nombre Nº 84697

Que Patricia Rivero Breedy, cédula de identidad 104120428, en calidad de apoderada especial de CCM Propiedad Industrial Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de C C M I P S. A. por el de CCM Propiedad Industrial Sociedad Anónima de Capital Variable, presentada el día 29 de mayo de 2013 bajo expediente 84697. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1993-0002609 Registro Nº 84887 en clase 32 Marca Figurativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—7 de junio del 2013.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—RP2013352280.—(IN2013038802).

Cambio de Nombre Nº 84701

Que Patricia Rivero Breedy, cédula de identidad 104120428, en calidad de apoderada especial de Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma S. A. de C.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre por fusión de CCM Propiedad Industrial Sociedad Anónima de Capital Variable, por el de Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma S. A. de C.V., presentada el día 29 de mayo de 2013 bajo expediente 84701. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1993-0002609 Registro Nº 84887 en clase 32 Marca Figurativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—7 de junio del 2013.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—1 vez.—RP2013352281.—(IN2013038803).

Cambio de nombre N° 84550

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Airbnb Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Airbed & Breakfast Inc. por el de Airbnb Inc., presentada el día 20 de mayo del 2013, bajo expediente N° 84550. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2010-0009807 Registro Nº 209288 **AIRBNB** en clase 41 marca denominativa; 2010-0009808 Registro N° 209287 **AIRBNB** en clase 41 marca denominativa; 2010-0009809 Registro N° 209289 **AIRBNB** en clase 42 marca denominativa; 2010-0009810 Registro N° 209348 **AIRBNB** en clase 45 marca denominativa; 2010-0009811 Registro N° 209345 **AIRBNB** en clase 43 marca denominativa; 2010-0009813 Registro N° 209349 **AIRBNB** en clase 38 marca denominativa; 2010-0009815 Registro N° 209350 **AIRBNB** en clase 39 marca denominativa; 2010-0009816 Registro N° 209286 **AIRBNB** en clase 36 marca denominativa; 2010-0009817 Registro N° 208195 **AIRBNB** en clase 36 marca denominativa; 2010-0009819 Registro N° 208194 **AIRBNB** en clase 35 marca denominativa, y 2010-0009820 Registro N° 211746 **AIRBNB** en clase 35 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de mayo del 2013.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—1 vez.—(IN2013039807).

Cambio de nombre N° 84163

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Conagra Grocery Products Company LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Conagra Grocery Products Company, por el de Conagra Grocery Products Company LLC, presentada el día 26 de abril del 2013, bajo expediente N° 84163. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1992-0004931 Registro Nº 82212 **ABC'S & 123'S** en clase 30 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2013.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2013039808).

Cambio de nombre N° 84227

Que el señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Corporación Pipasa Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Corporación Pipasa Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3-101-012933, por el de Corporación Pipasa Sociedad de Responsabilidad Limitada, presentada el día 2 de mayo del 2013, bajo expediente N° 84227. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2008-0006031 Registro N° 182612 **Eclipse Alimento para Caballos**, nombre comercial, marca mixta. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de mayo del 2013.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—1 vez.—(IN2013039809).

Cambio de nombre Nº 84283

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de Wise Foods Inc, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Wise Foods Investments Inc. por el de Wise Foods Inc, presentada el día 7 de mayo del 2013, bajo expediente N° 84283. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0005011 Registro Nº 166070 **WISE** en clase 30 marca denominativa, y 2006-0005012 Registro Nº 166049 **WISE** en clase 29 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo del 2013.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2013039814).

Cambio de nombre N° 84282

Que Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de Wise Foods Investments Inc., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Wise Foods Investments Inc. Estado de Delaware por el de Wise Foods Investments Inc., Estado de Carolina del Sur Inc., presentada el día 7 de mayo del 2013, bajo expediente N° 84282. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0005011 Registro N° 166070 **WISE** en clase 30 marca denominativa, y 2006-0005012 Registro N° 166049 **WISE** en clase 29 marca denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por una única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Nº 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo del 2013.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2013039815).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora María de la Cruz Villanea Villegas, cédula número 1-0984-0695, mayor de edad, vecina de San José, abogada, apoderada especial de Nihon Nohyaku Co., Ltd., de Japón, solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODO DE CONTROL DE LA ENFERMEDAD DE SIGATOKA, AGENTE DE CONTROL Y USO DEL MISMO**. Se proporciona un agente de control de la enfermedad de Sigatoka para controlar la enfermedad de Sigatoka que se presenta en las plantas que pertenecen a la familia Musaceae, particularmente plátano, un método de control de la enfermedad de Sigatoka, y el uso del agente de control de la enfermedad de Sigatoka La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/38; A01N 25/00; A01N 43/28; A01P 3/00; cuyo(s) inventor(es) es (son) Umetani Kunihisa. La solicitud correspondiente lleva el número 20130185, y fue presentada a las 11:34:01 del 26 de abril del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 5 de junio del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—RP2013352081.—(IN2013038200).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora (ita) María del Milagro Chaves Desanti, cédula 1-626-794, en condición de apoderada de Nexmed Holdings, Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIÓN DE PÉPTIDOS TERAPÉUTICOS Y MÉTODO**. Composiciones de péptidos terapéuticos que comprenden un péptido terapéutico, tal como insulina, junto con un N,N-disustituido aminoacetato de alquilo, tal como 2- (N,N-dimetilamino) propionato de dodecilo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 38/28; C07K 14/62; cuyos inventores son Damaj, Bassam B., Martin, Richard. La solicitud correspondiente lleva el número 20130006, y fue presentada a las 13:57:00 del 07 de enero del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de mayo del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—1 vez.—RP2013352503.—(IN2013039526).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS DE TRIAZOLOPIRIDINA**.

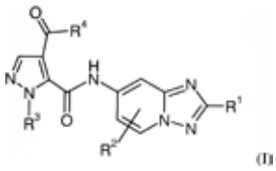

(I)

La invención se refiere a compuestos de triazolopiridina de la fórmula (I) en la que Rl, R2, R3 y R4 tienen los significados definidos en la descripción y en las reivindicaciones, así como a las sales fisiológicamente aceptables de los mismos. Estos compuestos inhiben la PDE10A y pueden utilizarse como medicamentos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/04; C07D 519/00; A61K 31/437; A61P 25/00; A61P 35/00; A61P 3/10; cuyos inventores son Gobbi, Luca, Groebke Zbinden, Katrin, Koerner, Matthias, Peters, Jens-Uwe, Flohr, Alexander. La solicitud correspondiente lleva el número 20130239, y fue presentada a las 13:38:10 del 22 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 23 de mayo del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013039788).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Forma TM LLC., de E.U.A., Genentech Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPUESTOS Y COMPOSICIONES NOVEDOSOS PARA LA INHIBICIÓN de NAMPT**.

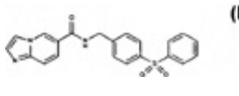

(I)

La presente invención se refiere a compuestos y a composiciones para la inhibición de NAMPT, a sus síntesis, aplicaciones y antídotos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/04; C07D 491/04; C07D 495/04; A61K 31/437;A61P 35/00; cuyos inventores son Bair, Kenneth, W., Baumeister, Timm, Buckmelter, Alexandre, J., Clodfelter, Karl, H., Dragovich, Peter, Gosselin, Francis, Han, Bingsong, Lin, Jian, Reynolds, Dominic J., Roth, Bruce, Smith, Chase, C., Wang, Zhongguo, Yuen, Po-Wai, Zheng, Xiaozhang. La solicitud correspondiente lleva el número 20130104, y fue presentada a las 13:49:00 del 11 de marzo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 30 de mayo del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013039789).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sony Computer Entertainment Inc., de Japón, solicita el Diseño Industrial denominada **CONTROL PARA APARATO ELECTRÓNICO**.

El artículo incorporado a este diseño es utilizado para controlar aparatos electrónicos tales como máquinas de juegos, partes principales de un computador, equipos reproductores de música (incluyendo sonido) y/o imágenes (incluyendo imágenes fijas, o imágenes animadas), grabadores, grabadores de DVD, lectores eléctricos de libros digitales (incluyendo periódicos digitales, revistas y libros de historietas), un aparato de almacenamiento, un receptor de televisión, un receptor de radio entre otros. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 14/02; cuyo inventor es Huang, Ennin. La solicitud correspondiente lleva el número 20130179, y fue presentada a las 13:52:10 del 24 de abril del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 30 de mayo del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013039791).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, abogado, apoderado especial de Basf SE, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE 2,4-DIARIL-PIRROLINA SUSTITUIDOS CON IMINA COMO PLAGUICIDAS**. La presente invención se refiere a compuestos de imina que son útiles para combatir o controlar plagas de invertebrados, en particular, plagas de artrópodos y nematodos. La invención también se refiere a un método para controlar plagas de invertebrados mediante el uso de estos compuestos, y a material de propagación vegetal y a una composición agrícola y veterinaria que comprende dichos compuestos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 207/20; A01N 43/36; cuyos inventores son Körber, Karsten, Kaiser, Florian, Von Deyn, Wolfgang, Deshmukh, Prashant, Narine, Arun, Dickhaut, Joachim, Bandur, Nina Gertrud, Culbertson, Deborah L., Anspaugh, Douglas D., Braun, Franz-Josef. La solicitud correspondiente lleva el número 20130113, y fue presentada a las 13:50:00 del 14 de marzo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 12 de junio del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013039792).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Becker-Underwood Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODOS Y COMPOSICIONES QUE CONTIENEN JASMONATO O COMPUESTOS RELACIONADOS PARA PROMOVER LA ACTIVIDAD DE BIODEFENSA EN LAS PLANTAS**. Se refiere al uso de jasmonato o compuestos relacionados en combinación con insumos agrícolas (por ej., herbicidas, plaguicidas, agentes bioactivos o biológicos, componentes para tratamiento de semillas, semioquímicos y similares) para inducir la actividad de biodefensa en las plantas. También se proveen composiciones que comprenden un jasmonato o compuesto relacionado con uno o más insumos agrícolas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 37/42; A01N 57/20; A01N 63/00; A01N 51/00; A01N 43/653; A0lN 37/46; A01N 43/36; A01P 3/00; cuyos inventores son Cargeeg, R.D. Piran, Seevers, Kurt. La solicitud correspondiente lleva el número 20130175, y fue presentada a las 13:58:10 del 23 de abril del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 12 de junio del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013039793).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, abogado, apoderado especial de Dow Agrosciences LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **INTERACCIONES FUNGICIDAS SINÉRGICAS de AMINOPIRIMIDINAS Y OTROS FUNGICIDAS**. Una composición fungicida que contiene una cantidad de eficacia fungicida de a) un compuesto de la fórmula I y (b) al menos un fungicida seleccionado del grupo que consiste en miclobutanilo, fenbuconazol, difenoconazol, trifloxistrobina, pentiopirad, fluopiram, boscalida, mancozeb, pirimetanilo y bixafeno proporciona un control sinérgico de hongos seleccionados La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es:A01N 25/26; A01N 43/78; cuyos inventores son Lorsbach, Beth, Owen, W. John, Yao, Chenglin. La solicitud correspondiente lleva el número 20130285, y fue presentada a las 13:47:28 del 12 de junio del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 13 de junio del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013039796).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Sanofi Pasteur, de Francia, solicita la Patente de Invención denominada **MÉTODO PARA ALMACENAR UNA VACUNA QUE CONTIENE UN ADYUVANTE DE ALUMINIO**. La invención se refiere a un método para cargar y almacenar una composición de vacuna que contiene un antígeno adsorbido en un adyuvante de aluminio que (a) comprende (i) cargar la composición en un recipiente; y (ii) cerrar el recipiente con un dispositivo, en particular, que actúa como un tapón, donde la superficie del dispositivo que entra en contacto con la composición

se encuentra recubierta con un fluoropolímero como Teflón tm. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A6lK 39/00; A61M 5/178; cuyos inventores son Chacornac, Isabelle, Ikhelef-Gribi, Nabila, Ronzon, Frédéric, Tirefort, Julien, Lentsch Graf, Sandrine. La solicitud correspondiente lleva el número 20130223, y fue presentada a las 14:32:18 del 15 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 4 de junio del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013039797).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula 1-335-794, en condición de apoderado de Dow Agrosciences LLC, de E. U. A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES HERBICIDAS SÓLIDAS CON UN ADYUVANTE INTEGRADO**. La presente invención se refiere a composiciones herbicidas sólidas que contienen adyuvante integrado que presenta eficacia herbicida mejorada cuando se utiliza para controlar malas hierbas o malezas en arrozales inundados o campos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 25/08; A01N 25/12; A01N 39/02; A01N 43/40; A01N 43/76; A01N 43/90; A01N 47/36; A01P 13/00; cuyos inventores son Dave, Hiteshkumar, Liu, Lei, Boucher, Raymond, Ouse, David, Mann, Richard, Gifford, James, Huang, Yi-hsiou, Mcveigh-Nelson, AEndrea, Logan, Martin C., Batra, Ashish. La solicitud correspondiente lleva el número 20130010, y fue presentada a las 13:16:00 del 8 de enero del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 21 de mayo del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2013039799).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Nestec S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **PRODUCTOS DE BOCADILLO LIOFILIZADOS QUE COMPRENDEN GRANO ENTERO HIDROLIZADO**. Se describe un producto de bocadillo liofilizado que comprende un componente alimenticio seleccionado de un componente lácteo, un componente vegetal, un componente de fruta, o mezclas de los mismos, una composición de grano entero hidrolizado, una alfa-amilasa o fragmento de la misma, alfa-amilasa o fragmento de la misma que no muestra actividad hidrolitica hacia fibras dietarias cuando está en estado activo, y un componente emulsionante. El producto de bocadillo está diseñado especialmente para bebés. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23L 1/00; A23L 1/03; A23L 1/035/A23L 1/164; A23L 1/172; cuyo(s) inventores son Schaller, Raphael, Roger, Olivier Yves, Schaffer-Lequart, Christelle, Wavreille, Anne-Sophie. La solicitud correspondiente lleva el número 20130251, y fue presentada a las 14:14:15 del 29 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 30 de mayo del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registrador.—(IN2013039801).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señor(a)(ita) Giselle Reuben Hatounian, cédula 1-1055-0703, en condición de apoderada de Board of Regents, The University of Texas System, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **ANTICUERPOS ANTI-OX40 Y MÉTODOS DE USO DE LOS MISMOS**. Se describen anticuerpos humanos, preferiblemente anticuerpos humanos recombinantes, tanto humanizados como quiméricos, los cuales enlazan específicamente a OX40 humano. Los anticuerpos preferidos tienen alta afinidad para el receptor OX40 y activan el receptor in vitro e in vivo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/28; C12N 15/13; A61K 39/395; A61P 35/00; cuyos inventores son Liu, Yong-Jun, Voo, Kui Shin, Bover, Laura, Tsurushita, Naoya, TSO, J., Yun, Kumar, Shankar. La solicitud correspondiente lleva el número 20130126, y fue presentada a las 10:17:00 del 20 de marzo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de junio del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—RP2013352151.—(IN2013038512).

El señor Cristian Calderón Cartín, cédula 1-800-402, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Glaxosmithkline Intellectual Property Development Limit, de Reino Unido, solicita la Patente de Invención denominada **NUEVAS PROTEÍNAS DE UNIÓN A ANTÍGENOS**. La presente descripción se refiere a proteínas de unión a antígenos, tales como anticuerpos, que se unen a HER3, a polinucleótidos que codifican dichas proteínas de unión a antígenos, a composiciones farmacéuticas que comprenden dichas proteínas de unión a antígenos y a métodos de fabricación. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A6lK 39/395; cuyos inventores son Clarke, Neil, Johanson, Kyung, Oh, Jonak, Zdenka, Ludmila, Taylor, Alexander, H., Hopson, Christopher, B., Trulli, Stephen, H., Haskova, Zdenka, Lee, Judithann, M., White, John, R., XUE, Yu. La solicitud correspondiente lleva el número 20130128, y fue presentada a las 13:03:00 del 20 de marzo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de mayo del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—RP2013352155.—(IN2013038513).

El señor Cristian Calderón Cartín, cédula 1-800-402, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Glaxosmithkline Biologicals S. A., de Bélgica, solicita la Patente de Invención denominada **ANTÍGENO GB DE CITOMEGALOVIRUS**. La invención se refiere a un polipéptido gB de citomegalovirus (CMV) que comprende al menos una porción de un dominio extracelular de proteína gB que comprende un dominio de bucle de fusión 1 (FL1) y un dominio de bucle de fusión 2 (FL2), en donde al menos uno de los dominios FL1 y FL2 comprende al menos una eliminación o substitución de aminoácido. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/245; C07K 4/045; cuyos inventores son Baudoux, Guy, Jean, Marie, Fernand, Fierre, Blais, Normand, Marchand, Martine. La solicitud correspondiente lleva el número 20130191, y fue presentada a las 11:50:08 del 02 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de mayo del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—RP2013352156.—(IN2013038514).

La señora Ana Catalina Monge Rodríguez, mayor, abogada, cédula de identidad número 1-812-604, vecina de San José, en su condición de apoderada especial de Bayer Intellectual Property GMBH solicita la Patente de Invención denominada **ÁCIDOS 1-BENCILCICLOALQUILCARBOXÍLICOS SUSTITUIDOS Y SU USO**. La presente solicitud se refiere a nuevos derivados de ácido 1-bencilcicloalquilcarboxílico sustituidos, procedimientos para su preparación, su uso para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades y su uso para la preparación de medicamentos para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades, especialmente para el tratamiento y/o la prevención enfermedades cardiovasculares. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes Edición 2011.01 es C07C 233/24 cuyos inventores son Lampe, Thomas; Hahn, Michael, G; Stasch, Johannes-Peter; Schlemmer, Karl-Heinz; Wunder, Frank; El Sheikh, Sherif; Li, Volkhart Min-Jian; Becker, Eva-Maria; Stoll, Friederike; Knorr, Andreas; Kolkhof, Peter; Woltering, Elisabeth. La solicitud correspondiente lleva el número 2013-0259 y fue presentada a las 08:35:17 del 04 de junio del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 05 de junio del 2013.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—RP2013352205.—(IN2013038517).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Sony Computer Entertainment Inc., de Japón, solicita el Diseño Industrial denominado: **CONTROL PARA APARATO ELECTRÓNICO**.

Este diseño es utilizado para controlar aparatos electrónicos tales como máquinas de juego, partes principales de un computador, equipos reproductores de música, grabadores, grabadores de DVD, lectores eléctricos de libros digitales (incluyendo periódicos digitales, revistas y libros de historietas), un aparato de almacenamiento, un receptor de televisión, un receptor de radio entre otros. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 14/02; cuyo(s) inventor(es) es(son) Sumi, Tetsu, Huang, Ennin. La solicitud correspondiente lleva el número 20130180, y fue presentada a las 13:52:50 del 24 de abril del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 31 de mayo del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—(IN2013039783).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada: **COMPUESTOS TRICÍCLICOS DE LA PI3K Y MÉTODOS DE USO**.

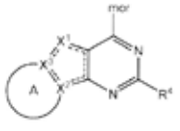

(I)

Se describen compuestos tricíclicos inhibidores de la PI3K de la fórmula I con actividad anticancerosa, actividad antiinflamatoria y propiedades inmunorreguladoras y, más específicamente, con actividad moduladora o inhibidora de la quinasa PI3. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 487/14; C07D 491/14; C07D 495/14; C07D 498/14; A61K 31/519; A61P 35/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Dotson, Jennafer, Heald, Robert Andrew, Heffron, Timothy, Jones, Graham Elgin, Krintel, Sussie Lerche, Mclean, Neville James, Ndubaku, Chudi, Olivero, Alan G., Salphati, Laurent, Wang, Lan, Wei, BinQing. La solicitud correspondiente lleva el número 20130247, y fue presentada a las 14:25:46 del 27 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de junio del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013039784).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Dow Agrosciences LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada: **MÉTODO Y APARATO PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS IDENTIFICADAS**.

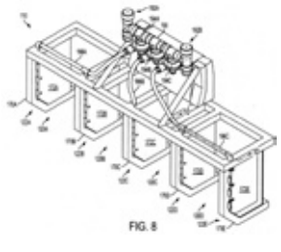

Se describe un aparato (100) para tratar plantas en forma selectiva. El aparato puede incluir un marco (106) dispuesto para proporcionar una pluralidad de regiones de tratamiento que no se traslapan separadas horizontalmente (120). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01M 7/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kline, III, William, N., Scherer, Peter, N., Langston, Vernon. La solicitud correspondiente lleva el número 20130235, y fue presentada a las 14:04:43 del 20 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 29 de mayo del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013039785).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, en condición de apoderado de Nestec S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada: **PRODUCTOS DE CONFITERÍA EN FORMA DE JALEA QUE TIENEN UNA MEZCLA DE FIBRA Y ESTABILIZADOR**. Se proporcionan productos de confitería en forma de jalea y métodos para producir los productos de confitería en forma de jalea. En una modalidad general, la presente invención proporciona un producto de confitería en forma de jalea que tiene: 1) un ingrediente que incluye jugo de fruta, puré de fruta o una combinación de los mismos, y 2) una mezcla de jalea o gelatina que incluye un estabilizador y una fibra. El producto de confitería en forma de jalea puede estar libre de azúcar o jarabe de maíz. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23L 1/05; A23L 1/052; A23L 1/052; A23L 1/052; A23L 1/053; A23L 1/053; A23L 1/054; A23G 3/42; cuyo(s) inventor(es) es(son) Savant, Vivek. La solicitud correspondiente lleva el número 20130250, y fue presentada a las 13:58:50 del 29 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de mayo del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—(IN2013039802).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, abogado, cédula N° 1-335-794, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Nestec S. A., de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada: **PRODUCTOS DE ALIMENTO PARA BEBÉS QUE COMPRENDEN GRANO ENTERO HIDROLIZADO**. La presente invención se refiere a un producto de alimento para bebés que comprende por lo menos un ingrediente alimenticio seleccionado del grupo que consiste en vegetales, frutas, carne, pescado, huevo, legumbres, hierbas aromáticas, nueces y cualquier combinación de los mismos, una composición de grano entero hidrolizado, una alfa-amilasa o fragmento de la misma, alfa-amilasa o fragmento de la misma que no muestra actividad hidrolítica hacia fibras dietarias cuando está en el estado activo, y en donde el producto de alimento para bebés tiene una viscosidad en el intervalo de 301-1000 mPa.s. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A23L 1/10; A23L 1/105; A23L 1/29; A23L 1/308; cuyo(s) inventor(es) es(son) Roger, Olivier Yves, Schaffer-Lequart, Christelle, Wavreille, Anne-Sophie. La solicitud correspondiente lleva el número 20130249, y fue presentada a las 13:58:10 del 29 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 30 de mayo del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2013039803).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Makhteshim Chemical Works Ltd., de Israel, solicita la Patente de Invención denominada: **COMPOSICIÓN FUNGICIDA SINÉRGICO**. La invención se refiere a una nueva composición sinérgicamente fungicida que comprende una combinación de un fungicida morfolino; un fungicida ftalimido; y un fungicida que contenga fósforo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/535; cuyo(s) inventor(es) es(son) Sheffer, Noam, Camus, Daniel. La solicitud correspondiente lleva el número 20130079, y fue presentada a las 13:40:00 del 21 de febrero del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de mayo del 2013.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2013039804).

El señor Manuel E. Peralta Volio, mayor de edad, abogado, cédula 9-012-480, en su condición de apoderado de la empresa Makhteshim Chemical Works Ltd., de Israel, solicita la Patente de Invención denominada **COMBINACIONES DE PRODUCTOS ACTIVOS CON PROPIEDADES NAMATICIDAS E INSECTICIDAS, BASADAS EN COMPUESTOS DE TRIFLUORBUTENILO.**

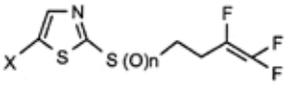

(I)

La presente invención se refiere a nuevas combinaciones de productos activos, que están constituidas, por una parte, por triflúorbutenilos heterocíclicos, conocidos, de la fórmula (I). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/78; A01N 57/16; A01N 53/6; A01N 51/00; A01N 47/24; A01N 47/06; A01N 47/02; cuyos inventores son Anton Kraus, Koichi Ishikawa, Wolfram Andersch. La solicitud correspondiente lleva el número 8066, y fue presentada a las 12:59:49 del 31 de octubre del 2205. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de junio del 2013.—Lic. Daniel Marenco Bolaños, Registrador.—(IN2013040416).

El señor Néstor Morera Víquez, céd. 1-1018-975, en condición de apoderado de Merck Sharp & Dohme Corp., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR DEL CGPR DE PIPERIDINONA CARBOXAMIDA AZAINDANO**. La presente invención se refiere a derivados de piperidinona carboxamida azaindano que son antagonistas de receptores del CGRP y útiles en el tratamiento o prevención de enfermedades en las que está implicado el CGRP, tales como migraña. La invención también se 5 refiere a composiciones farmacéuticas que comprende estos compuestos y al uso de estos compuestos y composiciones en la prevención o tratamiento de dichas enfermedades en las que está implicado el CGRP. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/10; A61K 31/437; A61K 31/519; A61P 9/08; cuyos inventores son Bell, Ian, M., Fraley, Mark, E., Gallicchio, Steven, N., Ginnetti, Anthony, Mitchell, Helen, J., Paone, Daniel, V., Staas, Donnette, D., Wang, Cheng, Zartman, C. Blair, Stevenson, Heather, E. La solicitud correspondiente lleva el número 20130214, y fue presentada a las 13:06:10 del 10 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de mayo del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—RP2013353085.—(IN2013040555).

El señor Néstor Morera Víquez, céd. 1-1018-975, en condición de apoderado de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **POLIPÉPTIDOS QUE SE ENLAZAN A CXCR2**. La presente invención se refiere a polipéptidos dirigidos contra, o que se enlazan específicamente a, el receptor de quimiocina CXCR2, y en particular a polipéptidos capaces de modular la transducción de señales a partir del CXCR2. La invención también se refiere a ácidos nucleicos, vectores, y células huésped capaces de expresar los polipéptidos de la invención, a composiciones farmacéuticas que comprenden los polipéptidos, y a los usos de estos polipéptidos y composiciones para el tratamiento de las enfermedades que involucran un funcionamiento aberrante del CXCR2. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/28; cuyos inventores son Bradley, Michell, Brown, Zarin, Cromie, Karen, Dombrecht, Bruno, Van Heeke, Gino, Charlton, Steven John, Steffensen, Soren. La solicitud correspondiente lleva el número 20130202, y fue presentada a las 14:09:10 del 8 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de mayo del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—RP2013353086.—(IN2013040556).

El señor Néstor Morera Víquez, céd. 1-1018-975, en condición de apoderado de Novartis AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada **VARIANTES DE Fc SILENCIOSAS DE LOS ANTICUERPOS ANTI-CD40**. La presente invención se refiere a variantes de Fc silenciosas de los anticuerpos anti-CD40, y a composiciones y métodos de uso de estos anticuerpos, para el tratamiento de trastornos patológicos, tales como trastornos autoinmunes e inflamatorios, y/o para prevenir o reducir el riesgo de rechazo de injerto en el trasplante. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 16/28; cuyos inventores son Heusser, Christoph, Rush, James, Vincent, Karen. La solicitud correspondiente lleva el número 20130222, y fue presentada a las 13:53:10 del 15 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de mayo del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—RP2013353087.—(IN2013040557).

El señor Néstor Morera Víquez, céd. 1-1018-975, en condición de apoderado de Pfizer Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE 4-(5-CIANO-PIRAZOL-l-IL)-PIPERIDINA COMO MODULADORES DE GPR 119**. En la presente se describen compuestos que modulan la actividad del receptor GPR119 acoplado a la proteína G y sus usos para el tratamiento de enfermedades relacionadas con la modulación del receptor GPR119 acoplado a la proteína G en animales. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/04; A61K 31/454; A61K 31/506; A61P 3/10; C07D 401/14; C07D 403/14; cuyos inventores son Mascitti, Vincent, Mcclure, Kim Francis, Munchhof, Michael John, Robinson, Ralph Pelton, Jr. La solicitud correspondiente lleva el número 20130139, y fue presentada a las 11:04:00 del 22 de marzo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 7 de mayo del 2013.—Lic. José Castro Marín, Registrador.—RP2013353088.—(IN2013040558).

El señor Néstor Morera Víquez, mayor, abogado, céd 1-1018-975, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Henkel Ag & Co. KGAA, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **BLOQUES ESFÉRICOS PARA LIMPIEZA DE INODOROS, SOBRE LA BASE DE TENSIOACTIVOS ANIÓNICOS**. Un bloque de limpieza para inodoros que contiene perfume, como mínimo un alquilbencensulfonato y como mínimo un olefinsulfonato y no posee más de 2,5 % en peso de tensioactivos no iónicos, puede conformarse en una máquina roladora o en una prensa como un cuerpo de simetría rotacional, en particular una esfera y se usa en un sistema que consiste de como mínimo un bloque de limpieza y como mínimo un dispositivo de dispendio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C11D 1/37; C11D 17/00; C11D 3/48; C11D 3/50; E03D 9/02; cuyos inventores son Schiedel, Marc-Steffen, Giesen, Brigitte, Ernst, Anke, Reichert, Christian, Cappleman, Robert Stephen, Horn, Michael. La solicitud correspondiente lleva el número 20130215, y fue presentada a las 13:06:50 del 10 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de mayo del 2013.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—RP2013353089.—(IN2013040559).

El señor Néstor Morera Víquez, céd. 1-1018-975, mayor, abogado, vecino de Heredia, en condición de apoderado especial de Marrone Bio Innovations, Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **COMPOSICIONES QUE CONTIENEN DERIVADOS DE ANTRAQUINONA COMO PROMOTORES DE CRECIMIENTO Y AGENTES ANTIFÚNGICOS**. La presente invención se refiere a composiciones para modular el crecimiento de la planta, 5 la germinación de semillas y enfermedades transmitidas por el suelo que comprenden derivados de antraquinona. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de

Patentes es: A01N 35/06; A01N 65/30; A01P 21/00; A01P 3/00; cuyos inventores son Su, Hai, Marrone, Pamela, Osborne, Jason, L. La solicitud correspondiente lleva el número 20130200, y fue presentada a las 14:07:10 del 6 de mayo del 2013. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de mayo del 2013.—Lic. Randall Abarca, Registrador.—RP2013353090.—(IN2013040560).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

El Registro de la Propiedad Industrial, Oficina de Patentes, hace saber que por resolución de las diez horas veinticinco minutos del nueve de mayo del dos mil trece, fue inscrito el Diseño Industrial denominado: **INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR**, a favor de Schreder S. A., domiciliada en Bélgica, cuyo creador es: Michel Tortel, de nacionalidad francesa. Se le ha otorgado el número de inscripción de Diseño Industrial 649, estará vigente hasta el nueve de mayo del dos mil veintitrés, la Clasificación Internacional de Dibujos y Modelos Industriales Novena Edición es 26-03.—San José, a las quince horas diez minutos del veinte de mayo del dos mil trece.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—1 vez.—(IN2013039782).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Misionera Iglesia de Jesucristo, con domicilio en la provincia de Limón; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover el desarrollo cultural, educativo, social y espiritual de los asociados, promoviendo los principios bíblicos de amor, unidad espiritual, respeto mutuo, cooperación, comunión y confraternidad entre los agremiados y de éstos con los de la comunidad cristiana, cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo con límite de suma a cinco millones de colones costarricenses y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidente: Isabel Vega Alvarado conocido como Ángel Vega Alvarado, al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2012, Asiento: 269644.—Curridabat, 27 de noviembre del 2012.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352216.—(IN2013038508).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Iglesia Casa de Dios Luz a las Naciones, con domicilio en la provincia de Limón; cuyos fines principales entre otros son los siguientes; Promover el desarrollo cultural, educativo, social y espiritual de los asociados, promoviendo los principios bíblicos de amor, unidad espiritual, respeto mutuo, cooperación, comunión y confraternidad entre los agremiados, y de éstos con los de la comunidad cristiana, cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Gerardo Evelio Ruiz Jiménez. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2012, asiento: 346698.—Curridabat, 03 de diciembre del dos mil doce.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352217.—(IN2013038509).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Ministerio Cristiano Destellos de Su Gracias, domicilio en la provincia de Limón, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo cultural, educativo, social y espiritual de los asociados, promoviendo los principios bíblicos de amor, unidad espiritual respeto mutuo, cooperación, comunión y confraternidad entre agremiados. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo con límite a la suma de cinco millones de colones, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: José Andrés Solano Fernández. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 21806, adicional tomo: 2013, asiento: 80648), al ser los seis días del mes de mayo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352218.—(IN2013038510).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Iglesia Revolución del Nuevo Pacto de Jesucristo, con domicilio en la provincia de Limón. Sus fines, entre otros están: Promover el desarrollo cultural, educativo, social y espiritual de los asociados, promoviendo los principios bíblicos de amor, unidad, espiritual, respeto mutuo, cooperación, comunicación y confraternidad entre los agremiados. Su presidente Asdrúbal Fallas Granados, es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo con límite de suma a cinco millones de colones y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas Nº 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2013, asiento 32895, adicional 2013-80646. Dado en el Registro Nacional, a las trece horas veinte minutos, del ocho de abril del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352219.—(IN2013038511).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Defensa y Rescate Animal Orotina, con domicilio en la provincia de Alajuela; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Gestionar el mejoramiento social, cultural, educativo, recreativo, organizativo y productivo de sus miembros, mediante la creación de servicios sociales y comunales. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Karol Quesada Sandí. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto del 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 102223, adicional tomo: 2013, asiento: 114564).—Curridabat, a los nueve días del mes de mayo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352259.—(IN2013038793).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-078621, denominación: Asociación Fundes. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2013, asiento: 123154. Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 34 minutos y 40 segundos, del 20 de mayo del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352262.—(IN2013038794).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-298878, denominación: Asociación de Vecinos de Chira de Nicoya. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la

Ley Nº 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2013, asiento: 133893. Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 23 minutos y 26 segundos, del 6 de junio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352268.—(IN2013038795).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-045434, denominación: Asociación Pueblito de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones que establece la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2013, asiento: 73481. Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 49 minutos y 45 segundos, del 28 de mayo del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352306.—(IN2013038796).

El Registro de Persona Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-346319, denominación: Asociación Consejo de Desarrollo Inmobiliario. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2013, asiento: 130194. Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 53 minutos y 21 segundos, del 11 de junio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352307.—(IN2013038797).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Pro Servicio de Radiología Hospital México, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Contribuir a la salud de los costarricenses mejorando los servicios de radiología que brinda el Hospital México, dando una atención especializada y de emergencias, mediante servicios de alta calidad, con eficacia, eficiencia, equidad y oportunidad. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Carlos Quirós Ortiz. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 36996, adicional tomo: 2013, asiento: 104996).—Curridabat, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352320.—(IN2013038798).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Vecinos Sector Norte de la Plaza de Deportes de Desamparados, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover el desarrollo y bienestar del vecindario aledaño a la plaza de deportes de Desamparados. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: María Marta Rojas Barquero. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 87819).—Curridabat, 4 de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352339.—(IN2013038799).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Cristiana Iglesia de Restauración Rey de Reyes Fuente de Paz. Con domicilio en la provincia de Limón, Barra de Tortuguero Centro, de las Cabinas Mary Card cien metros al oeste. Cuyos fines primordiales son: Promover y fomentar los vínculos de confraternidad, unión y cooperación cristiana entre sus miembros. Organizar y desarrollar actividades cristianas, culturales, educativas, sociales, recreativas de cooperación y ayuda mutua entre sus miembros. Su presidente Justiniano Albir Aragón es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas Nº 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 068735, adicional tomo: 2013, asiento: 085334. Dado en el Registro Nacional, a las 09 horas 59 minutos, del 12 de abril del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352347.—(IN2013038800).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación para el Desarrollo y Bienestar de Monico de Guatuso, con domicilio en la provincia de Alajuela, Guatuso, Buena Vista, en la comunidad de Monico, concretamente en el salón comunal. Cuyos fines primordiales son: Promover e impulsar el desarrollo económico y social de sus agremiados. Promover y propiciar la inserción de la mujer en el mercado laboral, comercial y productivo en todo el distrito de Buena Vista. Su presidente Emirey González Zamora es la representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. El vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas Nº 218 del 8 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2012, asiento: 238772, adicional tomo: 2013, adicional: 061488. Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 59 minutos, del 9 de mayo del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352381.—(IN2013038801).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación para el Desarrollo de la Competitividad de la Región Brunca, domicilio en la provincia de Puntarenas, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: impulsar la competitividad en la Región Brunca, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Aldo Mazzero Debroi. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 107250, adicional tomo: 2013, asiento: 145092), al ser los doce días del mes de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352760.—(IN2013040110).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Específica para el Mantenimiento del Residencial La Cabana, con domicilio en la provincia de San José. Sus fines entre otros están velar por el desarrollo integral del residencial, vigilancia para la protección y conservación del medio ambiente. Daniel Montoya Vargas es el presidente y representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite

de suma y demás limitaciones del estatuto. Por encontrarse dicha organización dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939 y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en el trámite. Tomo: 2013, asiento: 102995, adicional: 2013-144967. Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 50 minutos del diecisiete de junio del dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a.í.—1 vez.—RP2013352767.—(IN2013040111).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación Deportiva de Taekwondo San José Evolution, con domicilio en la provincia de San José, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: dirección, coordinación, organización, supervisión, promoción y todo lo relacionado con el deporte y la recreación en ambos géneros. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Maikol Berrocal Fernández. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 116198).—Curridabat, diecisiete de junio del dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a.í.—1 vez.—RP2013352791.—(IN2013040112).

El Registro de Personas Jurídicas ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula número 3-002-051982, denominación: Cámara de Intermediarios Bursátiles y Afines Cambolsa. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 13 minutos y 0 segundos del 17 de junio del 2013. Documento tomo: 2013, asiento: 97996.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—RP2013352794.—(IN2013040113).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Padres de Familia y Patronato Escolar de la Escuela Joaquín García Monge, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: coadyuvar a la obra encomendada a la Junta de Educación y en general en todas las labores de carácter docente promoviendo de preferencia el adelanto de material de la escuela y todo cuanto tienda al bienestar de las niñas y niños. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Gerardo Morales Campos. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 125774, adicional tomo: 2013, asiento: 139660).—Curridabat, cinco de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—RP2013352810.—(IN2013040114).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Mujeres Productoras Club 4-S-Renacer de Naranjal de Puriscal. Con domicilio en la provincia de San José cuyos fines principales entre otros son los siguientes: gestionar el mejoramiento social, económico, cultural, educativo, organizativo y productivo de sus miembros. Cuya representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Lorena Arroyo Valverde. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2012, asiento: 285041).—Curridabat, 25 de febrero del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013040442).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Mujeres y Jóvenes Productoras Cuatro-S Ave Fénix, Pro Rescate de los Valores y el Trabajo, con domicilio en la Provincia de San José, Puriscal, en el Salón Comunal de Desamparaditos. Cuyos fines primordiales son: Gestionar el mejoramiento social, económico, cultural, educativo, organizativo y productivo de sus miembros. Fomentar entre sus asociados el espíritu de ayuda mutua en el orden social y cultural. Su presidenta Flory Fernández Castro es la representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las demás limitaciones que indica el estatuto. El vicepresidente sustituirá a la presidente en sus ausencias temporales con iguales obligaciones y atribuciones que esta cuando lo sustituye. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas Nº 218 del 08 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite; tomo: 2012, asiento: 285035, sin adicionales. Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 59 minutos, del 25 de febrero del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013040443).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Costarricense Vocho Club de Costa Rica, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Preservación indefinida de todos los modelos de vehículos Volkswagen enfriados por aire. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Fabrizio Arauz Rodríguez. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 98123).—Curridabat, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—RP2013352991.—(IN2013040554).

REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

AVISO

María Agustina Sánchez Del Junco, cédula de identidad ocho-cero tres nueve-cinco uno nueve, mayor de edad, casada, maestra de enseñanza primaria, vecina de San José, Rohrmoser, del Parque La Amistad, 400 norte, 100 este y 25 norte, solicita la inscripción a su nombre de los derechos morales y los derechos patrimoniales de la obra literaria individual publicada que se titula **"VAMOS A LEER**". La obra consiste en la primera edición de un libro didáctico para la enseñanza, con 90 páginas y consiste en un método fonético dedicado a los maestros con el fin de hacer más fácil la enseñanza de la lecto-escritura de niños alfabetos quienes aprenderán más rápido a leer. El ISBN es 978-9968-9458-2-0. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 7205.—Curridabat, 23 de mayo del 2013.—Carmen Valverde Chacón, Registradora.—1 vez.—(IN2013039961).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

La Dirección Nacional de Notariado hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación para el ejercicio de la función notarial del licenciado Augusto Solís Rodríguez, cédula de identidad número 1-1332-0148, carné de abogado número 20821. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del gestionante, a efecto de que los comuniquen a esta Dirección dentro de los quince días siguientes a esta publicación. Exp.: 13-002259-624-NO.—San José, 07 de junio del 2013.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Director Ejecutivo (ad interim).—1 vez.—RP2013352143.—(IN2013038515).

La Dirección Nacional de Notariado, comunica: que ante este Despacho la Lic. Alexa Gabriela Méndez Castillo, cédula de identidad N° 1-1217-0588, carné profesional N° 20348, ha presentado solicitud de inscripción y habilitación para ejercer la actividad notarial, por lo que se solicita a las personas que conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de esta profesional, lo comuniquen a esta Dependencia dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente administrativo N° 13-001845-0624-NO.—San José, Curridabat, catorce de mayo del dos mil trece.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Director Ejecutivo (ad interim).—1 vez.—(IN2013039889).

AMBIENTE Y ENERGIA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. 7331A.—Follajes Clásicos de Atenas S. A., solicita concesión de: 1,9 litros por segundo de la quebrada Grande, efectuando la captación en finca de su propiedad en San José (Atenas), Atenas, Alajuela, para uso agropecuario-riego-ornamentales. Coordenadas 220.325 / 493.750 hoja Naranjo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de noviembre del 2012.—José Miguel Zeledón Calderón, Director.—(IN2013018749).

DIRECCIÓN DE GEOLOGIA Y MINAS

SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN EN CAUCE DE DOMINIO PÚBLICO

EDICTO

En expediente N° 4-2012 el señor Andrés Berrocal Santamaría, vecino de Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, cédula 2-572-892, apoderado generalísimo de 3-102-504315 Ltda., cédula jurídica 3-102-504315, presenta solicitud para extracción de materiales en cauce de dominio público sobre el Río Platanar.

Localización geográfica:

Sito en: Platanar, distrito 02 Florencia, cantón 10 San Carlos, Provincia 2 Alajuela.

Hoja cartográfica:

Hoja cartográfica Aguas Zarcas, escala 1:50.000 del I.G.N.

Localización cartográfica:

Entre coordenadas generales 265648.32 - 265623.48 norte, 486594.87 - 486573.94; este, límite aguas arriba y 265225.41 - 265288.54; norte, 485476.99 - 485412.26; este, límite aguas abajo.

Área solicitada:

8 ha 1580.96 m^2, longitud promedio 1777.25 metros, según consta en plano aportado al folio 1.

Derrotero:

Coordenadas del vértice N° 1 265648.32 norte, 486594.87 este.

Línea	Acimut			Distancia
	°	‘	“	m.
1 – 2	220	07	10	32.48
2 – 3	309	28	53	55.81
3 – 4	313	31	40	50.12
4 – 5	315	33	31	47.32
5 – 6	320	51	10	17.99
6 – 7	329	12	53	10.02
7 – 8	311	26	27	8.09
8 – 9	302	05	23	8.36
9 – 10	311	13	31	17.05
10 – 11	296	40	37	9.33
11 – 12	273	57	25	7.95
12 – 13	259	41	21	9.45
13 – 14	256	46	01	6.51
14 – 15	261	31	38	9.25
15 – 16	324	32	40	14.85
16 – 17	295	53	45	11.54
17 – 18	280	45	49	6.45
18 – 19	269	33	25	6.95
19 – 20	270	20	11	22.97
20 – 21	249	47	12	18.37
21 – 22	235	17	19	11.83
22 – 23	244	59	25	7.71
23 – 24	236	01	43	5.42
24 – 25	275	37	13	3.46
25 – 26	306	01	24	11.47
26 – 27	271	45	38	10.62
27 – 28	309	05	13	10.76
28 – 29	270	27	53	10.73
29 – 30	284	25	27	20.26
30 – 31	309	01	30	21.49
31 – 32	282	35	06	13.98
32 – 33	294	51	33	1.12
33 – 34	319	33	53	5.54
34 – 35	311	18	28	9.13
35 – 36	305	58	57	15.13
36 – 37	321	25	30	27.09
37 – 38	321	15	13	36.21
38 – 39	301	20	55	8.92
39 – 40	322	47	30	41.13
40 – 41	315	47	47	9.91
41 – 42	319	39	42	21.06
42 – 43	319	52	16	9.16
43 – 44	322	21	42	7.62
44 – 45	242	06	37	1.60
45 – 46	240	30	29	7.74
46 – 47	220	23	12	8.22
47 – 48	206	26	30	4.60
48 – 49	199	19	37	15.49
49 – 50	225	14	48	22.99
50 – 51	235	44	48	11.85
51 – 52	228	33	04	52.76
52 – 53	135	00	07	3.66
53 – 54	215	20	48	4.87
54 – 55	251	27	01	7.17
55 – 56	201	15	15	3.09
56 – 57	245	14	14	3.40
57 – 58	340	10	22	4.93
58 – 59	350	22	15	6.32
59 – 60	306	11	57	4.41
60 – 61	261	50	30	4.92
61 – 62	234	24	44	10.81
62 – 63	244	42	31	7.20
63 – 64	258	23	24	5.71
64 – 65	230	32	47	9.06

Línea	Acimut			Distancia
	°	‘	“	m.
65- - 66	233	37	47	50.64
66 – 67	231	07	03	49.03
67 – 68	239	15	43	49.69
68 – 69	236	25	09	60.87
69 – 70	205	25	01	23.06
70 – 71	223	57	45	21.97
71 – 72	221	31	50	21.69
72 – 73	241	53	13	21.73
73 – 74	244	21	55	28.57
74 – 75	252	56	56	17.56
75 – 76	248	07	13	19.32
76 – 77	264	03	32	19.84
77 – 78	228	45	43	22.16
78 – 79	250	47	11	34.99
79 – 80	293	36	09	3.47
80 – 81	202	36	43	7.78
81 – 82	181	38	25	16.74
82 – 83	181	04	00	11.74
83 – 84	192	54	18	52.77
84 – 85	184	27	04	33.41
85 – 86	199	01	17	4.69
86 – 87	210	48	09	9.30
87 – 88	198	08	19	15.27
88 – 89	192	42	28	18.21
89 – 90	180	59	45	9.04
90 – 91	193	20	41	19.61
91 – 92	205	29	51	12.07
92 – 93	191	47	20	8.65
93 – 94	182	08	20	7.65
94 – 95	191	24	09	11.29
95 – 96	191	42	14	11.21
96 – 97	192	56	57	7.82
97 – 98	179	54	33	9.51
98 – 99	192	28	36	7.92
99 – 100	206	46	33	12.86
100 - 101	172	25	42	2.97
101 -102	199	30	36	6.67
102 – 103	236	25	28	2.29
103 – 104	202	41	15	8.50
104 – 105	204	51	36	15.61
105 – 106	130	05	39	6.22
106 – 107	121	53	10	7.16
107 – 108	148	14	49	13.33
108 – 109	150	24	35	7.51
109 – 110	146	25	28	5.54
110 – 111	155	16	42	10.67
111 – 112	186	14	22	16.53
112 – 113	243	44	47	31.86
113 – 114	254	59	05	15.09
114 – 115	314	17	02	90.41
115 – 116	36	06	32	46.71
116 – 117	32	07	16	43.06
117 – 118	40	35	12	23.79
118 – 119	23	35	01	23.24
119 – 120	40	50	19	5.89
120 – 121	333	51	02	10.48
121 - 122	337	15	28	17.68
122 – 123	343	32	25	16.45
123 – 124	344	41	10	17.91
124 – 125	348	41	06	16.70
125 – 126	354	46	19	17.36
126 – 127	13	41	32	13.71
127 – 128	21	54	42	20.94
128 – 129	38	03	52	7.21

Línea	Acimut			Distancia
	°	‘	“	m.
129 – 130	31	25	14	26.08
130 – 131	342	25	35	11.40
131 – 132	332	19	15	15.67
132 – 133	310	58	24	5.70
133 – 134	345	38	23	19.88
134 – 135	6	34	35	22.41
135 – 136	331	43	26	7.12
136 – 137	11	14	12	8.63
137 – 138	14	18	10	14.32
138 – 139	46	58	34	18.00
139 – 140	58	46	51	13.81
140 – 141	79	06	06	14.14
141 – 142	87	57	02	17.68
142 – 143	94	59	52	14.11
143 – 144	76	39	29	11.38
144 – 145	85	54	19	13.32
145 – 146	82	16	22	31.55
146 – 147	75	14	38	8.28
147 – 148	42	21	41	5.06
148 – 149	48	46	31	23.05
149 – 150	55	59	33	15.56
150 – 151	64	20	52	50.66
151 – 152	67	31	37	7.26
152 – 153	67	14	35	8.34
153 – 154	53	09	47	9.02
154 – 155	50	13	53	23.69
155 – 156	40	39	55	3.38
156 – 157	51	29	39	2.97
157 – 158	44	41	59	18.28
158 – 159	45	59	19	18.73
159 – 160	81	18	03	7.32
160 – 161	102	02	21	15.64
161 – 162	74	30	48	16.88
162 – 163	62	54	39	32.56
163 – 164	56	57	22	48.27
164 – 165	53	48	02	50.08
165 – 166	66	24	37	3.26
166 – 167	58	13	27	13.27
167 – 168	57	17	48	32.79
168 – 169	61	45	47	7.72
169 – 170	42	21	58	25.30
170 – 171	42	51	17	10.72
171 – 172	60	21	29	9.15
172 – 173	55	50	10	50.90
173 – 174	73	08	52	7.21
174 – 175	28	53	27	13.94
175 – 176	38	20	29	7.71
176 – 177	49	11	09	8.08
177 – 178	43	53	54	7.40
178 – 179	31	12	43	4.83
179 – 180	86	31	01	5.55
180 – 181	79	02	00	4.45
181 – 182	130	15	36	3.66
182 – 183	166	03	41	9.39
183 – 184	149	30	07	17.17
184 – 185	130	32	42	30.81
185 – 186	145	22	43	14.86
186 – 187	139	09	00	47.31
187 – 188	149	52	59	40.38
188 – 189	142	42	19	41.83
189 – 190	115	25	22	8.96
190 – 191	127	35	54	17.47
191 – 192	98	08	59	32.89
192 – 193	90	38	45	46.33

Línea	Acimut			Distancia
	°	‘	“	m.
193 – 194	88	11	33	21.35
194 – 195	70	59	12	4.19
195 – 196	104	40	51	3.98
196 – 197	65	09	12	16.26
197 – 198	26	18	50	2.81
198 – 199	43	27	45	3.99
199 – 200	61	11	31	4.03
200 – 201	86	58	59	3.33
201 – 202	105	48	17	4.32
202 – 203	93	26	28	8.31
203 – 204	134	18	31	5.13
204 – 205	92	01	50	6.08
205 – 206	91	34	18	5.05
206 – 207	90	14	09	2.23
207 – 208	86	18	06	5.93
208 – 209	95	50	44	3.86
209 – 210	167	50	29	2.63
210 – 211	83	36	14	6.45
211 – 212	98	11	52	16.84
212 – 213	63	28	24	5.32
213 – 214	99	56	10	9.70
214 – 215	132	11	07	15.80
215 – 216	133	49	56	11.03
213 – 217	144	02	13	44.46
217 – 218	140	43	13	13.99
218 – 219	145	03	47	14.87
219 – 220	138	39	35	35.00
220 – 221	133	31	40	50.12
221 – 1	129	04	31	51.72

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 16 de abril del 2012, área y derrotero aportados el 16 de abril del 2012. Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—Lic. Rosa María Ovares Alvarado, Jefa a. í.—RP2013352034.—(IN2013038205).

2 v. 2 Alt.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil

OFICINA ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. N° 37817-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas treinta minutos del dieciséis de enero del dos mil trece. Diligencias de ocurso presentadas ante este Registro Civil por Teresa Sánchez Vidauria, mayor, casada, del hogar, costarricense, cédula de identidad número ocho-ciento dos-ochocientos noventa y nueve, vecina de San Ramón, Alajuela, tendente a la rectificación de su asiento de naturalización... que lleva el número ochocientos noventa y nueve, folio cuatrocientos cincuenta, tomo ciento dos, de la Sección de Naturalizaciones, en el sentido que los apellidos de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente el segundo apellido de la misma son “Hernández Vidaurre” y “Hernández” respectivamente. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis; Brenes Molina, Jefe.—(IN2013038141).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Walter Durán Carvajal, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución Nº 1430-09.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas y cincuenta y dos minutos del veinticuatro de agosto del dos mil nueve. Ocurso. Expediente N° 19245-09. Resultando: 1º—…, 2º—…, 3º—…; Considerando: I.—Hechos probados:…, II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:…; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Alondra María y Ahilyn Michelle ambas de apellidos Durán Morales…, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre de las personas ahí inscritas son “Yicelda del Socorro Mejía Morraz” y no como se consignó.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(IN2013039841).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Virginia del Socorro Sánchez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1858-2012.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas del veintinueve de mayo del dos mil doce. Expediente Nº 14059-2011. Resultando: 1º—…, 2º—…, 3º—…; Considerando: I.—Hechos probados:…, II.—Sobre el fondo:…; Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Glenda Priscilla Araya Sánchez y el de Josué Alexander Sánchez Borges…; en el sentido que el nombre y el apellido de la madre… son “Virginia del Socorro Sánchez, no indica segundo apellido”, y el de Rubén Francisco Obando Sánchez…; en el sentido que el nombre de la madre… es “Virginia del Socorro” y no como se consignó.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013039853).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Norma Cristina Rodríguez Escoto, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución Nº 1604-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas del siete de mayo del dos mil trece. Exp. Nº 43292-2012. Resultando: 1º—..., 2º—..., 3º—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquense el asiento de matrimonio de Reinaldo Ramírez Muñoz con Norma Cristina Escoto no indica otro apellido..., en el sentido que los apellidos y el conocido como de la cónyuge son “Rodríguez Escoto” y “Norma Cristina Escoto” respectivamente y el asiento de nacimiento de Jafeth Elías Ramírez Escoto..., en el sentido que los apellidos de la madre... son “Rodríguez Escoto”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2013040504).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Andrés Fernando Estrada Ramírez, mayor, soltero, estudiante, guatemalteco, cédula de residencia N° 132000113706, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente Nº 1618-2013.—San José, siete de junio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013039851).

Armida Alvarado Rivas, mayor, soltera, empleada doméstica, salvadoreña, cédula de residencia N° 122200396614, vecina de Heredia, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente Nº 3556-2012.—San José, diecisiete de junio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—(IN2013039896).

Lucy Patricia Cruz Pereira, mayor, soltera, licenciada en contaduría pública, salvadoreña, cédula de residencia N° 122200494405, vecina de Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4175-2012.—San José, diecisiete de junio de dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2013352744.—(IN2013040140).

Andrely Noemi Cruz Pereira, mayor, soltera, licenciada en contaduría pública, salvadoreña, cédula de residencia N° 122200483010, vecina de Alajuela, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 4177-2012.—San José, diecisiete de junio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2013352745.—(IN2013040141).

Carlos Fernando Montalván Irigoyen, mayor, soltero, tripulante, nicaragüense, cédula de residencia N° 155800527518, vecino de San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1696-2013.—San José, catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Ricardo Chavarría Barquero, Jefe.—1 vez.—RP2013352905.—(IN2013040142).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000002-10000

Remodelaciones varias en infraestructura

La Proveeduría Institucional del Servicio Fitosanitario del Estado, recibirá ofertas hasta las 10:00 horas del día 19 de julio del 2013, para la "Contratación de remodelaciones varias en infraestructura"

El interesado tiene el cartel a disposición en el Sistema CompraRed, en forma gratuita, en la dirección https://www.hacienda.go.cr/comprared de internet, a partir de esta fecha, y también podrá obtenerlo en el Departamento de contrataciones de la Proveeduría Institucional, para lo cual deberá traer un dispositivo de respaldo digital (Disquette, CD o Llave USB).

El cartel impreso se entregará solo con previo depósito de ¢10.000,00 (diez mil colones exactos), mediante un entero a favor del Gobierno de Costa Rica, emitido por cualquier Banco del Sistema Bancario Nacional.

La proveeduría Institucional del Servicio Fitosanitario del Estado se encuentra ubicada en San José, Sabana Sur, antiguo Colegio La Salle, contiguo al edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Lic. Glenda Ávila Isaac, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. Nº 00017.—Solicitud Nº 27959.—C-13160.—(IN2013041298).

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2013LN-000001-17300

Compra de licencias para software y servidores del SENASA

La Proveeduría Institucional recibirá ofertas hasta las 13:00 horas del día 22 de julio del 2013, para la compra de licencias para software de y servidores del SENASA.

El interesado tiene a disposición el cartel, en el Sistema Comprared en la página de Internet https://www.hacienda.go.cr/comprared, y lo referente al expediente de compra.

La Proveeduría Institucional se encuentra ubicada del antiguo Colegio La Salle, en el edificio contiguo, primer piso, Sabana Sur, San José.

Para cualquier información comunicarse con la Lic. Marianela Arce Carmona, Analista de la Contratación, Tel. 2587-1632.

San José, 24 de junio del 2013.—Proveeduría.—Lic. Blanca Córdoba Berrocal, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. Nº 002-2013.—Solicitud Nº 110-179-008-13.—Crédito.—(IN2013041318).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en los siguientes procedimientos:

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000020-PROV

Compra e instalación de máquinas de Rayos X

Fecha y hora de apertura: 29 de julio del 2013, a las 10:00 horas.

———

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000030-PROV

Compra de marco detector de metal

Fecha y hora de apertura: 29 de julio del 2013, a las 10:00 horas.

El cartel se pueden obtener sin costo alguno a través de Internet, en la dirección htttp://www.poder-judicial.go.cr/proveeduría/invitaciones 2013, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la siguiente dirección: ivalerio@poder-judicial.go.cr y kmoralesq@poder-judicial.go.cr respectivamente. En este último caso, de no atenderse su solicitud en las 24 horas hábiles siguientes a su requerimiento, deberá comunicarse tal situación al teléfono 2295-3623.

San José, 25 de junio del 2013.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í., Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2013041273).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000009-BCCR

Adquisición de dispositivos criptográficos

El Departamento de Proveeduría del Banco Central de Costa Rica (BCCR) recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del día 18 de julio del 2013, según reloj marcador de la Proveeduría, para la adquisición de dispositivos criptográficos.

Los interesados pueden retirar el cartel en el Departamento de Proveeduría de este Banco, edificio principal, avenida central y primera, calles 2 y 4, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9:15 a.m. a 4:00 p.m., en forma gratuita o en la siguiente dirección electrónica a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación: http://www.bccr.fi.cr/contrataciones/

Quienes adquieran el cartel por este último medio deberán consignar la información que se solicita al accederlo. El incumplimiento de este requisito exonera al BCCR la no comunicación de posibles Fe de Erratas y/o avisos que se puedan generar en el concurso.

San José, 24 de junio del 2013.—Proveeduría.—Rolando Protti B., Director.—1 vez.—O. C. Nº 12882.—Solicitud Nº 910-01-144.—Crédito.—(IN2013041320).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000026-DCADM

Contratación de una empresa que brinde los servicios de atención y canalización de solicitudes de servicio, incidentes, reclamos, consultas, problemas y requerimientos relacionados con soporte tecnológico y administrativo

(Consumo por demanda)

Apertura: para las 10:00 horas del día 22 de julio del 2013.

Venta del cartel: oficinas centrales, cajas 23 ó 24 de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m.

Retiro del cartel en el 6to piso, División de Contratación Administrativa.

Costo: ¢2.500,00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

San José, 25 de junio del 2013.—Área Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2013041255).

UNIVERSIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2013LN-000007-SCA

Concesión temporal de instalación públicas para prestación de servicio de fotocopiado y venta de artículos de librería en la Sede Regional Chorotega Campus Liberia-Universidad Nacional

La Universidad Nacional por medio de la Proveeduría Institucional invita a personas físicas o jurídicas a participar en el concurso para la adquisición de los bienes antes indicados.

Todas las ofertas se recibirán en un sobre cerrado, en la Sede Regional Chorotega Campus Liberia Universidad Nacional, ubicada 600 metros al sur, de Colegio Agropecuario Liberia, en la oficina de la Dirección Administrativa del Campus Liberia, hasta 14:00 horas del 6 de agosto del 2013.

Los carteles deberán retirarse en la siguiente dirección: www.una.ac.cr/ proveeduría/, en los documentos electrónicos propiamente para proveedores, carteles o bien solicitarlos al correo electrónico fabian.mora.lopez@una.cr o proveeduria@una.cr

Heredia, 24 de junio del 2013.—Proveeduría Institucional.—Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. Nº 183-2013.—Solicitud Nº 785-0035.—Crédito.—(IN2013041369).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000009-SCA

Alquiler de instalaciones, locales, cabinas o casas como residencias estudiantiles para ubicar a estudiantes de los Campus de Liberia

La Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional recibirá propuestas por escrito en las oficinas de la Dirección Administrativa de la Sede Regional Chorotega Campus de Liberia hasta las 1º de agosto del 2013 a las 2:00 p.m. para el arrendamiento de casas de habitación en la ciudad de Liberia, provincia de Guanacaste, que serán utilizadas para Residencias Estudiantiles.

Los carteles deberán ser solicitados a los correos electrónico proveeduría@una.cr, o bien se podrán bajar de la página web de la Proveeduría Institucional www.una.ac.cr/proveeduria/

Las ofertas se recibirán en la Dirección Administrativa de la Sede Chorotega de la UNA, Campus de Liberia, lugar en el que se realizará el acto de apertura de las ofertas recibidas en tiempo y forma.

Proveeduría Institucional.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. Nº 181-2013.—Solicitud Nº 785-0033.—Crédito.—(IN2013041370).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000013-UTN

Remodelación de auditorio

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional, recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del martes 16 de julio del 2013, para la remodelación del auditorio de la Administración Universitaria que consisten en la sustitución de la alfombra e instalación de butacas nuevas. El cartel se encuentra en la página web www.utn.ac.cr, link Contratación Administrativa > Contratación Administrativa > Licitaciones Abreviadas.

Para consultas al correo jperez@utn.ac.cr con copia al mgonzalez@utn.ac.cr y/o al fax 2430-3496.

25 de junio del 2013.—Lic. Miguel A. González Matamoros, Director.—1 vez.—(IN2013041265).

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000014-UTN

Compra e instalación de ascensor

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del jueves 18 de julio del 2013, para la compra e instalación de ascensor para el edificio de Administración Universitaria. El cartel se encuentra en la página web www.utn.ac.cr, link Contratación Administrativa > Contratación Administrativa > Licitaciones Abreviadas.

Para consultas al correo jperez@utn.ac.cr con copia al mgonzalez@utn.ac.cr y/o al fax 2430-3496.

25 de junio del 2013.—Lic. Miguel A. González Matamoros, Director.—1 vez.—(IN2013041266).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000011-05101

Alfacalcidol 0.25.MCG cápsulas de Gelatina Blanda o Calcitriol 0.25 cápsulas de Gelatina Blanda

La Caja Costarricense de Seguro Social invita a los interesados a participar en el concurso 2013LN-000011-05101 para la adquisición de Alfacalcidol 0.25.MCG cápsulas de Gelatina Blanda o Calcitriol 0.25 cápsulas de Gelatina Blanda. El cartel se encuentra disponible a través del sitio Compr@Red en la siguiente dirección electrónica https://www.hacienda.go.cr/comprared. La apertura del proceso se llevará a cabo el 09 de agosto a las 10:00 horas. Durante ese periodo la Administración recibirá ofertas únicamente por medios electrónicos a través del Sistema Compr@Red en la dirección: https://www.hacienda.go.cr/comprared.

A los proveedores de Bienes y Servicios interesados en participar en los procesos de adquisición, se les recuerda la obligación de inscribirse en el sistema de compras electrónicas de Compra Red.

Shirley Solano Mora.—1 vez.—O. C. Nº 1142.—Solicitud Nº 63260.—C-14780.—(IN2013041274).

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000007-01

Limpieza de terrenos INVU

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, avisa a todos los interesados en participar en la Licitación Abreviada Nº 2013LA-000007-01 "Limpieza de terrenos INVU", que recibirá ofertas hasta las diez horas (10:00 a. m) del día jueves 11 de julio del 2013.

El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en el tercer piso edifico Jutsini Oficinas Centrales INVU, Proceso de Proveeduría, previo el pago de ¢2.000,00 (dos mil colones).

San José, 25 de junio del 2013.—Lic. Antonio Contreras Hidalgo, Proceso de Proveeduría.—1 vez.—(IN2013041270).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000008-01

Contratación de una empresa para la elaboración de un estudio estructural a los edificios Jutsini y Orowe

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, avisa a todos los interesados en participar en la Licitación Abreviada Nº 2013LA-000008-01 "Contratación de una empresa para la elaboración de un estudio estructural a los edificios Jutsini y Orowe", que recibirá ofertas hasta las catorce horas (02:00 p. m.) del día jueves 11 de julio del 2013.

El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en el tercer piso Edifico Jutsini Oficinas Centrales INVU, Proceso de Proveeduría, previo el pago de ¢2.000,00 (dos mil colones).

San José, 25 de junio del 2013.—Lic. Antonio Contreras Hidalgo, Proceso de Proveeduría.—1 vez.—(IN2013041271).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000006-09

Contratación de servicios aseo y limpieza con criterios ambientales para el edificio del Centro de Formación Plurisectorial de Heredia

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia, recibirá ofertas por escrito para este concurso, hasta las 10:00 horas del 22 de julio del 2013. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones, el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita: Heredia, 50 metros norte y 50 este de la Clínica del CCSS o bien ver la página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00184.—(IN2013041351).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000014-01

Servicios de remodelación de edificios

El Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 19 de julio del 2013. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual tiene un costo de ¢2.000.00, en el Proceso de Adquisiciones, sita La Uruca, 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México, o bien ver la página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00181.—(IN2013041356).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000017-01

Compra de software comercial para computación

El Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 17 de julio del 2013. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual tiene un costo de ¢500.00, en el Proceso de Adquisiciones, sita La Uruca, 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México, o bien ver la página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00180.—(IN2013041359).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000018-01

Compra de partes para maquinaria y vehículos pesados considerando criterios ambientales

El Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 16 de julio del 2013. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual tiene un costo de ¢500,00, en el Proceso de Adquisiciones, sita La Uruca; 2.5 kilómetros al oeste, del Hospital México, o bien ver la página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00179.—Crédito.—(IN2013041360).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000020-01

Contratación de servicios de abastecimiento de fotografía según demanda

El Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 23 de julio del 2013. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita La Uruca; 2.5 kilómetros al oeste, del Hospital México, o bien ver la página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00178.—Crédito.—(IN2013041361).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000023-01

Compra de máquinas y otros equipos de costura tapicería y zapatería

El Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 18 de julio del 2013. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual tiene un costo de ¢1.000,00, en el Proceso de Adquisiciones, sita La Uruca, 2.5 kilómetros al oeste del Hospital México, o bien ver la página Web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00177.—Crédito.—(IN2013041363).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000007-ARESEP

Adquisición e instalación de unidades ininterrumpidas de potencia (UPS) trifásicas o sistema modular trifásico

La Proveeduría Institucional de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, cédula jurídica Nº 3-007-042042-09, recibirá ofertas por escrito y en sobre cerrado hasta las 14:00 horas, del 19 de julio del 2013, para la licitación arriba descrita.

El cartel puede ser accesado en la dirección electrónica: http://www.aresep.go.cr/index.php/inicio/compras-institucionales/licitaciones-abreviadas

Para mayor información pueden llamar al teléfono 2506-3440, o al correo electrónico herreracm@aresep.go.cr

San José, 25 de junio de 2013.—Proveeduría.—MBA. Merari Herrera Campos, Proveedora Institucional.—1 vez.—O. C. Nº 7264-2013.—Solicitud Nº 775-320.—Crédito.—(IN2013041323).

ADJUDICACIONES

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2012LN-000002-0001600005

Construcción y acondicionamiento de un Almacén Frigorífico

La Proveeduría del PIMA en apego a la normativa vigente comunica al público en general que según Acuerdo de Junta Directiva número 2148, artículo 2° de la sesión extraordinaria Nº 2765, celebrada el 24 de junio del 2013, se ha procedido a adjudicar la Licitación Pública N° 2012LN-000002-0001600005, a la oferta presentada por **ThermoTec de Centroamérica S. A.**., por un monto total ¢1.157.803.220,89, para que lleve a cabo la construcción y acondicionamiento de un almacén frigorífico en las instalaciones del PIMA. Lo anterior en virtud de los resultados obtenidos en el proceso de análisis y calificación técnica de las ofertas que consta en el expediente de contratación respectivo. Cualquier consulta o aclaración respecto a este proceso puede solicitarse al teléfono 2239-1233, ext. 222 ó 258 o directamente en las oficinas de Proveeduría ubicadas 500 metros este del Mall Real Cariari en Barreal de Heredia.

Heredia, 25 de junio del 2013.—Ronald Miranda Villalobos.—1 vez.—(IN2013041302).

CULTURA Y JUVENTUD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2013LN-000026-74900

Contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para el edificio del Centro Nacional de la Cultura (CENAC)

La Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud, avisa a todos los interesados en esta licitación, que se dictó el acto de adjudicación el día 24 de junio a las 13:10 horas.

El interesado tiene esta resolución de adjudicación a disposición en el Sistema Comprared, en la dirección https://www.hacienda.go.cr/comprared de Internet a partir de esta notificación, o podrá obtenerla en la Proveeduría Institucional del Ministerio de Cultura y Juventud, que se encuentra en la antigua Fanal, frente al Parque España.

Todo de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

San José, 24 de abril de 2013.—Proveeduría Institucional.—Lic. Jorge Rodríguez Solera, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. Nº 18052.—Solicitud Nº 117-750-029-74.—Crédito.—(IN2013041340).

UNIVERSIDAD NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2013LN-000004-SCA

Concesión temporal de instalación públicas para prestación de servicio de fotocopiado y venta de artículos de librería en la Sede Regional Chorotega Campus Liberia-Universidad Nacional

La Universidad Nacional por medio de la Proveeduría Institucional, en aplicación a los artículos 29 y 30 de la Ley de Contratación Administrativa y al Artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, declarar Infructuosa la Licitación Pública Nº 2013LN-000004-SCA, "Concesión temporal de instalación públicas para prestación de servicio de fotocopiado y venta de artículos de librería en la Sede Regional Chorotega Campus Liberia-Universidad Nacional", ya que no se presentaron ofertas al concurso.

Heredia, 24 de junio del 2013.—Proveeduría Institucional.—Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. Nº 182-2013.—Solicitud Nº 785-0034.—Crédito.—(IN2013041366).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2013LN-000001-APITCR

Concesión de local para servicio de lavandería, Sede San Carlos

El Departamento de Aprovisionamiento comunica que el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acordó en sesión ordinaria Nº 2823, artículo 17, del 12 de junio del 2013, adjudicar esta Licitación a:

Rodríguez Murillo Mauricio, cédula 1-0753-0768

Monto Mensual del servicio	¢1.297.600,00
Período de contratación:	1 año prorrogable por 3 períodos iguales hasta un máximo de 4 años.

Cartago, 24 de junio del 2013.—Lic. Walter Sequeira Fallas, Director.—1 vez.—O. C. Nº 20130737.—Solicitud Nº 615-00046.—Crédito.—(IN2013041365).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

COMPRA DIRECTA 2013MD-000007-05101

Ketamina (como clorhidrato) 1% inyectable. Fco ampolla 20 ml.

El ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa **Comercializadora Médica Centroamérica COMECEN S. A.**, por un monto total de ¢32.000.000,00 (treinta y dos millones de colones exactos). "Vea detalles y mayor información en la Página Web http://www.hacienda.go.cr/comprared.

Subárea de Insumos Médicos.—Lic. Mauricio Hernández Salas, Jefe a. í.—1 vez.—O. C. Nº 1142.—Solicitud Nº 5131.—C-12320.—(IN2013041284).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2012LA-000031-01

Compra de impresoras

La Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 11-2013, celebrada el día 20 de junio del 2013, artículo VIII, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2012LA-000031-01, para la compra de impresoras, de conformidad con el informe de recomendación UCI-PA-4418-2012, el estudio técnico USST-ADQ-238-2012 y el estudio legal ALCA-436-2012, en los siguientes términos:

- Adjudicar las líneas 6 y 7 a la oferta 3 de la empresa **Componentes El Orbe**, por un monto de $40.843,12, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles.
- Adjudicar las líneas 2 y 4 a la oferta 8, de la empresa **Sonda Tecnologías de Información de Costa Rica S.A.**, por un monto de $10.695,90, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 22 días hábiles.
- Declarar infructuosa la línea 1, porque supera las especificaciones técnicas.
- Declarar infructuosa la línea 3, por falta de oferentes.
- Declarar infructuosa la línea 5, por superar el precio de reserva.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00176.—(IN2013041345).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000001-01

Compra de equipo Macintosh

La Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 11-2013, celebrada el día 20 de junio del 2013, artículo IX, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2013LA-000001-01, para la compra de equipo Macintosh, de conformidad con el informe de recomendación UCI-PA-1389-2013, el estudio técnico USST-ADQ-87-2013 y el estudio legal ALCA-368-2013, en los siguientes términos:

- Adjudicar las líneas 1 y 2, a la oferta 3 de la empresa **Industria de Computación Nacional S. A., (ICON S.A.)**, por un monto de $56.505,81, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con el plazo de entrega de 25 días hábiles.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00175.—(IN2013041346).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000001-08

Contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de salud ocupacional para la Unidad Regional Brunca

La Comisión Local Regional de Adquisiciones, de la Unidad Regional Brunca, acordó, en el acta N° 65, artículo II incisos "a) y c)" del 24-06-2013, lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 16 inciso d) y 24 inciso b) del Reglamento de Adquisición del INA, y con fundamento en los resultados de los estudios legal (ALCA-319-2013 de fecha 21-05-2013,), el estudio técnico (NSCS-1031-2013 de fecha 24-04-2013), los elementos de adjudicación y metodología de comparación de las ofertas (consignado en el punto 11 del pliego cartelario de la licitación), la razonabilidad del precio (NSCS-1546-2013 y UCI-PCSC-92-2013), se recomienda adjudicar la Licitación Abreviada 2013LA-000001-08 "Contratación de servicios de capacitación y formación profesional en el subsector de salud ocupacional para la Unidad Regional Brunca", así: Oferta Nº 1 (única): **Consultoría en Servicios**

Tecnológicos Consertec S. A., las líneas Nos. 1, 2, 3, 5 y 7, monto total ¢34.843.200,00, costo por estudiante por módulo ¢199.104,00, cantidad de estudiantes por módulo 25, total de estudiantes a atender de conformidad con la totalidad de SCFP a ejecutar 175 estudiantes por los 7 módulos. Los servicios de capacitación y formación profesional se ejecutarán en el plazo de dos años como máximo, según lo estableció el cartel en el punto 7.1.

b) Declarar infructuosa la línea Nº 4 debido a que el local ofrecido no cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el cartel y la línea Nº 6 ya que no fue cotizada por el único oferente participante.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00183.—(IN2013041347).

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2013LA-000005-01

Contratación de servicios de impresión, instalación y mantenimiento de mupis

La Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 11-2013, celebrada el día 20 de junio del 2013, artículo VII, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2013LA-000005-01, para la contratación de servicios de impresión, instalación y mantenimientos de mupis, de conformidad con el informe de recomendación UCI-PA-1322-2013, el estudio técnico AC-148-2013 y el estudio legal ALCA-352-2013, en los siguientes términos:

- Adjudicar la línea 1, a la oferta 1 de la empresa **Equipamientos Urbanos de Costa Rica S. A. (EUCOR)**, por un monto de ¢17.000.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.

b. Incluir en la orden de compra la bonificación propuesta por el oferente en el punto 7.9 de la oferta.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00174.—(IN2013041349).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 2012LN-000002-01

Compra de un terreno para el proyecto de relleno sanitario en San Vito, Coto Brus-Decreto Nº 34554

Con respecto a la Licitación Nacional Nº 2012LN-000002-01, el Concejo Municipal de Coto Brus, en sesión Ordinaria 145, celebrada el día 5 de febrero del 2013, acordó: Declarar infructuosa la Licitación Pública Nacional Nº 2012LN-000002-01, "Compra de un terreno para el proyecto de relleno sanitario en San Vito, Coto Brus-Decreto Nº 34554", ya que no se presentó la garantía de cumplimiento por parte de los oferentes en el tiempo requerido.

LICITACIÓN NACIONAL Nº 2012LN-000005-01

Compra de un terreno para la edificación de una planta procesadora de productos agrícolas, Sabalito MGP YSP

Con respecto a la Licitación Nacional 2012LN-000005-01: El Concejo Municipal de Coto Brus en sesión ordinaria 154 celebrada el día 9 de abril del 2013, acordó: Declarar desierta la Licitación Nacional 2012LN-000005-01 "Compra de un terreno para la edificación de una planta procesadora de productos agrícolas, Sabalito MGP YSP". Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 2 del Reglamento a dicha Ley.

San Vito, 24 de abril del 2013.—Proveeduría.—Ligia Naranjo Delgado, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2013041372).

REMATES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

REMATE N° 04-2013

Venta de bienes en desuso (vehículos y motocicletas)

La División de Contratación Administrativa del Banco Popular, los invita a participar en el Remate N° 04-2013, el mismo se llevará a cabo en sus oficinas ubicadas en el sexto piso de la Sede Central, avenidas 2 y 4, calle 1, a las 10:00 horas del día 12 de julio del 2013.

Las especificaciones, condiciones generales y especiales podrán retirarse en la Oficina de la División de Contratación Administrativa, ubicada en el sexto piso de la Sede Central, con un horario de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m.

San José, 25 de junio del 2013.—Área Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2013041257).

FE DE ERRATAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2013LN-000011-DCADM
(Prórroga Nº 3)

Contratación de profesionales en derecho para brindar servicios para cobro judicial

Se les comunica a los interesados que se prorroga por la atención de recurso de objeción a la enmienda N° 1 interpuesto ante la Contraloría General de la República, la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso para el día 30 de julio del 2013 a las 10:00 horas.

Todas las demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

San José, 24 de junio del 2013.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Lic. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2013041254).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2013LA-000012-01
(Modificación)

Contratación de servicios de mantenimiento para la central telefónica Nortel Networks Meridiam, los equipos telefónicos y la red de cableado telefónico y datos de la Sede Central del INA, La Uruca, por demanda

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-01, contratación de servicios de mantenimiento para la central telefónica Nortel Networks Meridiam, los equipos telefónicos y la red de cableado telefónico y datos de la Sede Central del INA, La Uruca, por demanda, que el cartel de la supramencionada licitación se modifica de la siguiente manera:

Condiciones invariables:

Punto 3.1. Garantía de participación:

Se modifica el monto para que **se lea correctamente**: Monto: ¢ 360.000,00.

Punto 3.12. Garantía de cumplimiento:

Se modifica el monto para que **se lea correctamente**: Monto: ¢ 1.800.000,00.

El resto de condiciones y especificaciones de este cartel, permanece invariable.

Proceso de Adquisiciones.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. Nº 22430.—Solicitud Nº 610-00182.—(IN2013041354).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MATINA

La Municipalidad de Matina informa que el texto del reglamento aprobado por el Concejo Municipal de Matina, para el otorgamiento de Licencias Municipales requerido en el transitorio II de la Ley N° 9047 denominada "Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", puede ser accesado en la página Web www.munimatina.go.cr ingresando al menú Planes y Proyectos, submenú Leyes y Reglamentos o accesando directamente a la dirección electrónica: http://www.munimatina.go.cr/images/stories/Reglamento_a_la_Ley_de_Licores.pdf.

Matina, 11 de junio del 2013.—Raquel Ramírez Dawvison, Secretaria Municipal.—1 vez.—(IN2013040391).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

SUCURSAL PURISCAL

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

"El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de este domicilio, hace del conocimiento del público en general que el señor (a) (ita): Esperanza Umaña Chaverri, cédula N° 01-432-325, ha solicitado la reposición por motivo de perdida, del certificado de ahorro a plazo 16102260210478026 por un monto de diecisiete millones de colones netos (17.000.000,00) y sin cupones pendientes de pago. Lo anterior para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio".—7 de junio del 2013.—William Valverde Fernández, Subgerente.—RP2013352346.—(IN2013038822).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-2015-2013.—Villalobos Arce Karen Ileana, costarricense, cédula 1-0718-0006. Ha solicitado reposición del título de Licenciada en Nutrición. Cualquier persona interesada en aportar datos de la vida y costumbres de la solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—(IN2013038377).

UNIVERSIDAD NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

REPOSICIÓN DE TÍTULO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por: Extravío, correspondiente al título de: Bachillerato en Informática Educativa. Grado académico: Bachillerato en Informática Educativa. Grado académico: Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo: Tomo: 27, Folio: 68, Asiento: 1098 a nombre de Rodrigo Javier Rodríguez Sandoval, con fecha 03 de junio del 2011, cédula de identidad: 1-1334-0645. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 8 de mayo del 2013.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2013039605).

UNIVERSIDADE ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Manfred Murrell Blanco, de nacionalidad costarricense, cédula N° 1-1001-0485, ha solicitado reconocimiento y equiparación del título de Maestría, Ingeniería de Recursos, obtenido en el Instituto de Tecnología de Karlsruhe de Alemania. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado a la Oficina de Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Sabanilla, 13 de junio del 2013.—Lic. Susana Saborío Álvarez, Coordinadora Comisión de Reconocimiento de Estudios.—RP2013352388.—(IN2013039216).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REGISTRO

AVISO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Isaac Alpízar Chacón, cédula de identidad N° 206310662, ha presentado para el trámite de reconocimiento y diploma con el título de Máster en Ciencias de la Computación, obtenido en la Universidad del Sarre (Saarland).

Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 9 de abril del 2013.—Departamento de Admisión y Registro.—MBA. William Vives Brenes, Director.—O. C. Nº 20130101.—Solicitud Nº 615-0032.—Crédito.—(IN2013024604).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A las once horas cuarenta y cinco minutos del día trece de mayo del año dos mil trece, se le comunica a los señores Darlissa Picott y Ronny Alberto Rojas Murillo, la resolución de las ocho horas treinta minutos del día siete de diciembre del año dos mil doce, que ordenó medida de protección y cuido provisional, a favor de la niña Amy Elena Rojas Picott, por motivos de que los progenitores incumplen con sus deberes parentales sobre su hija Amy Elena, delegando dicha responsabilidad en terceras personas, específicamente en la tía paterna y su esposo, los señores Arally Rojas Calvo y Melvin Castro Godínez, los cuales son los que se han encargado de velar por el bienestar y todos las atenciones de la niña de marras, desde hace más de dos años. Notifíquese, la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Exp. OLCO-00009-2012.—Oficina Local de Corredores.—Lic. Dinia Vallejos Badilla, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61566.—C-13200.—(IN2013039325).

A Perci Jiménez Hidalgo, portador de la cédula de identidad número: 1-919-459, de domicilio y demás calidades desconocidas, progenitor de la persona menor de edad Jorlan Dooglas Jiménez Ortega, nacido el veinticinco de noviembre del mil novecientos noventa y seis, bajo las citas de nacimiento número: 1-1660-602, hijo de Gladys Ortega Mata, portadora de la cédula de identidad número: 1-1038-298, vecina de Acosta, San José, se le comunica la resolución administrativa de las once horas y treinta minutos del veintiuno de enero del dos mil trece, de esta Oficina Local que en lo que interesa ordenó la inclusión a programa y tratamiento para toxicómanos, a favor de la persona menor de edad indicada por todo el plazo que fuera necesario para su rehabilitación en asocio con la organización no gubernamental Hogares Crea para Niños y Adolescentes Heredia, ubicado en Santa Lucía de Heredia. Se le comunica asimismo la resolución administrativa de las quince horas del doce de junio del dos mil trece de esta Oficina Local, que en lo que interesa ordenó revocar en su totalidad la resolución administrativa de las once horas y treinta minutos del veintiuno de enero del dos mil trece, debido a que el adolescente Jiménez Ortega hizo egreso voluntario de la alternativa de protección. Se le previene al señor Jiménez Hidalgo que en adelante debe señalar medio para recibir notificaciones de las resoluciones que se dicten por la Oficina Local competente bajo el apercibimiento de que en caso de omisión o si el medio señalado se encontrara descompuesto o no recibiera las notificaciones por algún motivo ajeno a la responsabilidad del ente emisor de la notificación, ésta operará en forma automática y se le tendrán por notificadas las resoluciones con el sólo transcurso de veinticuatro horas. Se le hace saber además que contra las citadas resoluciones procede el recurso ordinario de apelación que deberá interponer en forma verbal o por escrito ante esta oficina local dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación el cual será elevado ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución. Expediente N° 145-00002-2013.—Oficina Local de Aserrí.—Lic. Tatiana Torres López, Representante Legal.—O. C. N° 35921.—Solicitud N° 61570.—C-18480.—(IN2013039779).

A los señores Krictza Catherin Saavedra Cabrera e Isaías Bostic Arce, se les comunica la resolución de las trece horas treinta minutos del veintinueve de abril del año dos mil trece, que ordenó el inicio del proceso especial de protección y el cuido provisional de los niños Roberto Antonio Bostic Saavedra e Isaías Antonio Bostic Saavedra en el hogar de la señora Flor María Arce Salas, dentro del expediente 241-00069-2013. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta representación legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente 241-00069-2013.—Oficina Local San Carlos.—MSc. Xinia Guerrero Araya, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2013038417).

A la señora Marisol López Marín, se le comunica las resoluciones de las ocho horas del veintinueve de abril del año dos mil trece, de las trece horas del dos de mayo del año dos mil trece y la de las catorce horas del dos de mayo del año dos mil trece, que ordenaron el inicio del Proceso Especial de Protección, la Audiencia a las partes sobre el informe social de fecha dos de mayo del año dos mil trece y el cuido provisional de los niños Yeison Francisco y Kimberly Daniela, ambos apellidos López Marín, en el hogar de la señora María Ismelda Marín Chavarría, respectivamente, dentro del expediente 241-00100-2013. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente 241-00100-2013.—Oficina Local de San Carlos.—MSc. Xinia Guerrero Araya, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2013038419).

A: Carlos Luis Masís Martínez, se le comunica la resolución de este Despacho de las 09:00 horas del 28 de mayo del 2013, por medio de la cual se ordenó revocar medida de protección de cuido provisional de María Nohelia Masís Gatgens, bajo la responsabilidad de Elsa María Quintanilla Blanco y en su lugar ordenó la permanencia de la joven con la madre. De igual forma se define incompetencia y se refieren los antecedentes al PANI de San Carlos, por residir la madre y sus hijas en esa jurisdicción. Recurso: Apelación. Plazo: dos días hábiles siguientes al de la tercera publicación. Ante este Órgano Director, debiendo señalar lugar para notificaciones en San Carlos y de alzada en San José, de lo contrario las resoluciones posteriores se darán por notificadas transcurridas veinticuatro horas. Deberá señalar número de fax o correo electrónico, para notificarle. Exp.: 243-00051-97.—San Ramón, 28 de mayo del 2013.—Licda. Ana Lorena Fonseca Méndez, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—(IN2013038420).

A los señores Nadiuska Ramos e Isaías Bostic Arce, se les comunica la resolución de las catorce horas treinta minutos del veintinueve de abril del año dos mil trece, que ordenó el inicio del Proceso Especial de Protección y el Cuido Provisional de la niña Isairis Nayelis Bostic Ramos en el hogar de la señora Flor María Arce Salas, dentro del expediente 241-00071-2013. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímile para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisible. Expediente 241-00071-2013.—Oficina Local San Carlos.—MSc. Xinia Guerrero Araya, Órgano Director del Procedimiento.—(IN2013038421).

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

INFORMACIÓN OEC 007-2013

El Ente Costarricense de Acreditación ECA, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento, Decreto Ejecutivo número 35522-MICIT, da a conocer el otorgamiento y estado de las siguientes acreditaciones:

1. **Área: Laboratorios de Ensayos y Calibración**

OEC acreditado contra la Norma INTE-ISO/IEC 17025:2005 Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración:

N° de Acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de vigencia	Dirección, e-mail, teléfono y fax
LE-030-A05 Vigente	**Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. CACISA**	Alcance de Acreditación de ensayos N° LE-030-A05 (ver alcance en www.eca.or.cr)	Ampliación de alcance a partir de: 28 de mayo del 2013 y de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo 35522	**Dirección:** Sto. Domingo, Heredia, de la iglesia de Santa Rosa, 200 oeste y 750 norte. **E-mail:** ssalas@cacisa.cr **Tel:** 2244-0548 **Fax:** 2244-1385
LE-050 Vigente	**Ingeniería Técnica de Pavimentos ITP S.A.**	Alcance de Acreditación de ensayos N° LE-050 (ver alcance en www.eca.or.cr)	Reducción de alcance 28 de mayo del 2013 y de manera indefinida, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Ejecutivo 35522 en los ensayos de excluir los ensayos del alcance de acreditación N° LE-050, LE-050-A01, LE-050-A02, LE-050-A03 el ensayo ITP-IT-05 Caracterización térmica de medios térmicos	**Dirección:** De Repretel en La Uruca, 200 m al sur y 50 m al oeste **E-mail:** pmurillo@itp.co.cr **Tel:** 2296-2391 **Fax:** 2296-2382
LC-090 suspensión voluntaria total del alcance de acreditación	**Instituto de Investigaciones en Ingeniería LABCAL**	Alcance de Acreditación de calibraciones N° LC-090	Suspensión voluntaria total, temporal del alcance de calibración Desde el 28 de mayo 2013 hasta el 2 de setiembre del 2013.	**Dirección**: Diagonal a la subestación de la CNFL, Sabanilla, Montes de Oca **E-mail:** labcal.calidad@gmail.com **Tel:** 2511-5553 / 2511-6642 **Fax**: 2253-4614

2. **Área: Organismos Validadores Verificadores**

Norma INTE-ISO 14065:2007 Gases de efecto invernadero -Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de los gases de efecto invernadero.

No. de Acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de vigencia	Dirección, e-mail, teléfono y fax
OVV-001 vigente	**Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica. Unidad de Verificación de Gases de Efecto Invernadero**	Alcance de Acreditación de Organismo Validador Verificador N° OVV-001 (ver alcance en www.eca.or.cr)	Acreditación a partir de: 23 de mayo del 2013 y de manera indefinida, de acuerdo al Artículo 11 del Decreto Ejecutivo 35522	**Dirección:** 300 metros norte de Muñoz &Nanne **E-mail:** rarrones@inteco.or.cr **Tel:** 2283-4522 **Fax:** 2283-4831

San José, 7 junio del 2013.—Máster Maritza Madriz Picado, Gerente General.—1 vez.—(IN2013039479).

INFORMACIÓN OEC 008-2013

El Ente Costarricense de Acreditación ECA, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento, Decreto Ejecutivo número 35522-MICIT, da a conocer el otorgamiento y estado de las siguientes acreditaciones:

1. **Área: Laboratorios clínicos**

Norma INTE-ISO/IEC 15189:2008 Laboratorios de Análisis Clínicos- Requisitos particulares para la calidad y la competencia.

N° de Acreditación	Organismo de Evaluación de la Conformidad OEC	Alcance de la acreditación	Fecha de vigencia	Dirección, e-mail, teléfono y fax
LM-002 suspensión voluntaria parcial del alcance de acreditación	**Laboratorio Clínico Clínica Bíblica**	Alcance de Acreditación de Laboratorio Clínico Verificador N° LM-002 suspendido (ver alcance en www.eca.or.cr)	Suspensión voluntaria parcial del alcance, de manera temporal Desde el 11 de junio del 2013 hasta el 16 de setiembre del 2013.	**Dirección:** San José, calles central y primera. Avenidas 14 y 16 **E-mail:** rcruz@clinicabiblica.com; xporras@clinicabiblica.com **Tel:** 25221000, ext 1345/ 3102 **Fax:** 2522 1000, ext 1044

San José, 17 junio del 2013.—Máster Maritza Madriz Picado, Gerente General.—1 vez.—(IN2013039480).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma:

PN INTE 16-13-04:2013 "Plásticos. Práctica normalizada para obtener la base hidrostática de diseño o de presión para "fibra de vidrio" (Resina termoestable reforzada con fibra de vidrio) de tuberías y accesorios. (Correspondencia: **ASTM D2992**).

PN INTE 16-11-22:2013 "Norma para prefabricados de concreto reforzado para secciones de cajas monolíticas para desagües fluviales y alcantarillados (métrica)" (Correspondencia: **ASTMC1433M**).

PN INTE 06-02-43:2013 "Práctica normalizada para la selección, remoción y traslado de las unidades de manpostería fabricadas y la manpostería de construcción existente" (Correspondencia: **ASTM C 1532**).

PN INTE/ISO 13715:2013 "Dibujos técnicos - Contornos de formas indefinidas - Vocabulario e indicaciones" (Correspondencia: **ISO 13715:2000**).

Se recibirán observaciones durante los siguientes 60 días naturales después de la publicación del presente aviso.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con los ingenieros Felipe Calvo o César Rosales al teléfono 2283-4522 o a los correos fcalvo@inteco.or.cr o crosales@inteco.or.cr.

Mauricio Céspedes Mirabelli, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2013039870).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 109-2011 del 29-08-2011, en el artículo VI, según oficio SCM-2076-2011 del 01-09-2011

La Municipalidad de Heredia hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho, donde el actual arrendatario falleció el 01 de abril de 1974, dicho señor no dejó herederos en segundo grado, por lo que el Concejo Municipal, invita a las personas legitimadas a reclamar dicho derecho, y en el caso de no existir reclamo se tome posesión por parte del Municipio de este derecho. Derecho ubicado en el Cementerio Central, lote N° 20-A bloque D, con una medida de 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud N° 883 y 885, recibo N° 977-K y 52-L, inscrito en el folio 28, libro 1, el cual fue adquirido el 06 de marzo de 1952 y 02 de abril de 1952. El mismo se encuentra a nombre de José Ramírez Chavarría (fallecido). Datos confirmados según constancia extendida por nuestro Departamento de Rentas y Cobranzas de fecha 14 de junio del 2010.

Se emplaza por treinta días a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo para que se apersone a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente

Departamento de Rentas y Cobranzas.—Lic. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 54851.—Solicitud N° 42229.—C-11750.—(IN2013040026).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN QUIROPRÁCTICA

La junta directiva del Colegio de Profesionales en Quiropráctica de Costa Rica, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7912 y su Reglamento convoca a asamblea general extraordinaria a celebrarse: fecha: sábado 27 julio del 2013. Lugar San José, Barrio Escalante, avenida 13, calle 35, Consultorio Dr. Capri, hora: 15:30 horas.

Agenda:

Comprobación de quórum.
Lectura y aprobación del orden del día.

Asuntos a conocer:

I- Tribunal de Honor:

a) Código de Ética del Colegio de Profesionales en Quiropráctica.
b) Reglamento para la aplicación de la suspensión para el ejercicio de la profesión en aplicación de la ejecución condicionada del Código de Ética del Colegio de Profesionales en Quiropráctica.

II-**Junta Directiva:**

a) Arancel de honorarios por servicios profesionales de quiropráctica.
b) Reglamento de Hostigamiento Sexual recomienda su redacción con base al artículo 11 de la Ley N° 7376 Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.
c) Cambio y/o modificaciones en el pago de cuotas de los colegiados para estado de cuenta.
d) Propuesta de modificación a la ley constitutiva.

Aprobación y cierre de la sesión

En caso de que no completarse el quórum a la hora señalada se iniciará la asamblea media hora después. Publíquese dos veces en el diario oficial *La Gaceta*.—Dr. Scott Trescott, Presidente.—Dr. Ronnie Capri, Secretario.—(IN2013040439). 2 v. 2.

LA UNIÓN DE ABOGADOS Y NOTARIOS EXTERNOS DE BANCOS ESTATALES E INSTITUCIONES AFINES

Por el presente medio La Unión de Abogados y Notarios Externos de Bancos Estatales e Instituciones afines convoca a sus afiliados a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede el Colegio de Abogados en Zapote, a las once horas del día veintidós de julio del 2013, para conocer de los siguientes asuntos:

1) Informe del Presidente y posible aprobación del estado de los asuntos de la Unión y de la gestión de la Junta Directiva por el período que vence.
2) Informe y posible aprobación del estado de Tesorería.
3) Informe de la Fiscalía.
4) Reforma de los Estatutos del Sindicato
5) Nombramientos de Junta Directiva.
6) Proposiciones de los afiliados.

Si no hubiera quórum, en segunda convocatoria para el día 31 de julio del 2013, a las cinco de la tarde y si en ella tampoco hubiese quórum, en tercera convocatoria con los asistentes una hora después, de ésta.—Zapote, 14 de junio del 2013.—Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, Presidente.—1 vez.—(IN2013040814).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL GARZAS DEL SOL

Eurokel CR S. A., con cédula jurídica número 3-101-344402, en su condición de Administrador electo del Condominio Horizontal Residencial Garzas del Sol, cédula jurídica número 3-109-117198, convoca a la Asamblea General Ordinaria de Condóminos, que tendrá lugar el garaje de la filial 6, el día 23 de julio del 2013, a las dieciocho horas en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario para celebrarla en primera convocatoria, se hará en segunda convocatoria una hora después de la primera con el número de condóminos presentes.

Orden del día

a) Comprobación de asistencia y verificación de quórum.
b) Nombramiento de presidente y secretario para la asamblea.
c) Elección de los campos vacantes de la Junta Directiva
d) Informe de la Administración
e) Presentación de estados financieros
f) Presupuesto II Semestre año 2013, I Semestre del 2014
g) Instalación de Sensor Fotoeléctrico en el portón vehicular
h) Proyecto de Pintura General del Condominio

i) Opciones de Tasas de Certificados de Inversión
j) Opciones para modificación del Presupuesto
k) Ratificación de la Administración
I) Cierre de la sesión.

Se les recuerda que para participar en dicha Asamblea, los Condóminos deben estar al día en el pago de sus obligaciones condominales. Los Propietarios podrán designar a un Representante para que les represente con voz y voto en dicha Asamblea por medio de la entrega de una Carta Poder, la cual deberá estar debidamente timbrada autenticada por un abogado. Se deben presentar a la Asamblea con una certificación del registro de la propiedad y un documento de identidad que los constate como dueños del inmueble. En caso de filiales a nombre de una persona jurídica, se debe presentar la certificación literal de la propiedad y una personería jurídica en donde conste el nombre del representante legal.—Adriano Madriz Zúñiga, Representante Legal Eurokel, CR S. A.—1 vez.—(IN2013041125).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

HOTELES AUROLA S. A.

La señora Ligia María Aldecoba Valverde, viuda una vez, educadora, vecina de José María Zeledón, casa 17, cédula 1-422-007, de nacionalidad costarricense, en mi condición de heredera e Julio Antonio Madrigal Antillón, quien fue casado una vez, empleado público, cédula 1-589-937, vecino de Desamparados, quien fue propietario de la acción cero cuarenta y cuatro inscrita a su nombre por la suma de ¢20.000,00 de la Sociedad Hoteles Aurola S. A., cédula jurídica 3-101-029163, según certificado CO-044, se extravío el objetivo del presente edicto es la reposición del título en los mismos términos que había sido escrito en el original.—San José, 10 de junio del 2013.—Lic. María Teresa Mora R., Notaria.—(IN2013038981).

La señora Ligia María Aldecoba Valverde, viuda una vez, educadora, vecina de José María Zeledón, casa 17, cédula 1-422-007, de nacionalidad costarricense, en mi condición de propietaria de la acción cero cuarenta y cinco inscrita a mi nombre por la suma de C 20.000.00 de la sociedad Hoteles Aurola S. A., cédula jurídica 3-101-029163, según certificado Co-045, se me extravió el objetivo del presente edicto es la reposición del título en los mismos términos que había sido escrito en el original.—San José, 10 de junio del 2013.—Ligia María Aldecoba Valverde.— (IN2013038984).

FLORIDA ICE AND FARM COMPANY S. A.

La señora Arianne Garnier Castro, cédula N° 1-0624-0634, ha solicitado la reposición del certificado de acciones N° S 222 de fecha 9 de setiembre del 2003, por la cantidad de 120.000 acciones de Florida Ice And Farm Company S. A., a favor de la sociedad Karamaniam S. A., por haber sido extraviado. Se publica este aviso para efectos del artículo 689 del Código de Comercio.—Ramón de Mendiola Sánchez, Director General.—(IN2013039338).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL HACIENDA VERDE CON FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS

Condominio Horizontal Residencial Hacienda Verde con Fincas Filiales Primarias Individualizadas, cédula jurídica número 3-109-606673, solicita ante la Sección de Propiedad en Condominio del Registro Público, la Reposición de los libros siguientes: un libro de Actas de Asamblea General, un libro de Actas de Junta Directiva y un libro de Caja. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante dicho Departamento de Propiedad Horizontal del Registro Público, en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.— San José, 17 de junio del dos mil trece.—Andreina Aita Carballo, Administradora.—(IN2013039632).

SOCIEDAD DE TAXIS EL LABRADOR

Los suscritos Presidente y Secretaria de la sociedad Unión de Taxistas Isidreños El Labrador Sociedad Anónima, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-doscientos setenta y cuatro mil ciento trece, por este medio informamos al público en general, la pérdida de los libros de Actas de Asambleas Generales, Actas de Junta Directiva, Registro de Socios. Se otorga un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación, para escuchar oposiciones antes de proceder a la reposición de dichos libros.—Aurio Arce Villalobos, cédula: 4-076-1087.—Lorena Chaves Gutiérrez, cédula: 4-138-840.—(IN2013039716).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

GRUPO MUTUAL ALAJUELA - LA VIVIENDA

De conformidad con lo estipulado por los artículos 708 y 709 del Código de Comercio, el señor Ramiro Durán González, cédula 202900389, ha presentado ante esta Entidad, solicitud de reposición de su(s) Certificado(s) CII Nº 126-302-803301278254, por ¢7.300.000 y cupón número 1 por un monto de ¢337.624,20 y el otro CII Nº 126-302-803301278259, por un monto de ¢42.000.000 y cupón número 1 por un monto de ¢1.942.500,60 ambos con fecha de vencimiento del 22-04-2013.—Alajuela, 25 de abril del 2013.— Luis Carlos Morales Peña, Gerente del Centro de Negocios.— RP2013352816.—(IN2013040147).

FARO ESCONDIDO UNO S. A.

Se hace saber que Inmobiliaria Faro del Mar Pacífico C Y M, Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-324042, propietaria del certificado de acciones número cincuenta y ocho, Serie A, de Faro Escondido Uno S. A., ha solicitado la reposición de dicho título, con base en el artículo seiscientos ochenta y nueve del Código de Comercio. Se cita y emplaza a los interesados para que se apersonen en el plazo de un mes contado a partir de la última publicación de este aviso, para que hagan valer sus derechos u oposiciones, ante el presidente de la Junta Directiva en el domicilio social de la empresa en San José, Oficentro La Sabana, Edificio dos, piso dos, local dos-nueve.—San José, 21 de febrero del 2013.—Max Fischel Mora, Presidente.—RP2013352799.—(IN2013040154).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL EL PARQUE

La suscrita Yanil Rodríguez Cordero, cédula 1-715-516, vecina del Condominio Horizontal Residencial El Parque, en mi condición de propietaria registral de la finca filial número treinta y dos, inscrita en el Registro Público bajo la matrícula de Folio Real número 2-39971-F-000, por no existir administrador del condominio con nombramiento vigente al día de hoy, solicito la reposición por pérdida y extravío y legalización de los tres libros pertenecientes al Condominio Horizontal Residencial El Parque, cédula jurídica 3-109-365393, con finca matriz número 2-M-001909 y corresponden a los siguientes: Libro de Actas de Asamblea de Propietarios, Libro de Junta Directiva y Libro de Caja ante el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección de Bienes Inmuebles del Registro Nacional.—Alajuela, once de junio del 2013.—Yanil Rodríguez Cordero, propietaria registral.— RP2013352798.—(IN2013040155).

LA CUEVA S. A.

Por este medio se hace constar que el señor Gerardo Sandoval Castro, de nacionalidad costarricense, mayor, casado portador de la cédula número 202290800, es dueño de la acción número 514, y quiere hacer su publicación por extravío de la misma. Quedando de la siguiente manera. Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Rafael Ángel Alfaro Vargas representante legal de La Cueva S. A., hace saber a quien interese que por habérsele extraviado al propietario de la acción, y que se registra a su nombre; que cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante un mes a partir de la tercera y última publicación de este aviso.—Rafael Ángel Alfaro Vargas, Representante Legal.—(IN2013040384).

MUTUAL CARTAGO DE AHORRO Y PRÉSTAMO

La señora Armida Campos Campos, cédula 800470466, ha solicitado a Mucap la reposición del título valor CDP Nº 112-301-553618 por un monto de 1.000 dólares, el cual fue emitido a su orden el día 10 de abril del 2013. Se emplaza a los interesados a manifestarse dentro del plazo de 15 días naturales posterior a la última publicación.—Cartago, 5 de junio del 2013.—Agencia Cartago Centro.—Lic. Enrique Martínez Solano, Jefe.—(IN2013040446).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

MANILOCO S. A.

Por este medio, Henry Nanne Roe; en su carácter de Secretario de la junta directiva de la compañía Maniloco S. A., con cédula jurídica Nº 3-101-149115, hace saber a quién interese que el tomo Nº 1 del libro de registro de accionistas de dicha sociedad ha sido extraviado; que cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante ocho días naturales a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Henry Nanne Roe, Notario.—1 vez.—RP2013352514.—(IN2013039548).

CCN DESARROLLOS HABITACIONALES S. A.

Por este medio, Henry Nanne Roe; en su carácter de Secretario de la junta directiva de la compañía CCN Desarrollos Habitacionales S. A., con cédula jurídica Nº 3-101-366882, hace saber a quién interese que los tomos Nº 1 de los libros de registro de accionistas, Actas de Asamblea General y Actas de Junta Directiva, de dicha sociedad han sido extraviados; que cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante ocho días naturales a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Henry Nanne Roe, Notario.—1 vez.—RP2013352515.—(IN2013039549).

CAFETALERA TRES EQUIS S. A.

Por este medio Henry Nanne Roe, en su carácter de Presidente de la junta directiva de la compañía Cafetalera Tres Equis S. A., con cédula jurídica Nº 3-101-107874, hace saber a quién interese que el tomo Nº 1 del libro de registro de accionistas de dicha sociedad ha sido extraviado; que cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse durante ocho días naturales a partir de la publicación de este aviso.—Lic. Henry Nanne Roe, Notario.—1 vez.—RP2013352516.—(IN2013039550).

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE COMPONENTES INTEL DE COSTA RICA S. A. Y AFINES

La Asociación Solidarista de Empleados de Componentes Intel de Costa Rica S. A., y afines, informa a las siguientes personas que tienen saldos a favor pendientes de retirar hasta el 15 de agosto del 2013, favor comunicarse a los teléfonos: 2298-7799 ó 2298-7566:

Cédula	Nombre	Monto
401920679	Sánchez Soto Yerlin Pamela	10.593,78
205980844	González Ramírez Michael	16.217,62
110920603	Vega Rojas Karen	16.421,14
108590858	León Campos Ronald	23.604,46
113050385	Solís Hernandez Mauro	27.254,70
107420706	Calderón Rojas Norman	37.942,94
205640457	Rojas Calvo Rodrigo	46.523,84
205490370	Rodríguez Ramírez Greivin Edo.	48.141,15
110030763	Jiménez Umaña Franklin	61.938,78
111850810	Zúñiga Otárola Michael	69.194,98
205080727	Monge González Danny	77.195,54
112490988	Agüero Chacón Jeffrey	83.940,00
203490800	Cubero Castro Ligia Isabel	92.254,46
303380003	Canessa Montero Eduardo Adolfo	95.207,97
503400359	Matarrita Araya Julio César	109.542,92
112400751	Alvarado Ruiz Juan José	110.204,01
205940759	Herrera Porras Roy	117.046,49
303500118	Castro Arguedas Ronny	120.336,41
110320946	Guillén Brenes Luis Roberto	130.251,21
204310045	Hernández Vargas Carlos Edo.	146.372,05
112200107	Abarca Agüero David Esteban	166.366,42
112540880	Contreras Hernández Diego	166.921,85
164200004722	Sburlea Ionut Stefan	188.285,00
109780052	Arguedas Rimola Carlos F.	193.156,85
205520427	Rojas Salas Arturo	268.947,20
205270783	Ramírez Campos Eibi Uriel	382.790,41

Alicia Meléndez Vargas, Presidenta.—1 vez.—(IN2013039840).

MAGNA-LAW ESCROWS & TRUSTS LLC (COSTA RICA) LTDA.

El suscrito, Max Alberto Mora Delgado, soltero, mensajero, cédula número uno-seis seis nueve-nueve ocho cero, vecino de San José, Zapote, Barrio Córdoba, cien metros sur y cien este de Autos Bohío, quien actúa de gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad: Magna-Law Escrows & Trusts LLC (Costa Rica) Ltda., cédula jurídica número tres-uno cero dos-cuatro dos seis nueve ocho seis, domiciliada en San José, calle treinta y dos, avenidas cuatro y seis, casa cuatro seis tres, inscrita en el Registro Mercantil al tomo: cinco seis dos, asiento: cero dos tres tres seis, hago conocimiento de que se gestiona la reposición de los libros legales denominados: Asamblea de Cuotistas y Registro de Cuotistas, en virtud del extravío de los mismos, a los cuales fue asignado el consecutivo N° 4061011954011, legalizados la fecha 26 de octubre del 2011 ante el Ministerio de Hacienda.—San José, 17 de junio del 2013.—Max Alberto Mora Delgado, Gerente.—1 vez.—(IN2013039905).

HOSPITALITY PROJECTS GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA

Hospitality Projects Group Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y nueve mil doscientos treinta y cuatro, domiciliada en Guanacaste, Santa Cruz, Cabo Velas, Playa Brasilito, en la oficina del abogado Villavicencio, frente a la estación de gasolina Flamingo, solicita al Registro Público la reposición de los libros de Actas de Asamblea de Socios, Registro de Socios y Junta Directiva. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición dentro del término de ocho días hábiles a partir de la publicación de este aviso.—San José, 19 de junio del 2013.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—(IN2013039942).

COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica en sesión N° 1533, celebrada el 16 de mayo del 2013, tomó el siguiente acuerdo que literalmente expresa: por unanimidad se acuerda proceder al levantamiento de suspensión de los siguientes odontólogos:

BARRIENTOS PERALTA GEORGINA, BRENES MADRIGAL KAROL, CAMPOS ACUÑA EUGENIO JOSE, CHAVES MORA JULIO CESAR, ESPINOZA MENDEZ MARCELA, GRANERA VARELA LUIS CARLOS, MENDEZ TREJOS JOHANNA, MORALES ZAMORA SANDRA, RAMIREZ ABARCA IVETTE PATRICIA, SANCHEZ JIMENEZ LAURA, SOLIS JIMENEZ MELANIA, VALLEJOS OBANDO ANA GABRIELA, YURELL ALEA KAREN MICHEL.

La Junta Directiva del Colegio Cirujanos Dentistas de Costa Rica en sesión N° 1534 celebrada el 30 de mayo del 2013, tomó el siguiente acuerdo que literalmente expresa: por unanimidad se acuerda proceder al levantamiento de suspensión de los siguientes odontólogos:

ALBAN MARTINEZ HECTOR, BARBOZA ZUÑIGA ERICK, CHAVES ALFARO JOSUE, FALLAS GARRO GLORIANA MARIA, SEANZ ESQUIVEL ALEJANDRA MELISSA.

La Junta Directiva del Colegio Cirujanos Dentistas de Costa Rica en sesión N° 1460 celebrada el 22 de junio 2010, tomó el acuerdo de realizar la siguiente publicación:

• Listado de colegiados suspendidos por morosidad en el pago de colegiaturas razón que les impide ejercer la profesión:

ACUÑA ARCE FANNY, AGUERO GALLO ALFREDO, AGUILAR CORONADO DUNIA, AGUILAR COTO ANDREA, ALFARO ROJAS ROSA IRIS, ALVARADO GRANADOS FRANCISCO, ALVARADO MONGE CARLOS RICARDO, AMARO ALMANZAR MARGARITA, ANGULO AVILA BERNAL,

ARAYA VALVERDE LIZETH, ARGUEDAS CHAVERRI ROLANDO, ARIAS CHAVARRIA FERNANDO, ARIAS CHAVES MARIO RODRIGO, ARIAS PORTERO FANNY PATTRICIA, BADAWY GUERRERO PATRICIA, BALBOA HERRERA RAFAEL GMO., BARQUERO CASTRO GEISELA, BARQUERO FIGUEROA VERONICA MARIA, BARRANTES MATA MARCELA, BEDOYA RAMIREZ LEIDY VANESSA, BEIRUTE PRADA RASHID, BENAVIDES FAJARDO MARITA, BERGER GARNIER JENNY MA, BETANCOURT GONZALEZ ANGEL GONZALO, BOLAÑOS ALPIZAR JOSE ANGEL, BONILLA SALAS SERGIO, BOROWSKI ZANKEL MARGRIT, CALVO BRENES RANDALL ESTEBAN, CAMACHO GUZMAN EVELYN, CAMACHO MORA DENIS ALFONSO, CAMPOS DUARTE MAURICIO, CARBALLO VELIZ WENDY DEL CARME, CARRILLO HERNANDEZ ELAINE, CARVAJAL SOLIS JUAN BTA., CASTRO MORA MONICA, CASTRO ROJAS NORMAN, CASTRO SOLANO ELIZABETH, CERDAS PRADO KARLA, CESPEDES CESPEDES JAVIER OCTAVIO, CESPEDES PAZ EDGAR ALFREDO, CHAVES CONSTENLA MARISOL, CHAVES RAMIREZ ADRIANA, CHAVES SALAZAR ANDREA, CHIN WO ASTUA DAVID, CHINCHILLA HERRERA ANASTASIO, CHINCHILLA HERRERA RAMON, CONEJO SANDERS ALLAN ANTONIO, CONTRERAS GARCIA ALVARO, CORCHO MARTELL DAYNE, CORDERO AGUILAR FABIO, CRUZ CABRERA NIDIA ESTHER, DE LA GUARDIA ANZOATEQUI VICTOR, DELGADO HERNANDEZ AUXILIADORA, DREXLER MONTERO MARIA INES, ESCOBAR LOPEZ MARTHA CECILIA, ESPINOZA CALDERON SHIRLEY MARIA, FERNANDEZ VEGA PIEDAD ROCIO, FONSECA HERNANDEZ ALINA, GAMBOA AMADOR LAURA, GARCIA JIMENEZ JAVIERA, GARCIA LEON GUISELLE MARIA, GARCIA LOPEZ ALFONSO ALBERTO,GARCIA ROJAS NATALIA, GARCIA RUIZ JOSE PABLO, GOLBERG WAIMAN WALTER, GOLDEMBERG TARASIUK JULIETA, GOMEZ LOPEZ MARVIN, GOMEZ QUESADA BERNAL, GONZALEZ ALFARO MARIA LAURA, GONZALEZ ARROYO ANGELA, GONZALEZ PORRAS JAVIER, GONZALEZ ROJAS MELISSA, GONZALEZ RUIZ MA. JOSE, GONZALEZ TEJEDOR ALEXANDER M., GONZALO DIAZ DAVID, GRANADOS VILLEGAS ISABEL CRISTINA, GRATTAO COSTA LUCIANA, GROSSER PADILLA ERWIN, GUERRA MIRANDA CARLOS ROBERTO, GUERRERO LIZANO MARISOL, GUEVARA VIQUEZ CAROLINA, GUTIERREZ ESCOBAR CLAUDIA LUCIA, GUTIERREZ GONZALEZ DANIEL ANTONIO, HAUG LEIVA REBECA, HERNANDEZ BRITO ARTURO GREGORIO, HERNANDEZ MORALES JOHNNY, HERNANDEZ PARDO PEDRO LUIS, HERRERA ESPINOZA ANA GUISELLE, HIDALGO MALTOCK MARIA GABRIELA, HOFFMAN SHULTZ MOISES, HSU SUNG CHEN CHUN, ISA AMIEBA MARGARITA, JIMENEZ CAMPOS MARISELA, JIMENEZ CHAVARRIA CLAUDIA, JIMENEZ CHAVARRIA JOSUE DAVID, JIMENEZ MORALES KAROL JASMIN, JIMENEZ MORICE ALEXANDRA, JIMENEZ SEGURA MIREYA, JUNQUERA CASTELLANOS JESSICA, LASTRES RODRIGUEZ FERNANDO, LEE WOO HYUN, LEIVA BADILLA EVAN, LEON MORA RANDALL JESUS, LEWIS SMITH JOHAU ALBERTO, LISAC VELEZ VELKYS, LONDOÑO GONZALEZ LEONARDO, LOPEZ BERMUDEZ MIGUEL, LOPEZ RODRIGUEZ JANNES, LORA RODRIGUEZ LUIS EDUARDO, LORIA ALVAREZ KATTIANA, LOSADA DELGADO MARIETTA, MADRIGAL HERNANDEZ MARIA DEL CARME, MADRIGAL PEREZ ANDREA PATRICIA, MADRIZ JIMENEZ ANDREA, MADRIZ JIMENEZ FRANCELLA, MARIN VALLEJOS JANNY, MARISCAL MARISCAL ALBA LIRA, MARTINEZ MARTINEZ MILENA, MARTINEZ RODRIGUEZ MELISSA, MARTINEZ ROJAS MARIA EUGENIA, MATA CARDENAS BELSEN, MATA SANDI LUIS GERARDO, MEDINA ARRIOLA LINO A., MEJIA DURAN JACKELINE, MELENDEZ CALVO GIOCONDA, MENA VIVAS RUBEN ANTONIO, MENDIETA NAVARRO JORGE VLADIMIR, MENDOZA GONZALEZ LUZ MARINA, MOJICA BERRIOS MA.DEL CARMEN cc MIRIAM, MONCADA ALVARADO KATHYA IRENE, MONTENEGRO PEREIRA MAXIMILIANO, MONTERO JIMENEZ MANUEL ENRIQUE, MONTERO RODRIGUEZ DANIEL ALBERTO, MORA GONZALEZ CARLOS LUIS, MORALES QUESADA JOSE PABLO, MORUA BRENES ANA CRISTINA, MOYA MASIS REBECA, MUÑOZ CANTERO PATRICIA, MUÑOZ CESPEDEZ EDDIE, MUÑOZ ROJAS CYNTHIA ISABEL, MURILLO MORA MARTA, MURILLO SIMON CAROLINA, NUÑEZ SVANHOLM KARIN, OBANDO SAENZ MARIA DEL CARMEN, OBANDO SOTO JULIO ENRIQUE, OCONITRILLO QUESADA ARLET MARIA, OLIVA UMANA CARMEN MARIA, ORTEGA VIQUEZ MARIA JOSE, ORTIZ LIZANO MAUREEN, OVANDO CHAJON BRENDA CAROLINA, OVARES RODRIGUEZ DANIEL, PACHECO ARCE CATALINA, PACHECO BOLAÑOS EDGAR, PACHECO RODRIGUEZ ILENA, PARDO MONTERO ALICIA CECILIA, PARRALES CONCEPCION KARLA, PAZ CASANOVA RODY, PAZOS LAURA MARIELA, PEREZ GUEVARA DUILIO, PEREZ RAMON GABRIELA E., PIANESI PINTI FRANCESCO, PINAGEL RODRIGUEZ PATRICIA, PORRAS MENDEZ YAKSIRY, POSADA OROZCO MANUEL SALVADOR, PRADO BARBOZA TATIANA, QUESADA ARAYA MARTIN, QUESADA LEON ROBERTO, QUINTERO CARRIZO RIGOBERTO, QUINTERO MORA MARIA ISABEL, QUIROS ALFARO ELENA, QUIROS RODRIGUEZ JORGE ARTURO, RAMIREZ MONGE JACQUELINE, RAMIREZ VALDEZ ENRIQUE FRANCS, RAMIREZ YEN ALEJANDRA, RETANA ZAMORA ALEXIS, REYES DIAZ OSCAR BRUNO, REYES SEVILLA MARISOL, RINCON GOMEZ HECTOR JOSE, ROCCA VALLEJO MA.TERESA, RODRIGUEZ ARAGON GUSTAVO ALONSO, RODRIGUEZ ARAYA MONICA INES, RODRIGUEZ BADILLA MARIO, RODRIGUEZ PARIS FERNANDO, RODRIGUEZ VILLEGAS CARLOS EDUARDO, ROJAS MORALES JACKELINE, ROMERO UZEDA ROXANA MARIA, RUDIN DIAZ ERIKA, RUIZ ALVAREZ MONSERRAT, RUIZ FERNANDEZ KYRENE, RUIZ VARGAS JOSE GILBERTO, SALAS BLANCO CARLOS, SALAS PIEDRA GILBERT, SALAZAR SOLIS MARCO, SANABRIA GIRO MARCO A., SANCHEZ CASTRO VICTORIA, SANCHEZ CERDAS LISSETH VANESSA, SANCHEZ ESCOTO MAINRED, SANCHEZ JIMENEZ LORELLY, SANCHO MATA JAVIER, SANTOS CARRILLO CARLOS, SIBAJA RODRIGUEZ CARLOS, SLOOTEN VOS JOHANNA, SOLA MENDEZ LUIS, SOLA PERERA LUIS ALAIN, SOLANO ROCA IVAN, SOTO CORRALES PAULA, SOTO RUIZ ROLANDO, SUAREZ NARANJO LILIA MARIA, SUCROVICH AXEROLD LEON, TARDO HERNANDEZ ALFREDO, THOMAS ARIAS JERALDINE, TORRES CASTILLO SHARLENE MARIA, TORRES MORERA MARIO, TORRES QUIROS RONALD A., TRAUTMANN PETERS GLENN, TREJOS MATAMOROS ADRIAN, TREJOS MONGE FRANK STEVE, TREZZA POLINI MARIO, UGARTE PALMA ESTEBAN, ULATE PESSOA MELISSA, URBINA ORTEGA MANUEL, VALENCIANO AGUILAR MARIA ANTONIETA, VALENCIANO SALAZAR HECTOR ANTONIO, VARGAS GONZALEZ ELEOMAR, VARGAS MADRIGAL DAVID EUGENIO, VARGAS SALAS RUTH, VARGAS VARGAS JUAN LUIS, VARONA DEL PINO YOSVANY, VEGA SANCHEZ JULIO R., VERGARA SUAREZ ANDREA, VIDECHE SOLANO MANUEL, VILLALOBOS CARVAJAL CARLOS, VILLALOBOS VARGAS JUAN CARLOS, WALKER PALMER YASSIRA SULEMM, WEBB PORTO LOUISE, WEBSTER FLASHY RENE, YUN LEE KAREN, ZAMORA BARQUERO MARIA DOMINGA, ZAMORA CANTILLANO ALEXANDER, ZAPATA ARROYO SERGIO ANTONIO, ZAPATA SERRANO LARKIN JOHAN, ZUÑIGA FERNANDEZ KAROL.—Dr. Rafael Porras Madrigal, Fiscal General.—1 vez.—(IN2013040042).

CERRAJERÍA COSTA RICA S. A.

Cerrajería Costa Rica S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-cero cero ocho mil seiscientos ochenta y cinco, solicita ante el Registro Nacional, la reposición por extravío de los siguientes libros: libro de Actas de Junta Directiva número uno, libro de Actas de Asamblea General número uno, y libro de Actas de Registro de Accionistas número uno.—Lic. Greivin Ureña Fuentes, MBA. Notario Público.—1 vez.—RP20130352614.—(IN2013040148).

FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BEISBOL

Yo, Rodrigo Vargas Castaing, mayor, casado una vez, ingeniero topógrafo, vecino de San José, Paso Ancho, portador de la cédula de identidad número: uno-cinco cinco cinco-seis cero seis, Presidente y representante legal de la Federación Costarricense de Beisbol, cédula jurídica número: tres-cero cero dos-cero cinco uno cinco cero nueve, solicito al Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros de Inventarios y Balances, Mayor, Diario y Junta Directiva, los cuales fueron extraviados, se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones. Es todo.—Rodrigo Vargas Castaing, Presidente.—1 vez.—RP2013352642.—(IN2013040149).

AGRÍCOLA AGRINAVA SOCIEDAD ANÓNIMA

Nosotros, Gelbert Andre Naranjo Vargas, mayor, casado una vez, agricultor, portador de la cédula de identidad número uno-uno dos cero cero-cero nueve nueve ocho, vecino de Santa María de Dota y Efraín Naranjo Blanco mayor, casado una vez, agricultor,

portador de la cédula de identidad número uno-cinco uno seis-cero siete dos seis, vecino de La Sabana de Tarrazú, en nuestra calidad de apoderados generalísimos sin límite de suma de la sociedad Agrícola Agrinava Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-tres seis cuatro uno nueve dos, solicitamos al Departamento de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas la reposición del libro de Registro de Accionistas, número uno, que fue legalizado ante el Ministerio de Hacienda en fecha diez de junio del año dos mil once, el cual se extravió. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Sociedades.—San Marcos de Tarrazú, trece de junio del 2013.—Lic. Ana Graciela Zúñiga Gamboa, Notaria.—1 vez.—RP2013352647.—(IN2013040150).

LLARFA OCCIDENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Marcos Vinicio Vásquez Carranza, cédula de identidad número 2-372-020, en calidad de Presidente y representante legal en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, ejerciendo la representación judicial y extrajudicial de la sociedad Llarfa Occidental Sociedad Anónima, domiciliada en La Guaria de Piedades Sur de San Ramón, Alajuela, 200 metros al este y 150 al norte de la Pulpería, con cédula de persona jurídica 3-101-212554, solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del libro Asambleas de Socios de la mencionada sociedad, por pérdida del mismo. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro Nacional.—18 de junio del 2013.—Lic. Francisco Soto Morales, Notario.—1 vez.—RP2013352719.—(IN2013040151).

EXPEDICIONES OCEÁNICAS DEL PACÍFICO S. A., AGRÍCOLA INDUSTRIAL FLOR DEL GUARCO S. A., INVERSIONES MIMAR S.A., AGRÍCOLA GANADERA LOS MALINCHES FLORIDOS S. A., CORPORACIÓN B L CIENTO SIETE DE SANTA ANA, ÁGUILA MARINA S. A., CORPORACIÓN CRISJAE S. A., E INVERSIONES LOSÁN DE COSTA RICA S. A.

Yo, Marlene Cruz Cordero, cédula de identidad número 9-009-070, actuando en mi condición de Presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de las compañías: Expediciones Oceánicas del Pacífico S. A., cédula jurídica 3-101-111429; Agrícola Industrial Flor del Guarco S. A., cédula jurídica 3-101-074472, Inversiones Mimar S. A., cédula jurídica 3-101-038318; Agrícola Ganadera los Malinches Floridos S. A., cédula jurídica 3-101-044907; Corporación B L Ciento Siete de Santa Ana, cédula jurídica, 3-101-187799; Águila Marina S. A., cédula jurídica 3-101-278062; Corporación Crisjae S. A., cédula jurídica 3-101-050071; e Inversiones Losán de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-050365; solicitamos ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, la reposición de los libros: uno de Registro de Socios, uno de Asamblea de Socios, uno de Actas de Consejo de Administración, los cuales fueron extraviados. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado para que presenten objeciones ante el Departamento Mercantil del Registro de Personas Jurídicas.—San José, catorce de junio del 2013.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2013352806.—(IN2013040152).

LA NUEVA LUZ MULTISERVICIOS S. A.

La sociedad La Nueva Luz Multiservicios S. A., cédula jurídica tres-ciento uno-tres seis cinco ocho cinco siete, solicita la reposición de los siguientes libros legales: Libros contables. Quien se considere afectado, dirija sus oposiciones al Área de Información y Asistencia al Contribuyente, Administración Regional de San José, en el término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 09 de junio del 2013.—Lic. Manuel Alpízar Rojas, Notario.—1 vez.—RP2013352882.—(IN2013040153).

CENTRO TURÍSTICO REGIÓN NORTE EMPLEADOS SEGURO SOCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA

El Centro Turístico Región Norte Empleados Seguro Social Sociedad Anónima (CETRENSS, S. A.), cédula jurídica Nº 3-101-047753, publica la lista de los accionistas en calidad de morosos con más de seis cuotas por concepto de desarrollo, conservación y mantenimiento, a efecto de que se apersonen en el término improrrogable de treinta días hábiles a partir de la publicación de este aviso, a las oficinas administrativas situadas en El Coyol de Alajuela, 2 km oeste de Riteve, con el fin de efectuar el debido pago. En caso de no cumplirse con las obligaciones pendientes, la empresa automáticamente dará por terminado los derechos, según lo estipulado en el Reglamento Interno de la Empresa. García Sancho Hernán, cédula Nº 1-0323-0428, accionista Nº 1676; Hidalgo López Ileana, cédula Nº 1-0560-0203, accionista Nº 1665; Ramírez Quirós María Eugenia, cédula Nº 1-0381-0516, accionista Nº 1731; Sánchez Arce Benigno Feliciano, cédula Nº 6-0095-0642, accionista Nº 2986; Ureña Mora Marta, cédula Nº 1-0277-0396, accionista Nº 2071. Rige lo anterior a partir de su publicación en el Diario Oficial.—Dr. Eduardo Antonio Blanco Umaña, Presidente.—1 vez.—(IN2013040368).

El Centro Turístico Región Norte Empleados Seguro Social Sociedad Anónima (CETRENSS S. A.), cédula jurídica Nº 3-101-047753, publica la lista de los accionistas en calidad de morosos con más de seis cuotas por concepto de desarrollo, conservación y mantenimiento, a efecto de que se apersonen en el término improrrogable de treinta días hábiles a partir de la publicación de este aviso, a las oficinas administrativas situadas en El Coyol de Alajuela, 2 km oeste de Riteve, con el fin de efectuar el debido pago. En caso de no cumplirse con las obligaciones pendientes, la empresa automáticamente dará por terminado los derechos, según lo estipulado en el Reglamento Interno de la Empresa. Calderón Morales Ricardo Francisco, cédula Nº 1-0953-0404, accionista Nº 1626; Pernudi Chavarría Judith María, cédula Nº 1-0404-0985, accionista Nº 2582. Rige lo anterior a partir de su publicación en el Diario Oficial.—Dr. Eduardo Antonio Blanco Umaña, Presidente.—1 vez.—(IN2013040370).

El Centro Turístico Región Norte Empleados Seguro Social Sociedad Anónima (CETRENSS S. A.), cédula jurídica Nº 3-101-047753, cita a los interesados legítimos de la sucesión de quien en vida se llamó: Fonseca Solano Guiselle, cédula 2-0358-0692, accionista Nº 0077 y Nº 1291, a efecto de que se apersonen en el término improrrogable de treinta días hábiles a partir de la publicación de este aviso, a las oficinas administrativas situadas en El Coyol de Alajuela, 2 km. oeste de Riteve, con el fin de efectuar el debido pago. En caso de no cumplirse con lo establecido, la empresa automáticamente dará por terminado sus derechos, según lo estipulado en el Reglamento Interno de la Empresa. Rige lo anterior a partir de su publicación en el Diario Oficial.—Dr. Eduardo Antonio Blanco Umaña, Presidente.—1 vez.—(IN2013040371).

Por escritura otorgada ante mi Notaría a las diez horas del veinticinco de abril del dos mil trece, Kenner Mata Guido, cédula 6-337-169, y Melba María Rodríguez Bravo, cédula 6-251-251, constituyen la sociedad denominada corporación **Kenay Sociedad Anónima**, con domicilio en Urbanización Manuel Mora, casa G-doce, Barranca, Puntarenas, distrito octavo, cantón primero de la provincia Puntarenas. La representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, la tendrán el Presidente. Kenner Mata Guido, y la Tesorera. Melba María Rodríguez Bravo.—Lic. Carlos Bertarioni Bolaños Notario.—1 vez.—RP2013352373.—(IN2013038921).

Por escritura otorgada ante mi Notaría a las diecisiete horas del treinta de abril del dos mil trece, Erick Porras Venegas, cédula 6-236-677, Luis Antonio Porras Venegas, cédula 6-124-225, y Luis Gerardo Montiel Ramírez, cédula 2-444-218, constituyen la sociedad denominada **Desarrollos Técnicos de Orotina Sociedad**

Anónima, con domicilio en Orotina, del Banco Nacional cien metros al sur y veinticinco metros al este, distrito primero, cantón noveno de la provincia de Alajuela. La representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, la tendrán el Presidente Erick Porras Venegas, el Vice-presidente Heylmuth Jiménez Barboza, Tesorero Luis Gerardo Montiel Ramírez y Secretario Luis Antonio Porras Venegas.—Lic. Carlos Bertarioni Bolaños, Notario.—1 vez.—RP2013352374.—(IN2013038922).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las once horas del día once de junio del año dos mil trece, protocolicé acta de asamblea de socios de **Infovida Sociedad Civil**, en la cual se reformó la cláusula sétima y se hace nombramiento de administrador.—San José, 11 de junio del 2013.—Lic. Gabriela Coto Esquivel, Notaria.—1 vez.—RP2013352375.—(IN2013038923).

En esta notaría se tramita en escritura ciento treinta y siete-sexto, del trece de junio del dos mil trece. Se realizó la protocolización de modificación del pacto constitutivo de **Asesoramiento Óptico-Logistíco JS Sociedad Anónima**.—Trece de junio del dos mil trece.—Lic. Nelson Ramírez Ramírez, Notario.—1 vez.—RP2013352377.—(IN2013038924).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las 16:00 horas del 11 de junio del 2013, se protocolizaron actas de asamblea general extraordinaria de cuotistas de **United Collection Bureau C.R. S. R. L.**, en la que se modificó la cláusula tercera de los estatutos.—San José, 11 de junio de 2013.—Lic. Juan Carlos Cersosimo D'Agostino, Notario.—1 vez.—RP2013352379.—(IN2013038925).

Por escritura otorgada ante esta Notaría a las nueve horas del once de junio del dos mil trece, se modifican los estatutos de la sociedad **Fields M.L.T. Centro S. A.**.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—RP2013352380.—(IN2013038926).

Por escritura otorgada ante esta notaría el ocho de mayo del dos mil doce, se ha protocolizado el acuerdo de disolución la entidad denominada **Desarrollo Globales Noelly Rojas Gatgens Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres ciento uno trescientos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliada en Grecia cuyo presidente es Juan Carlos Araya Rojas mayor, casado una vez, abogado, cédula de identidad número dos trescientos noventa y tres quinientos cuarenta y siete.—2 de junio del 2013.—Lic. Eddy Cuevas Marín, Notario.—1 vez.—(IN20130338929).

En mi notaría y mediante escritura número doscientos setenta y ocho de las quince horas del doce de junio del dos mil trece, protocolicé acuerdos de la sociedad **Capa Transportes Liberia Sociedad Anónima**.—San José trece de junio del dos mil trece.—Lic. Diego Arturo Oviedo Alpizar, Notario.—1 vez.—(IN2013038936).

Vegabe Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-146774. Por acuerdo número cuatro de asamblea general extraordinaria de accionistas se acordó por unanimidad disolver la presente sociedad de conformidad con el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio, manifestando expresamente que no existen activos y pasivos pendientes propiedad de la sociedad que liquidar. De conformidad con el artículo doscientos siete del Código de Comercio se emplaza a cualquier interesado por el término de ley.—Alajuela, 13 de junio del 2013. Sra Yanira Flor Benavides Mejías, Presidenta. Sr. Miguel Ángel Vega Solórzano, Tesorero.—1 vez.—(IN2013038946).

Por escritura, otorgada ante mí, se modificó el pacto constitutivo de la sociedad **Super Hot Race S. A.** y se designaron nuevos miembros de la junta directiva y nuevo fiscal. Presidente Anna Maya Moberg.—San José, catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Giovanni Bruno Guzmán, Notario.—1 vez.—(IN2013038954).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día doce de junio del año dos mil trece, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Filial Ochenta y Siete Amarillo Fuerte Ventura Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en la que se modificó la cláusula novena de la administración.—San José, trece de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2013038963).

Por escritura número veinticuatro de protocolización de acta de sociedad denominada **Ebony Tower International Sociedad Anónima** por acuerdo de asamblea de accionistas y mediante la cual se solicita disolver la sociedad ya mencionada y otorgada ante mi Notaría en la ciudad de Alajuela a las once horas del diez de junio del año dos mil tres, solicito se publique el edicto correspondiente por Ley.—Alajuela, a las ocho horas del once de junio del dos mil trece.—Lic. Rita María Salazar Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2013038965).

He protocolizado acta de las empresas Huate Vienne S. A. e Inmobiliaria Kalew RST Seis S. A. en donde se realizan nuevos nombramientos, teléfono 8706-5082.—San José, 14 de junio del 2013.—Lic. Jurgen Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—(IN2013038968).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Construcciones LP Treinta y Uno de la Rosa Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-333785, de disolución de la sociedad. Escritura otorgada a las quince horas del diez de junio del dos mil trece.—Lic. Nataly Mireya Espinoza Alvarado, Notaria.—1 vez.—(IN2013038971).

Por escritura otorgada ante mí, a las diecinueve horas del doce de junio del dos mil trece, se protocolizó acta de reforma del pacto constitutivo de la sociedad **Urbanizadora Apoyo Total UAT Sociedad Anónima**. Presidente: José Luis Arguello Galbraith.—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Patricia Prada Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2013038978).

Por escritura otorgada ante mí, a las ocho horas del trece de junio del dos mil trece, se protocolizó acta de reforma del pacto constitutivo de la sociedad **Inversiones Arguello Courtney Sucesores Sociedad Anónima**. Presidente: José Luis Arguello Galbraith.—San José, trece de junio del dos mil trece.—Lic. Patricia Prada Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2013038980).

Por escritura otorgada ante mí, a las dieciocho horas del doce de junio del dos mil trece, se protocolizó acta de reforma del pacto constitutivo de la sociedad **Oyanca Real Sociedad Anónima**. Presidente: José Luis Arguello Galbraith.—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Patricia Prada Arroyo, Notaria.—1 vez.—(IN2013038982).

En mi notaria a las 11:06 del 14 de junio del 2013, reforma pacto constitutivo, cláusula décima segunda y se nombra junta directiva de la sociedad denominada **Consultora Creativa Macami S.A.** Presidenta Andrea Castillo Quesada. Notario Daniel Arroyo Bravo, teléfono 2441-5555 se solicita la publicación de edicto para lo que en derecho corresponda.—Alajuela, 14 de junio del 2013.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2013038987).

En mi notaria a las 11:01 del 14 de junio del 2013, reforma pacto constitutivo, cláusula sexta y se nombra junta directiva de la sociedad denominada **Enlaces Químicos S. A.** Presidente: Wainer Arias Abarca, Notario Daniel Arroyo Bravo, teléfono 2441-5555 se solicita la publicación de edicto para lo que en derecho corresponda.—Alajuela, 14 de junio del 2013.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—(IN2013038988).

Por escritura otorgada al ser las ocho horas del trece de junio del dos mil trece, que es asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Inversiones Cielo Azul Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seis cero cero nueve nueve, en firme por unanimidad y por convenir así a los intereses de sus socios y haber cumplido su objeto social, se acuerda disolver dicha sociedad ante la notaría de la Karla Chaves Mejia.—Lic. Karla Chaves Mejia, Notaria.—1 vez.—(IN2013038989).

Mediante escritura número setenta y cuatro-siete, otorgada ante esta notaría a las nueve horas del trece de junio del dos mil trece, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad **Tres Ciento Uno Seiscientos cincuenta mil setecientos treinta y dos Sociedad Anónima**, en la cual se aumenta el capital social y se autoriza nueva emisión de títulos accionarios.—San José, jueves trece de junio del dos mil trece.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2013038991).

Por escritura número ciento veintiocho, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las once horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP Bo Trece S. A.** Mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039000).

Por escritura número ciento veintinueve, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las doce horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP Bo Catorce S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039001).

Por escritura número ciento treinta, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las doce horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP Bo Quince S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039002).

Por escritura número ciento veintiséis, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las diez horas, se protocolizó el acta número cinco de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **Cammea Uno S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula octava de los estatutos sociales.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039003).

Por escritura número ciento cuarenta y uno, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las dieciocho horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP LC Tres S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039004).

Por escritura número ciento cuarenta y dos, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las dieciocho horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP LC Cuatro S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039005).

Por escritura número ciento cuarenta y tres, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las diecinueve horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP LC Cinco S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039006).

Por escritura número ciento cuarenta y cuatro, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las diecinueve horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP LC Seis S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039007).

Por escritura número ciento treinta y tres, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las catorce horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP BO Dieciocho S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039008).

Por escritura número ciento treinta y cuatro, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las catorce horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP BO Diecinueve S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039009).

Por escritura número ciento treinta y seis, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las quince horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP of Ocho S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039010).

Por escritura número ciento treinta y cinco, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las quince horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP of Siete S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039011).

Por escritura número ciento treinta y uno, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las trece horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP BO Dieciséis S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039013).

Por escritura número ciento treinta y dos, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las trece horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP BO Diecisiete S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039014).

Por escritura número ciento cuarenta, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las diecisiete horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP of Doce S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad .—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039015).

Por escritura número ciento treinta y nueve, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las diecisiete horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP of Once S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039016).

Por escritura número ciento treinta y ocho, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las dieciséis horas con treinta minutos, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP of Diez S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del dos mil doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039017).

Por escritura número ciento treinta y siete, otorgada ante esta notaría el día trece de junio del año dos mil trece, a las dieciséis horas, se protocolizó el acta número uno de sesión de asamblea general extraordinaria de socios de la empresa: **AVP of Nueve S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta de los estatutos sociales y se nombró nueva junta directiva de la sociedad.—San José, trece de junio del doce.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2013039018).

La suscrita notaria, licenciada Ana Marcela Picado Vásquez, protocolicé acta general ordinaria y extraordinaria de la sociedad denominada **Bronzed Cowbird Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos cincuenta mil setecientos diecinueve, para reformar cláusula primera, segunda del pacto constitutivo y nuevo nombramiento de junta directiva. Es todo.—San Ramón, catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Ana Marcela Picado Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2013039026).

Por escritura número sesenta y seis otorgada ante esta notaría a las quince horas del doce de junio de dos mil trece, se constituyó una sociedad anónima denominada **Sertelcom Sociedad Anónima**. Domicilio: San José, Guachipelín de Escazú, centro corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, oficina FF uno-tres. Plazo social: noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. Capital social: ciento veinte mil colones íntegramente suscrito y pagado. Administración: al Presidente le corresponde la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2013039027).

Ante mí, Milena Soto Osorio, al ser 15:00 horas del 13 de junio de dos mil trece, compareció Mario Enrique Coto Carranza comisionado por asamblea general extraordinaria de accionistas, para protocolizar en lo conducente el acta: siete, de: **Agropecuaria Las Aguas S. A.**; en la que se acordó modificación de estatutos y nombramiento de Presidente de esta sociedad, acuerdos que quedaron definitivamente firmes.—San José, 14 de junio de 2013.—Lic. Milena Soto Osorio, Notaria.—1 vez.—(IN2013039068).

En mi notaría, por escritura de las dieciocho horas del catorce de junio del dos mil trece, constituí la sociedad cuyo nombre social será el número de cédula jurídica que le asigne el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto número treinta y tres mil ciento setenta y uno-J; domicilio: Buenos Aires de Palmares; plazo: noventa y nueve años: representación legal: solo el Presidente, capital: diez mil colones.—Alajuela, a las dieciocho horas del catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Víctor Záratte Leytón, Notario.—1 vez.—(IN2013039143).

Por escritura otorgada ante mí, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Simple Solutions Technical Services Sociedad Anónima**, reforma cláusula sétima y hace nombramiento de Secretario y Tesorero. Es todo.—Liberia, Guanacaste, 3 de junio del 2013.—Lic. Daisybell Casasola Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2013039146).

Mediante asamblea de accionistas de **Hospital del Trauma S. A.**, acta 15, se reforma la cláusula 5 referida al capital social.—San José, 7 de junio del 2013. Lic. Maritza Sáenz Bolaños, Notaria Institucional. Mediante asamblea de accionistas de **Hospital del Trauma S. A.**, acta 16, se reforma la cláusula 14 referida a las dietas.—San José, 7 junio del 2013.—Lic. Maritza Sáenz Bolaños, Notaria Institucional.—1 vez.—O. C. Nº 18506.—Solicitud Nº 4589.—C-7540.—(IN2013039157).

Mediante escritura otorgada en esta notaría a las 12:00 horas del 12 de junio del año dos mil trece, se constituyó **Grupo Construir KRC Sociedad Anónima**. Presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—San José, 12 de junio del año dos mil trece.—Lic. Laura Hernández Gómez, Notaria.—1 vez.—RP2013352384.—(IN2013039222).

Por escritura del trece de junio del dos mil trece ante mí se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Tecnocamioes Sociedad Anónima**.—Catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Roy Chavarría Aguilar, Notario.—1 vez.—RP2013352385.—(IN2013039223).

Protocolización de asamblea general extraordinaria de socios de **Soluciones Permanentes S. A.**, la cual reforma la cláusula novena de los estatutos. Escritura número ciento sesenta y seis-tres de las diez horas quince minutos del diez de junio del dos mil trece.—Lic. Elizabeth María Álvarez Morales, Notaria.—1 vez.—RP2013352386.—(IN2013039224).

Ante mí, Carlos Fernández Vásquez, notario público, la empresa **Electro Sistemas de Centroa América S. A.**, nombra nueva junta directiva, se modifica la administración de la empresa y el domicilio. Acta de asamblea extraordinaria de socios del diecisiete de mayo del dos mil trece. Escritura número 164 del protocolo 25.—Palmares, 13 de junio del dos mil trece.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario.—1 vez.—RP2013352387.—(IN2013039225).

Ante esta Notaría, los señores Mario Segura Orozco, cédula de identidad número 1-1047-045; José Alonso Molina Hernández, cédula de identidad número 2-460-593 y Winston Wright Palacios cédula de identidad número 1-1209-247; han comparecido para constituir la empresa **Anvexa MWR S. A.** Escritura otorgada a las dieciséis horas del día seis de junio del año dos mil trece. Mario Segura Orozco ejerce la Presidencia.—Lic. Gerardo Mora Salas, Notario.—1 vez.—RP2013352392.—(IN2013039226).

Por escritura número trescientos veintinueve (tomo once), firmada en San José, a las seis horas del trece de junio del dos mil trece, se protocoliza acta de **Bei Jum LTDA**, en la que se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo y se nombra subgerente. Es todo.—San José, misma hora y fecha.—Lic. Henry Campos Vargas, Notario.—1 vez.—RP2013352393.—(IN2013039227).

Por escritura número ciento veintinueve, de las trece horas del día trece de junio del dos mil trece, ante esta notaría, se modificaron las cláusulas segunda y sétima de la sociedad **La Jolla Beach Properties Sociedad Anónima**.—San José, trece de junio del dos mil trece.—Lic. Andrés Montejo Morales, Notario.—1 vez.—RP2013352397.—(IN2013039228).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647389 S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2013352398.—(IN2013039229).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647391 S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2013352399.—(IN2013039230).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647395 S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2013352400.—(IN2013039231).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647396 S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2013352401.—(IN2013039232).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647404 S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2013352402.—(IN2013039233).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647431 S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2013352403.—(IN2013039234).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647435, S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP2013352404.—(IN2013039235).

El suscrito notario público hace constar que protocolizó el acta número uno de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad: **3-101-647447 S. A.**, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la junta directiva).—San José, doce de junio del dos mil trece.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—RP201352405.—(IN2013039236).

Ante mí, Andrea Hulbert Volio, notaría pública con oficina en Escazú, hago constar que mediante escritura número ciento veintidós cuatro, otorgada a las trece horas del día trece de junio del dos mil trece, se protocolizó la asamblea general ordinaria y extraordinaria de la empresa **Charter One Anónima**, en donde se realizó cambio de junta directiva y de domicilio social.—Escazú, 14 de junio del 2013.—Lic. Andrea Hulbert Volio, Notaria.—1 vez.—RP2013352406.—(IN2013039237).

Por escritura otorgada ante la notaria Lilliam Boza Guzmán, San José, a las 13:00 horas del 6 de junio del 2013, se disolvió la sociedad: **tres-ciento uno-quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y dos S. A.**.—San José, seis de junio del 2013.—Lic. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—RP2013352408.—(IN2013039238).

Mediante escritura número ciento treinta y tres de las quince horas del dieciséis de mayo del dos mil trece, ante mi notaría se constituye DRG MedConsultants Sociedad Anónima, cuya traducción es DRG Consultores Médicos.—San José, once de junio del dos mil trece.—Lic. Vilma Camacho Víquez, Notaria.—1 vez.—RP2013352410.—(IN2013039239).

Mediante escritura otorgada a las 16 horas 30 minutos de hoy, se constituye la sociedad denominada **V & P SERVICES S. A.**.—San José, 13 de junio del 2013.—Lic. Jorge Jiménez Cordero, Notario.—1 vez.—RP2013352411.—(IN2013039240).

En ésta Notaría, por escritura pública número 117-14 otorgada a las 9:00 horas del 14 de junio del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de **Condesa Mataraza S. A.**, se reformó cláusula quinta del pacto social.—Heredia, 14 de junio del 2013.—Lic. Antonella Da Re Masis, Notaria.—1 vez.—RP2013352412.—(IN2013039241).

Ante esta notaría se acuerda la disolución de la sociedad basado en el artículo doscientos uno inciso d) de Código de Comercio y transitorio II de la ley nueve mil veinticuatro, según acuerdo firme de socios de **Servicios Profesionales de Mercadeo Línea Estrella S. A.**, cédula jurídica 3-101-202526.—San José, 14 de junio del 2013.—Lic. Roy Gerardo Ramírez Monge, Notario.—1 vez.—RP2013352416.—(IN2013039242).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14:00 horas del día de hoy, se constituyó la sociedad **Palmetto San Miguel LTDA**. Domicilio: San José. Plazo: Cien años. Capital social: Doce mil colones. Representación: Tres gerentes con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 13 de junio del 2013.—Lic. Alonso Vargas Araya, Notario.—1 vez.—RP2013352417.—(IN2013039243).

Por escritura doscientos veinticinco, otorgada ante mí en Ciudad Neily, al ser doce horas del día dieciséis de mayo del dos mil trece, se protocolizó en acta dos de **Hacienda Las Brisas Del Golfo C.R.B. Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos doce mil seiscientos uno, se reformaron las cláusulas segunda y octava del pacto social. Se nombra nueva junta directiva, fiscal y agente residente.—Ciudad Neily, al ser diecisiete horas del día once de junio del dos mil trece.—Lic. Roy Faustino Jiménez Rodríguez, Notario.—1 vez.—RP2013352418.—(IN2013039244).

Por escritura otorgada ante la notaria Vilma Guevara Mora, número veintiuno, otorgada a las once horas del diecisiete de mayo del año en curso la sociedad **VAL-SE S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento siete mil dieciocho-treinta y seis se modifican los estatutos cláusulas segunda y octava y la junta directiva.—Lic. Vilma Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—RP2013352423.—(IN2013039245).

Por escritura otorgada ante el notario Fernando Solano Rojas, San José, a las 15:00 horas del 13 de junio del 2013, se modificó la cláusula primera del pacto social de **Mis Pequeñas Diablitas Limitada**.—San José, 13 de junio del 2013.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—RP2013352424.—(IN2013039246).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 10 de junio del 2013, se protocolizó acta de **Inversiones Bolívar Costa Rica S. A.**, mediante la cual se reformó el domicilio de la sociedad.—San José, 10 de junio del 2013.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2013352425.—(IN2013039247).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas treinta minutos del treinta de agosto del dos mil doce, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad **Grupo de Piedras Erizadas S. A.**, reformándose la cláusula cuarta del pacto social. Es todo.—San José, catorce de junio del dos mil trece.—Lic. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—RP2013352426.—(IN2013039248).

Mediante escritura número 56-5 otorgada ante el notario Guillermo Solórzano Marín, a las 10:30 horas del 13 de junio del 2013, se protocolizó el acta de asamblea de general de la sociedad **Industrias de La Unión & Facubo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta

y tres mil ochocientos cincuenta y nueve, mediante la cual se modificó la cláusula de la Administración.—San José, 13 de junio del 2013.—Lic. Guillermo Solórzano Marín, Notario.—1 vez.—RP2013352431.—(IN2013039249).

Ante la notaría, de la Licenciada, Vanessa De Paul Castro Mora, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Orca Sociedad Anónima**. El capital social lo será la suma de diez mil colones. Dicho capital está dividido en diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una.—San José, catorce de junio de dos mil trece.—Lic. Vanessa De Paul Castro Mora, Notaria.—1 vez.—RP2013352435.—(IN2013039250).

Por escritura otorgada a las nueve horas del día once de junio se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **tres ciento uno quinientos cuarenta y tres mil quinientos veinticuatro S. A.**, mediante la cual se modifica su nombre por el de **Mccullers Distribuidores S. A.**—San José, catorce de junio del dos mil trece.—Lic. Adrián Fernández Madrigal, Notario.—1 vez.—RP2013352441.—(IN2013039251).

Ante esta notaría se ha protocolizado el acta de asamblea extraordinaria de accionistas de **Corporación Pedisanex S. A.**, modificándose la cláusula del domicilio, se acordó la disolución, se nombró liquidador a Salomón Selva Miranda, cédula 9-073-253, y para los efectos del artículo 207 del Código de Comercio, el domicilio social es Alajuela, Garita, Dulce Nombre, 400 metros al oeste, de Zoo-Ave, Villa "Luz de Selva".—San José, trece de junio del 2013.—Lic. Daniel Bolaños Zamora, Notario.—1 vez.—RP2013352443.—(IN2013039252).

Ante esta notaría compareció el señor Salomón Selva Miranda a solicitar la protocolización de las actas de asambleas de accionistas de **Isabelle Timor S. A.**, y **Negocios Incorporados de Centroamérica S. A.**, en las cuales se acordaron modificaciones parciales de los estatutos.—San José, 13 de junio del 2013.—Lic. Daniel Solanos Zamora, Notario.—1 vez.—RP2013352444.—(IN2013039253).

Ante esta notaría, se protocolizó asamblea extraordinaria., por cambio de calidades del Presidente, y del agente residente por fallecimiento, de la firma comercial, **Matheson de Latinoamérica Sociedad Anónima**, cedula de persona jurídica número-tres ciento uno-doscientos cincuenta y cinco cero cuarenta y siete.—Lic. José Alberto Navarro Mena, Notario.—1 vez.—RP2013352445.—(IN2013039254).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14: 00 horas del 13 de junio de 2013, **Grupo Edmore Uno Sociedad Anónima**, reformó la cláusula segunda del domicilio social y la cláusula novena de la representación.—Cañas, Guanacaste, 14 de junio de 2013.—Lic. Ester Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—RP2013352446.—(IN2013039255).

Mediante escritura número treinta y dos, otorgada ante esta notaría a las trece horas del doce de junio del dos mil trece, **Alca K&V S. A.**, reformó cláusula de la junta directiva.—San José, doce de Junio del dos mil trece.—Lic. Mario Alberto Valladares Guilá, Notario.—1 vez.—RP2013352448.—(IN2013039256).

Por escritura número cincuenta y ocho-tres, otorgada el día de hoy ante mí se constituye **Fletes y Transportes DAN.KE.V. Limitada**, con capital social de cien mil colones, Con un Gerente con facultades de apoderado generalísimo. Domicilio en San José.—San José, trece de junio de dos mil trece.—Lic. Steve Monge González, Notario.—1 vez.—RP2013352449.—(IN2013039257).

Ante ésta notaría se constituyó **Marfa Automotriz Sociedad Anónima**, con domicilio social en cantón, Desamparados; distrito, San Antonio, específicamente Plazoleta, cincuenta metros norte, del Banco de Costa Rica a las dieciocho horas del trece de junio del dos mil trece.—Lic. Hazel Tatiana Monge Calvo, Notaria.—1 vez.—RP2013352451.—(IN2013039258).

Por escritura otorgada ante mí notaría a las 11:00 horas del 15 de mayo del 2013, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Inmobiliaria Valverde y Bermúdez VALBER S. A.**, en la que se modifican las cláusulas primera y sexta del pacto constitutivo; se nombra nuevo Tesorero de la junta directiva.—San José, 29 de mayo del 2013.—Lic. Rafael Ángel Calderón Pacheco, Notario.—1 vez.—RP2013352452.—(IN2013039259).

Por escritura número doscientos veintinueve, otorgada a las doce horas del día trece de junio del dos mil trece, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bienvenido a Casa S. A.**, en la cual se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo, se nombra nueva junta directiva.—Lic. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—RP2013352453.—(IN2013039260).

Escritura otorgada a las dieciséis horas del 11 de junio del 2013, ante la notaria Rosibelle Dejuk Xirinachs, se protocoliza acta de asamblea de accionistas de **Puerto Viejo del Ayer S. A.**, se nombra nuevo Fiscal y Secretario de junta directiva.—San José, 11 de junio del 2013.—Lic. Rosibelle Dejuk Xirinachs, Notaria.—1 vez.—RP2013352455.—(IN2013039261).

Escritura otorgada a las diecisiete horas del 11 de junio del 2013, ante la notaría Rosibelle Dejuk Xirinachs, se protocoliza acta de asamblea de accionistas de **Plantas Decorativas O. M. S. A.**, se nombra nuevo Secretario, Tesorero, y Fiscal de junta directiva. Se reforma cláusula sétima del Pacto Constitutivo.—San José, 11 de junio 2013.—Lic. Rosibelle Dejuk Xirinachs, Notaria.—1 vez.—RP2013352456.—(IN2013039262).

El suscrito Ronald Núñez Álvarez, doy fe que el día cinco de junio del dos mil trece, nombró nuevo fiscal de la sociedad **Nidfina Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cinco cinco ocho dos cuatro. Firmo en Heredia al ser las quince horas del trece de junio del dos mil trece.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—RP2013352457.—(IN2013039263).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 13:00 horas del día 6 de junio del dos mil trece, se protocolizó acta de **Dataformas de Costa Rica Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas segunda del domicilio social y octava del capital social.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—RP2013352458.—(IN2013039264).

Por escritura otorgada en esta notaría, a las 15:00 horas del día 5 de junio del dos mil trece, se protocolizó acta de **Atlantis Plaza Aluminio Número Cuarenta Y Tres Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas novena y décima del pacto constitutivo.—Lic. Francisco José Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—RP2013352459.—(IN2013039265).

NOTIFICACIONES

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

De conformidad con resolución RMT-794-2013 de las 9:00 horas del 8 de abril del 2013, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, resuelve: impartir aprobación final a la resolución JPIGTA-401-2013, de sesión celebrada en San José, a las 9:00 horas del 19 de febrero del 2013, de la Junta de Pensiones e Indemnizaciones de Guerra. Se otorga traspaso de pensión de guerra incoadas por Salinas Rodríguez Avelina, cédula de identidad N° 9-025-207, a partir del día 1 de octubre del 2011; por la suma de ciento seis mil novecientos veintitrés colones con setenta y cinco céntimos (¢106.923,75), mensuales en forma vitalicia, sin perjuicio de los aumentos que por costo de vida que se hayan decretado a la fecha. Se da así por agotada la vía administrativa. Notifíquese. Dr. Olman Segura Bonilla, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.—Dunia Madrid Acuña, Directora Nacional de Pensiones.—1 vez.—RP2013352841.—(IN2013040146).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución acoge cancelación

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ref. 30/2010/45993.—Lic. Kristel Faith Neurohr, en su condición de apoderada de la empresa Sabormex Europa S. A. //C// Unilever N. V., Weena 455, 3013 AL Rotterdam, Los Países bajos (Holanda), Países Bajos.—Documento: Cancelación por falta de uso N° y fecha: Anotación/2-60261 de 08/05/2009. Expediente: 1992-0003477. Registro N° 92456 Clemente Jacques en clase 30 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 14:36:45 del 24 de noviembre del 2010. Conoce este Registro, la solicitud de cancelación, promovida por la Lic. Kristel Faith Neurohr, en su condición de apoderada de la empresa Sabormex Europa S. A., contra el registro de la marca Clemente Jacques, Registro N° 92456, la cual protege y distingue café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos de café, harina y preparaciones de cereales, pan, artículos para pastelerías y dulce, helado de consumo, .miel, melaza, levadura, levadura en polvo, sal mostaza, vinagre, salsas (salvo salsas para ensaladas), especias, helado" en clase 30 internacional, cuya propiedad es de la empresa Unilever N. V.

Resultando:

1º—Que por memorial recibido el 8 de junio del 2009, la Lic. Kristel Faith Neurohr, en su condición de apoderada de la empresa Sabormex Europa S. A., presenta solicitud de cancelación por falta de uso contra el registro de la marca "Clemente Jacques", Registro N° 92456, la cual protege y distingue café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos de café, harina y preparaciones de cereales, pan, artículos para pastelerías y dulce, helado de consumo, miel, melaza, levadura, levadura en polvo, sal mostaza, vinagre, salsas (salvo salsas para ensaladas), especias, helado en clase 30 internacional, cuya propiedad es de la empresa Unilever N. V. (Folio 1 a folio 10)

2º—Que mediante resolución de las 9:33:32 horas del 16 de junio del 2009, el Registro de Propiedad Industrial procede a dar traslado al titular del distintivo marcario a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación presentada. (Folio 34)

3º—Que la resolución de traslado fue notificada al solicitante del procedimiento el 3 de julio del 2009 (F. 34 v) y a la empresa titular del distintivo marcario, el 6 de setiembre del 2010. (Folio 55)

4º—Que no consta en el expediente contestación al traslado de la cancelación por no uso.

5º—En el procedimiento no se notan defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados**. Que en este Registro de la Propiedad Industrial se encuentra inscrita desde el 25 de agosto del 1995, la marca de comercio "Clemente Jacques", Registro N° 92456, la cual protege y distingue "café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos de café, harina y preparaciones de cereales, pan, artículos para pastelerías y dulce, helado de consumo, miel, melaza, levadura, levadura en polvo, sal mostaza, vinagre, salsas (salvo salsas para ensaladas), especias, helado" en clase 30 internacional, cuya propiedad es de la empresa Unilever N. V.

Que en este Registro de Propiedad Industrial se encuentra en trámite bajo el expediente 2009-1670 la solicitud de inscripción de la marca "Clemente Jacques", en clase 30 de la nomenclatura internacional para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas, (condimentos); especias, hielo."

II.—**Sobre los hechos no probados**. Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**Legitimación para actuar**. Analizado el poder especial administrativo, documento referido por el interesado en su escrito de solicitud de la presente cancelación por falta de uso y que consta en el expediente 2008-7673, se tiene por debidamente acreditada la facultad para actuar en este proceso de la Lic. Kristel Faith Neurohr, en su condición de Apoderada de la empresa Sabormex Europa S. A.

IV.—**Sobre los elementos de prueba**. Este Registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso; en cuanto al titular de distintivo al no contestar el traslado no se aporta prueba al expediente.

V.—**En cuanto al Procedimiento de Cancelación**. El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el articulo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita. Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación promovidas por la Lic. Kristel Faith Neurohr, en su condición de apoderada de la empresa Sabormex Europa S. A., se notificó a la empresa titular del signo distintivo, mediante publicación de la resolución por tres veces consecutivas (debido a la imposibilidad de notificar al titular conforme a derecho), el día 06 de setiembre del 2010 (F. 52-53-54-55), sin embargo a la fecha, el titular del distintivo marcario no ha contestado dicho traslado.

VI.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación**. A.- De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta por la Lic. Kristel Faith Neurohr, en su carácter dicho, en síntesis se desprenden los siguientes alegatos: 1) Que la marca registrada no ha sido utilizada en Costa Rica por su titular. 2) Que con esta inactividad la titular de la marca está faltando a su obligación principal de uso sobre la marca registrada y con dicho accionar está bloqueando la posibilidad de registro de su representada. 3) Que la marca de su representada tiene una historia que nos remite desde hace más de cien años, además de que tiene una solicitud de su marca pendiente de resolver, lo que demuestra un interés directo y legítimo en lograr el registro de la marca para ofrecerla al público consumidor.

VII.—**Sobre el fondo del asunto**: Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente;

Como ya se indicó supra, el artículo 39 que específicamente se refiere a la cancelación del registro por falta de uso de la marca, establece que la cancelación de un registro por falta de uso de la marca, también puede pedirse como defensa contra: "un pedido de declaración de nulidad de un registro de marca". Pues bien, el artículo 42 que establece que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderé a quien alegue la existencia de la nulidad, se refiere específicamente a esa causal, cuya marca desde su origen contiene vicios que contraviene en lo que corresponda los supuestos de los artículos 7 u 8 citados, cuya carga probatoria corresponde a quien alega esa causal.

Por lo anterior, de modo alguno ese precepto normativo puede ser interpretado en el sentido que lo hizo el Registro, ya que cada norma cumple una función pero desde una integración de ella con el resto del Ordenamiento Jurídico. No es posible para el operador jurídico y en el caso concreto analizar la norma 42, sin haber analizado la 39 que como se estableció, es indicativa de varios supuestos para cancelar el registro de una marca por falta de uso y ese precepto del 42, se refiere solo a uno de ellos, por lo que lleva razón el apelante al decir que: "su solicitud es cancelación por no uso y no nulidad por vicios en el proceso de inscripción". En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.

Solucionado lo anterior, entramos a otra interrogante: ¿Cómo se puede comprobar el uso de una marca? La normativa costarricense establece en el segundo párrafo del ya citado artículo 42, que cualquier medio de prueba admitido por la ley es suficiente, mientras que compruebe ese uso real y efectivo. En ese sentido, esa prueba puede ir desde la comprobación de publicidad, de la introducción

en el mercado de los productos o servicios mediante los canales de distribución, estudios de mercadeo, facturas, en fin todo aquello que solo el titular del derecho sabe cómo y cuándo se han realizado.

En virtud de esto, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a la empresa Unilever N. V., que por cualquier medio de prueba debió de haber demostrado la utilización de la marca Clemente Jacques para distinguir el producto en clase 29.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso, analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la sociedad Sabormex Europa S.A. demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, ya que de la solicitud de inscripción de la marca "Clemente Jacques" que actualmente se encuentra en suspenso se desprende que las empresas son competidoras directas y que el registro 92456 es un obstáculo para la inscripción de la misma.

En cuanto al uso, es importante resalta que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala: "Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional. (...)"

Es decir, el uso de la marca debe de ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca inscrita bajo el registro que hoy se pretende cancelar, al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este Registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En razón de lo anterior, dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada, siendo el requisito subjetivo: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto; el requisito temporal: el uso real durante cinco años y el requisito material: que este uso sea real y efectivo.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) se procede a cancelar por no uso el registro de la marca "Clemente Jacques", Registro Nº 92456, la cual protege y distingue "café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos de café, harina y preparaciones de cereales, pan, artículos para pastelerías y dulce, helado de consumo, miel, melaza, levadura, levadera en polvo, sal mostaza, vinagre, salsas (salvo salsas para ensaladas), especias, helado" en clase 30 internacional, cuya propiedad es de la empresa Unilever N. V.

IX.—Sobre lo que debe ser resuelto analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular de la marca "Clemente Jacques", Registro N° 92456, al no contestar el traslado otorgado por ley no comprobó el uso real y efectivo de su marca, por lo que para efectos de este Registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por acreditado el no uso de la misma, procediendo a su correspondiente cancelación.

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, 1) Se declara con lugar a solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por el señor por la Lic. Kristel Faith Neurohr, en su condición de apoderada de la empresa Sabormex Europa S. A., contra el registro de la marca "Clemente Jacques", Registro N° 92456, la cual protege y distingue "café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos de café, harina y preparaciones de cereales, pan, artículos para pastelerías y dulce, helado de consumo, miel, melaza, levadura, levadura en polvo, sal mostaza, vinagre, salsas (salvo salsas para ensaladas), especias, helado" en clase 30 internacional, cuya propiedad es de la empresa Unilever N. V. Se ordena la publicación integra de la presente resolución por tres veces consecutivas en el diario oficial *La Gaceta* de conformidad con lo establecido en los artículos 241 siguientes y concordantes y 334 todos de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la ley de marcas y otros signos distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los a partir del día siguiente a la notificación de la apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al la Ley de Procedimientos de Observancia de los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Registro de Propiedad Industrial.—Lic. Cristian Mena Chinchilla, Subdirector.—RP2013352138.—(IN2013038516).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Documento Admitido Traslado al Titular

Ref: 30/2012/42037.—MOM LLC c/ Kentucky Fried, Chicken International Holdings, Inc. documento: Cancelación por falta de uso (MOM, LLC contra Kentucky Fried). N° y fecha: Anotación /2-81082 de 22/10/2012. Expediente: 2004-0002287 Registro N° 152109 GO-GO en clase 29 Marca Denominativa.—San José, a las 15:21:49 del 24 de octubre de 2012.—Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Marianella Arias Chacón como apoderada de MOM LLC, contra el registro del signo distintivo GO-GO, Registro N° 152109, el cual protege y distingue: Carne y productos de carne; pescado, aves y productos de aves; caza, mariscos y productos de marisco, frutas y legumbres, ensaladas; aceites de cocina; pepinillos, hierbas secas, botanas a base de papas, en clase 29 internacional, propiedad de Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea

notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Bernal Chinchilla Ruiz, Asesor Jurídico.—(IN2013038957).

Ref: 30/2012/42036.—MOM LLC c/ Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. Documento: Cancelación por falta de uso (MOM, LLC, presenta cancelación). N° y fecha: Anotación/2-81081 de 22/10/2012. Expediente: 2004-0002288. Registro N° 151872 GO-GO en clase 29 Marca Mixto.—San José, a las 15:20:34 del 24 de octubre de 2012. Conoce este Registro, la solicitud de Cancelación por falta de uso, promovida por Marianella Arias Chacón como apoderada de MOM LLC, contra el registro del signo distintivo GO-GO Diseño, Registro N° 151872, el cual protege y distingue: Carne y productos de carne; pescado, aves y productos de aves; caza, mariscos y productos de mariscos, frutas y legumbres, ensaladas; aceites de cocina; pepinillos, hierbas secas, botanas a base de papas, en clase 29 internacional, propiedad de Kentucky Fried Chicken International Holdings, Inc. Conforme a lo previsto en los artículos 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y los artículos 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a trasladar la solicitud de Cancelación por falta de uso al titular citado, para que en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes, para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran veinticuatro horas después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese.—Bernal Chinchilla Ruiz, Asesor Jurídico.—(IN2013038959).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Auto de prevención (cancelación por falta de uso)

Ref.: 30/2013/20794. Parmalat S.p.A. Documento: Cancelación por falta de uso (Jigh Falls Brewing Company LL). Nro. y fecha: Anotación/2-83468 de 07/03/2013. Expediente: 2006-0003543 Registro N° 163480 Jeunesse en clase 2932, marca denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:53:20 del 6 de junio del 2013. Conoce este Registro, la solicitud de nulidad interpuesta por la Lic. Marianella Arias Chacón, como apoderada de la empresa Hill Falls Brewing Company LLC, contra la marca Jeunesse, Registro N° 163480, en clases 29 y 30 de la nomenclatura internacional, cuya titularidad es de la empresa Parmalat S.p.A. Se le previene al promovente de la presente solicitud, lo siguiente: I) En virtud de la imposibilidad material de notificar conforme a Derecho, al titular del signo distintivo que se pretende cancelar, proceda el solicitante a publicar la resolución de traslado emitida a las 12:05:00 horas del 15 de marzo del 2013; la cual deberá realizar el solicitante en *La Gaceta* por tres veces consecutivas, lo anterior con fundamento en el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública. II) Queda un original de la resolución del traslado, a disposición de la parte promovente para que realice la publicación dicha y proceda posteriormente a aportar a esta oficina, dentro del plazo de los siguientes seis meses (contados a partir de la notificación de esta resolución a la parte promovente), los documentos donde consten las tres publicaciones efectuadas. Se advierte al promovente, con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, que de incumplir con lo requerido en el plazo de caducidad expresado, se decretará el abandono de la solicitud. Notifíquese.—Johanna Peralta Azofeifa, Asesora Jurídica.—(IN2013039854).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIÓN CENTRAL DE SUCURSALES

SUCURSAL DE DESAMPARADOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El suscrito Licenciado Juan Carlos Delgado Cabalceta, Administrador de la Caja Costarricense del Seguro Social Sucursal Desamparados. Mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en la lista que se detalla. De conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. En el listado se indica el número patronal o del trabajador independiente nombre de la razón social o nombre del trabajador independiente y monto de la deuda al mes de mayo del 2013. La institución le concede 5 días hábiles- para que se presenten a normalizar su situación caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda:

Aburto González Barrantes Adela María 10440997 ¢468.822,00- Villarreal Pérez Ronald Evenor 16502458 ¢176.683,00- Herrera Ríos René Antonio 17020408 ¢2.819.238,00- Morales García César Otoniel 17118717 ¢1.863.194,00- Obando Tercero Vert José 18013920 ¢2.565.207,00- Herrrea Calvo Manuel De La Cruz 103970055 ¢1.898.798,00- González Barrantes Adela María 104340997 ¢471.303,00- Hernández Gutiérrez Rodolfo Antonio 104980440 ¢37.650,00- Láscarez Maroto Arnoldo 105170484 ¢343.790,00- Salazar Padilla Juan Rafael 105790501 ¢3.229.765,00- Céspedes Zamora Mario Enrique 105800536 ¢793.839,00- Jiménez Araya Roberto Francisco Antonio 106510761 ¢2.594.523,00- Cerdas Monge Dagoberto 106730313 ¢192.646,00- Cerdas Monge Dagoberto 106730313 ¢225.466,00- Rodríguez Alvarado Gabriela 108050772 ¢492.374,00- Ramos Navarro Manuel Alberto 108110859 ¢1.049.111,00- Rojas Zamora Viviana Ruth 108440919 ¢940.967,00- Sandoval Vargas José Alberto 109590669 ¢60.106,00- Rojas Retana Giovanni 109850849 ¢261.396,00- Alfaro Brenes Marcelino Francisco 110650243 ¢7.725.715,00- Chavarría Castro Luis Alonso 111080971 ¢3.213.010,00- Camacho Núñez Carlos Gabriel 111230599 ¢23.724,00- Vásquez Obregón Andrea 111780940 ¢169.564,00- Camacho Núñez Carlos Gabriel 112320599 ¢86.782,00- Tijerino Sancho Pedro Octavio 502000846 ¢574.838,00- Rodríguez Umaña Rolando 601300604 ¢1.508.058,00- Ocampo Muñoz Héctor Alonso 800830154 ¢782.592,00- Herrera Cruz Amparo del Socorro 800850809 ¢677.097,00- Fernández Barboza Pedro Alberto 900950788 ¢209.852,00- Silva Novoa Felipe Mario 1630099028 ¢96.622,00- Ingo Bartsch no indica otro 1680100329, ¢1.138.411,00- Feng no indica otro Jianli 1720100587 ¢246.221,00- Gao no indica otro Wenchao 1850102122 ¢134.111,00- Asociación Comunidad Cristiana de Amor 3002099802 ¢1.731.530,00- Amador Abarca José Enrique 109710889 ¢202.360,00- Solano Muñoz Miguel Ángel 700520791 ¢3.812.706,00- Arauz Alfaro Marta Widat 800580253 ¢3.115.388,00- Comercial RCM S. A. 3101097769 ¢367.739,00- Autotransportes Traecsa S. A. 3101125154 ¢28.630,00- Centro Educativo Madelene Meford S. A. 3101125510 ¢1.699.380,00- Corporación Noventa y Tres W & C S. A. 3101141775 ¢14.439.411,00- Cipresal del Llano S. A. 3101209030 ¢195.354,00- Techolit S. A. 3101210150 ¢257.216,00- Lurimafe

S. A. 3101244003 ¢65.858,00- R Y M Bolmar del Sur S. A. 3101271029 ¢222.597,00- Corporación Roa Desamparados S. A. ¢213.693,00 Invesiones Audraval S. A. 3101285148 ¢915.051,00- Mercadeo Institucional B R S. A. 3101285289 ¢8.067.356,00- Exportaciones Anghara S. A. 3101302277 ¢278.381,00- RGM Servicios de Limpieza S. A. 3101303114 ¢6.146.124,00- Auto Repuestos y Servicios Desamparados Arys de S. A. 3101312180 ¢705.421,00- Cajimu S. A ¢1.078.601,00- Recuperadora Nacional de Chatarra S. A. 3101335317 ¢501.618,00- Centro de Arte Creativo Leadam S. A. 3101340247- ¢431.961,00- San y San Inversiones S. A. 3101380218 ¢401.853,00- Yiya Loc Internacional S. A. 3101386905 ¢3.101.098.549,00- Distribuciones Empakes de Manizales S. A. 3101402409 ¢1.287.451,00- Inmobiliaria Holandesa S. A. 3101416227 ¢1.176.606,00- Servitec Profesionales STP S. A. 3101456790 ¢7.947.717,00- Ludika de Vanguardia S. A. 3101523387 ¢1.054.037,00- 3-101-527268 Sociedad Anónima 3101527268 ¢129.908,00- Audio Net Pro S. A. 3101528990 ¢125.704,00- Industrial Clara S. A. 3101553403 ¢84.889,00- Instagyp Soluciones Totales S. A. 3101591534 ¢10.309.277,00- Serigrafía M&B Internacional S. A. 3101619172 ¢218.331,00- Monday Night Investments S. A. 3101621696 ¢3.544.832,00- Grupo Tecnológico H & S S. A. 3101633913 ¢554.361,00- Violeta en Bicicleta S A 3101642803 ¢156.865,00- Guihvi Multiservicios Ltda. 3102533324 ¢1.018.125,00- 3102638551 Sociedad de Resp. Ltda. 3102638551 ¢527.997,00- Oseadri E I R L 3105221864 ¢4.049.252,00- Inversiones Euro Centrales Empresa Individual Ltda. 3105434177 ¢318.010,00- Alvarado Bejarano Yazmil 106480618 ¢493.206,00- Chinchilla Fallas Débora 108920872 ¢957.549,00- IRV Inversiones y Representaciones Vargas Dos Mil Diez 3101622197 ¢163.315,00- Acarreos La Hora Cero S. A. 3101332351 ¢770.038,00- Rodríguez Alvarado Gabriela 108050772 ¢495.512,00- Marín Valerio Roger Mauricio 701010122 ¢996.972,00- Ocampo Muñoz Héctor Alonso 800830154 ¢1.066.233,00- Viviendas y Terrenos CRC S. A. 3101049890 ¢124.998,00- Hélices y Gobernadores de Costa Rica S. A. 3101137694 ¢799.269,00- Segura Mena Giovanni 108570913 ¢167.928,00- Jimenezas del Sur S. A. 3101440587 ¢296.567,00- Proeventos Internacionales S. A. 3101280426 ¢1.037.371,00- Escudero Whu Lla´Eduardo 15620021 ¢331.716,00- Chaves Bar Restaurant S. A. 3101613705 ¢251.662,00- López Delgado Kattia Giselle 108810473 ¢73.674,00- Auto Repuestos y Servicios Desamparados 3101312180 ¢818.644,00- Vallejos Balmaceda Carlos Iván 1780101208 ¢683.523,00- Alvarado Quesada Rodrigo 107960746 ¢506.922,00- García Sánchez Olman Anthony ¢6.901.103,00- Alvarado Quesada Rodrigo 107960746 ¢314.959,00- Moldes Industriales A y C S. A. 3101096892 ¢2.360.458,00- Castro Contreras Manuel Antonio 107610020 ¢577.962,00- Corporación ABBA Padre S. A. 3101543517 ¢529.718,001- Corporación Martínez de Seguridad y Limpieza S. A. 3101293713 ¢1.690.209,00- Ramírez Alvarado Julio César ¢2.888.313,00- Herrera Alfaro Horacio Santos 103990822 ¢86.682,00- Ramírez Jiménez Randall Gerardo 105830830 ¢1.209.631,00- Calvo Canossa Armando de Jesús 105740134 ¢1.817.504,00- García Chavarría Francisco Gerardo 105190528 ¢2.322.482,00- Castro Leal José Antonio 700770777 ¢7.205.327,00- Gutiérrez Toruño Alexander 106570169 ¢67.140,00- Corporación Grupo San José 3101176378 ¢2.203.667.00- Inversiones Black Rubies S. A. 3101592165 ¢1.757.862.00.

Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe Administrativo.— (IN2013039471).

SUCURSAL DE GUADALUPE

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El suscrito Licenciado Johel Sánchez Mora, Administrador de la Caja Costarricense de Seguro Social Sucursal Guadalupe, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en la lista que se detalla. De conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. En el listado se indica el número patronal o del trabajador independiente nombre de la razón social o nombre del trabajador independiente y monto de la deuda al mes de mayo de 2013. La institución le concede 5 días hábiles para que se presenten a normalizar su situación caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda:

Aburto No indica otro Azucena 25657186 ¢1,298,511 - Arias Acevedo Álvaro 16502458 ¢1,052,114 - Arias Araya Norma 106530601 ¢1,214,314 - Baltodano Alemán Carla 26921484 ¢750,379 - Barboza García Julio 108040375 ¢1,162,785 - Blanco Solano Gabriel 107410379 ¢1,077,209 - Brizuela Araya Isidro 108240631 ¢742,801 - Calderón Morales Waldin 108090303 ¢196,662 - Camacho Barquero Adrian 105450510 ¢710,490 - Casarrubias Magallanes Ricardo 15925205 ¢69,857 - Cascante Arias José 107680758 ¢618,138 - Castillo Huete Marlon Jesús 17568629 ¢607,925 - Chow Vacas Orlando 12505566 ¢1,398,063 - Cordero Delgado Carlos 107910775 ¢214,576 - Corrales Zúñiga Luis 108790709 ¢2,727,959 - Cortés Arias José 106980552 ¢528,318 - D Ambrosio D Ambrosio Aldo 105040850 ¢2,036,804 - Estrada Noindicaotro Maxwell 17320309 - ¢212,630 - Fernández Gómez Manuel 108270069 ¢297,381 - Figueroa Cubero Aramis 107710207 - ¢1,207,206 - García Castro Guillermo 105330605 ¢1,573,268 - García Castro Mario Antonio 105890817 - ¢433,098 - Gaviria Sánchez Elizabeth 27719221 ¢1,579,385 - Gianolli Sequeira Rodrigo 105710464 - ¢1,703,496 - Gómez Vargas Luis Alberto 103690488 ¢37,235 - González Camacho Álvaro 106970946 - ¢1,268,843 - González Chavarría Gustavo 106690145 ¢3,241,483 - Hasan Mendoza John Albert 17914825 - ¢1,242,642 - Hernández Porras Steeven 108470308 ¢930,450 - Hernández Segura Staling 106550590 - ¢859,187 - Herrera Zúñiga Omar 107450647 ¢1,583,156 - Huertas Núñez Randall 107420015 ¢2,621,710 - Jiménez Steller Maynor 108140065 ¢1,873,170 - León Castillo Vladimir 107870058 ¢560,006 - Mata Trigeros Zully 104410111 ¢430,103 - Mayorga Zúñiga Anselmo 601820068 ¢1,033,795 - Méndez Solano Hernán 107140933 ¢1,088,968 - Montero Duran Álvaro 108130280 ¢1,068,676 - Montes Pineda Wilberth 18114342 ¢840,887 - Mora Chacón José 104210058 ¢165,412 - Mora Rodríguez Jorge 105020468 ¢1,413,383 - Murillo Acuña Johnny 106990753 ¢1,697,678 - Murillo Zúñiga Rubén 106450095 ¢133,019 - Obando Brenes Luis 104860182 ¢1,441,808 - Sánchez Quirós Luz 105510671 ¢743,437 - Sánchez Torres Francisco 16822455 ¢1,059,050 - Sandi Fernández Gerson 108880469 ¢805,951 - Sierra Murillo Javier 105450468 ¢143,213 - Solano Vega Luz 105700998 ¢1,116,746 - Vargas Fallas María 104930234 ¢1,176,302 - Vega Gómez William 106960642 ¢803,575 - Vega Rivera Guillermo 106760204 ¢737,118 - Vílchez Vargas Carlos 107920238 ¢879,934 - Zúñiga Barboza Gustavo 108460097 ¢1,395,524 - Oreamuno Quirós Evelyn 107630191 ¢211,378 - Pacheco Ramírez Randall 107570065 ¢1,223,757 - Porras Camacho Mario 105570594 ¢1,576,166 - Puerta Betancur Oscar 18413478 ¢1,464,061 - Quesada Muñoz Francisco 104540349 ¢902,403 - Quirós Bonilla Fernando 103750379 ¢1,244,599 - Quirós González Wilbert 107250718 ¢1,493,039 - Ramírez Jiménez Berta 104670724 ¢874,725 - Redondo Villalobos Emmanuel 104700548 ¢43,976 - Robles Vargas Javier 105820019 ¢1,760,237 - Rodríguez Porras José 701550458 ¢1,519,758 - Romero Solano Kattia 106990749 ¢1,049,839 - Sáenz Acuña Jummy 108010808 ¢931,074 - Sánchez Cordero Vanessa 108060428 ¢1,302,874 - Zúñiga Herrera Jorge 105720003 ¢1,979,902 – Abofic de Costa Rica S.A 3101275051 ¢1,386,005 - Angus Jones Equipment S.A 3101475987 ¢315,446 – Araya Jiménez Adelina Carmelina 101270325 ¢6,943,659 - Araya Vega Christian ¢126,705 – Aristo Investments S.A 3101454319 ¢2,185,976 - Asociación Centro de Documentación y Capacitación para la Acción Social 3002075106 ¢17,400 – Asociación Centro

Infantil Empleados de Recope 3002232606 ¢2,167,567 - Asesorías y Servicios de seguridad S.A 3101099778 ¢78,343 – Aussie Gómez Construcciones y Consultorías S.A 3101477473 ¢1,202,078 - Badilla Mora Manuel Antonio 111390545 ¢1,504,082 – Camacho Barquero Adrian Alberto 105450510 ¢2,050,807 – Car Audio Modificaciones S.A 3101393973 ¢1,226,210 – Carvajal Quesada y Asociados S.A 3101079948 ¢1,559,532 - Castillo Méndez Jenny 502610422 ¢282,590 – Cedeño Otárola Mariamalia 107070314 ¢224,061 – Chm Consulting S.A 3101417319 ¢154,105 – Concreto Permeable S.A 3101595864 ¢6,830,582 – Confecciones Guppy S.A 3101104097 ¢308,502 – Consultoría Nova S.A 3101121327 ¢1,467,564 - Contratista Electromecánico y Gypsum Fitel R.L 3102653186 ¢355,978 – Corporación Araucaria Nativa A N S.A 3101312317 ¢1,232,773 - Corporación de Investigación Mantenimiento Asesoría y Seguridad CIMAS S.A 3101363724 ¢4,555,707 – Corporación J & X Zumosa S.A 3101158399 ¢8,491,926 – Desarrollos Integrales de Construcción S.A 3101450630 ¢2,867,190 – Devox Costa Rica S.A 3101306002 ¢1,702,991 – El Benjamin de Montes de Oca S.A 3101201426 ¢3,217,149 – El Delfin Orca S.A 3101334883 ¢4,646,009 – Electromecánica y Comunicación Joeth S.A 3101603248 ¢1,324,804 - Epsilon Ingeniería y Comunicaciones S.A 3101502451 ¢1,365,078 - Espinoza Meza María Gabriela 107510222 ¢1,853,411 - Formularios Para Negocios S.A 3101370698 ¢2,923,070 - Gajack Protección y Seguridad S.A 3101329032 ¢600,200 - Gamboa Gutiérrez Ronald Alcibiades 105920488 ¢1,505,197 - García Castro Guillermo 105330605 ¢1,577,785 - García Castro Mario Antonio 105890817 ¢2,7000,054 Goez Acosta Oscar Alejandro 1780101251 ¢247,876 - Grupo IP De Costa Rica S.A 3101539689 ¢1,445,738 - Grupo Melher Internacional S.A 3101321334 ¢1,908,760 - Helping Hands S.A 3101455988 ¢310,392 - Hernández Velázquez Adrián 105140869 ¢80,288 - Importadora y Confeccionadora Milguicy S.A 3101423300 ¢1,221,353 - Industrias Urnimundo S.A 3101425826 ¢1,694,672 - Inversiones Internacionales Gasosa S.A 3101510328 ¢2,091,243 - Inversiones Love Me Dy 3101282781 ¢405,134 – Inversiones Mosanso Tres de Tarrazu S.A 3101317891 ¢2,078,684 -Investment Opportunities Group IOG S. A. 3101597991 ¢1,236,257 - Intelligent Solutions Of Security Of Costa Rica I-S-S-CR-S.A 3101559285 ¢69,699 – Inversiones Soto y Noriega S.A 3101188943 ¢537,042 – Josvi de Costa Rica S.A 3101279442 ¢2,185,393 - J S Corporación Pinturas Kim S.A 3101658634 ¢395,839 - Jiménez Mc Glinn Nicole 112570634 ¢213,967 – K Du Luban S.A 3101166602 ¢545,299 – Lacey Gutiérrez Jaime Antony 107970628 ¢1,285,553 – Luxred Grupo Consultor Lux S.A 3101447633 ¢901,646 - Mata Noindicaotro Armando Luis 16880249 ¢2,033,716 – Matarrita Sánchez Wilkyn 110570691 ¢1,128,684 - Monfran y Asociados S.A 3101192116 ¢90,517 – Montano Asch Miguel Ángel 700710723 ¢1,482,649 - Montiel Mendoza Yendry 205890652 ¢886,229 – Moviles Conextell S.A 3101450340 ¢548,818 – Mudanzas Economices Arpo S.A 3101319545 ¢2,112,698 - Myr Textil Art S.A 3101512650 ¢80,296 – Najar Palomo Ana Lia 601200478 ¢8,220,964 – Obando Vizcaíno Reynier 107860063 ¢1,347,078 –Ochy de Fantasía S.A 3101417715 ¢7,101,311 – Orión Sistemas Informáticos S.A 3101526087 ¢1,502,586 – Oviedo Herrera Alejandro 111510863 ¢1,502,586 - Palma Poveda Manuel Antonio 106590517 ¢4,104,911 – Péndulo del Tiempo S.A 3101286008 ¢221,316 – Publiparadas S.A 3101628459 ¢531,230 – Quesada González Luis Alberto 105000103 ¢1,855,455 – Químicas Dannell S.A 3101083529 ¢1,565,292 - Quirós Espinoza Carlos 18617728 ¢480,576 - Rojas Aguilar Alexander 106790788 ¢765,986 – S P Servicios Prolian S.A 3101313694 ¢1,591,512 – S&B Servicios y Capacitación Profesional S.A 3101538565 ¢2,006,186 – Santana García Wilbert José 17519156 ¢8,908,222 - Sánchez Jiménez Oscar Reuel 800850131 ¢1,087,566 – Santkevka S.A 3101545721 ¢199,399 – Seguridad Knut S.A 3101395332 ¢4,462,066 – Seguridad Russo S.A 3101524963 ¢2,119,059 - Servicios de Porteo del Este S.A 3101589982 ¢1,366,300 – Servicio de Portones Eléctricos y Reparaciones Servipore S.A 3101263865 ¢97,575 – Solís Castro Siany Rocío 107340471 ¢306,162 – Soluciones Inmobiliarias Prama Dele Este S.A 3101507894 ¢457,618 – Super Ceramica Hispana S C H S.A 3101353814 ¢2,313,538 – Svssa Sistemas Vía Satélite S.A 3101369544 ¢3,286,189 - Tecno Auto La Florida S.A 3101103416 ¢430,182 – Tecno Pro Internacional RLS S.A 3101511840 ¢372,332 – Tratamientos en Zinc y Cromo Zincrosa S.A 3101382868 ¢2,835,842 – Trejos Novoa Johnny 601970472 ¢1,183,832 – Uniformes Originales MCK S.A 3101434995 ¢1,543,040 – Vargas Herrera José Alonso 204800600 ¢1,322,805 – Vidriales S & F S.A 3101518913 ¢1,997,640 - Villalobos Solís Nefer Gabriela 106190375 ¢331,029 – Vilso S.A 3101009561 ¢295,550 – Y & ED Dust Control S.A 3101420841 ¢3,685,825.—Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe administrativo.—(IN2013039172).

SUCURSAL DE SAN RAMÓN

DIRECCION DE INSPECCIÓN

Por ignorarse el domicilio actual del Patrono Carlomagno Alvarado Barrantes, número de cédula 205150005, número patronal 0-00205150005-001-001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del "Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes", de la Caja, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de San Ramón ha dictado el traslado de cargos que en lo que interesa indica:

La Sucursal de San Ramón, conforme lo dispone el artículo 10 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, hace de su conocimiento, que como resultado del estudio iniciado por esta dependencia, se determinó presunto incumplimiento patronal por no haber cumplido con la obligación legal y reglamentaria de asegurar ante la Caja a los trabajadores Arnoldo Barrantes Mesén, cédula 205450077 en el periodo comprendido entre enero 2010 y setiembre 2011, y Marco Vinicio Alfaro Montero, cédula 204470513, en el periodo comprendido entre agosto 2010 y noviembre 2011. El detalle de periodos y salarios omitidos consta en las hojas de trabajo que rolan en el expediente administrativo.

Total de salarios	¢9.435.000,00
Total de cuotas obreras y patronales	¢2.107.780,00
Fondo de Capitalización Laboral	¢283.050,00
Fondo Pensión Complementaria	¢47.175,00
Aporte Patronal Banco Popular	¢23.588,00
Banco Popular Obrero	¢94.350,00
Instituto Nacional de Seguros	¢94.350,00

Consulta expediente: en la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social en San Ramón, 200 metros oeste del Instituto Julio Acosta García, teléfono 2445-5420, fax 2445-6545, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la ley. Se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente día de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar para notificaciones dentro del perímetro administrativo de la Sucursal de San Ramón de la CCSS. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificados con solo el transcurso de 24 horas, contadas a partir de la fecha de la resolución. Notifíquese.—Alajuela, 19 de junio del 2013.—Sucursal de San Ramón.—Lic. Marvin Fernández Vargas, Jefe a.í.—1 vez.—(IN2013040059).

SUCURSAL DE TURRIALBA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El suscrito Rafael Ángel Corrales Solano Administrador de la Caja Costarricense del Seguro Social Sucursal Turrialba. Mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en la lista que se detalla. De conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. En el listado se indica el número patronal o del trabajador independiente, nombre de la razón social o nombre del trabajador independiente y monto de la deuda al mes mayo de 2013. La institución le concede 5

días hábiles, para que se presenten a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda. Arley Velásquez Heiner Gerardo 304080315 ¢454.178, Gamboa Rodríguez Michael José 304460487 ¢715.803, Ray Mac Lain Aubrey 12500025 ¢94.568, Rodríguez No indica otro Mara 2770100130 ¢928.020, Michell Vinicio Rodríguez Serrano 303990434 ¢442.088.—Lic. Rafael Ángel Corrales Solano, Jefe Administrativo.—RP2013352535.—(IN2013039527).

SUCURSAL SANTO DOMINGO DE HEREDIA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La suscrita Licenciada Ana Guadalupe Vargas Martínez, Administradora de la Sucursal de Santo Domingo de Heredia, Caja Costarricense de Seguro Social, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en el cuadro que se detalla, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. En el cuadro, se indica el número patronal, nombre de la razón social y monto de la deuda al 5 de junio del 2013. La Institución le concede 5 días hábiles, para que se presenten a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda.

Nº patronal	Razón social	Monto
0-00109930690-999-001	Acuña López Juan Carlos	¢1.261.574
0-00114530306-999-001	Arce Vásquez Danny Alexis	¢2.149.942
0-00602100609-999-001	Arroyo Hernández Dorian Arnoldo	¢1.365.751
2-03101238677-001-001	Avezar S.A.	¢1.887.794
2-03102130047-001-001	Barbón del Sur Limitada	¢1.721.404
0-00203580294-999-001	Blumberg Umaña Michel	¢1.361.286
7-00017322575-999-001	Cálvelo no indica otro Manuel	¢1.535.956
2-03101163811-005-001	Convar S.A.	¢733.716
2-03101526020-001-001	Corporación Belleza Latina de Costa Rica S. A.	¢476.206
0-00502290833-999-001	Dávila Alvarado Carlos Alberto	¢1.465.694
2-03101214961-001-001	Distribuidora Ferretera Gonzaga S. A.	¢807.714
0-00107910493-999-001	Fernández Salgado Alejandra	¢1.353.244
2-03101422211-001-001	Flamingo Cargo S.A.	¢716.648
2-03101373899-001-001	Funerarias Divina Aurora S. A.	¢765.911
2-03101439986-001-001	Future Power Industries S. A.	¢139.084
0-00106050401-999-001	Hernández Beita Félix Alberto	¢1.264.274
0-00109830751-999-001	Hernández Murillo Jacobo	¢868.911
0-00104830919-001-001	Huebner Hernández Manfred	¢784.494
0-00105200245-999-001	Jiménez Paris Guillermo	¢2.142.347
0-00110540942-999-001	Madrigal Rodríguez Christian Rodolfo	¢1.262.644
0-00106830105-999-001	Orias Arguedas Javier Francisco	¢1.196.892
2-03101660061-001-001	Pinturas Importadas del Mundo S. A.	¢192.294
0-00108660276-999-001	Ramírez Vargas Juan Antonio	¢1.325.212
0-00109810711-001-002	Rodríguez Retana Alfonso	¢1.879.965
0-00111460945-999-001	Sanabria Arce Christian Giovanni	¢1.269.286
0-00602210322-999-001	Solís Céspedes Luis Ángel	¢1.561.884
7-01440096139-001-001	Teunissen Cornelis Marinus	¢37.615
0-00107860934-999-001	Ulate Salas Edgardo	¢1.313.654
0-00401160057-001-001	Vargas Arias Wilbert Gerardo	¢268.424
0-00105470353-999-001	Vindas Arias Jorge Arturo	¢1.109.870

Lic. Ana Guadalupe Vargas Martínez, Jefa.—(IN2013038966).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

SUCURSAL HEREDIA

Por ignorarse la dirección actual de la Importadora Hawai Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101146440, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes, se procede a notificar por medio de edicto por una única vez, el texto que a continuación se detalla: Tipo de investigación: Con el fin de atender la solicitud interpuesta por la trabajadora, se realiza visita al centro de trabajo donde se logró determinar que la actividad no existe. La trabajadora aporta como prueba constancia, donde el señor Raed Nasreddine Nasreddine, cédula 8 0076 0465, Representante Legal de Importadora Hawai S.A. hace constar que: De acuerdo con el artículo 35 del código de trabajo, hacemos contar que la señora Lena María Mora Arguedas, cédula 40178333, laboró para esta empresa durante el periodo comprendido del 23 de agosto al 21 de enero del 2005. Ocupo el puesto de secretaria…". Mediante estudio de cuenta individual de la señora Lena María Mora Arguedas, cédula 4 178 0333, se constató que no aparece registrado en planilla de la Caja, para el período de 23 de agosto del 2004 al 21 de enero del 2005. La Normativa que regula lo referente al aseguramiento de los trabajadores ante la Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra en los siguientes artículos: Artículo 3, 30 y 44 de la Ley Constitutiva de la CCSS: La omisión observada es subsanable mediante la confección de la planilla adicional, que incluya los salarios omitidos por el período del 1 de noviembre de 2004 al 1 de setiembre de 2005. Resultado material de la investigación: De conformidad con las razones expuestas se procederá en acto siguiente: Confeccionar planilla adicional por omisión por la señora Lena María Mora Arguedas, cédula 4 0178 0333, por el período de 23 de agosto del 2004 al 21 de enero del 2005, para un total de salarios afectar de ¢774.909.00. Los salarios aplicados son con base en el decreto mínimo de ley, para el puesto de secretaria. El total de salarios que se le imputa, por haber omitido reportarlo a la Caja Costarricense de Seguro Social asciende a la suma de ¢774.909.00, monto que representa en cuotas obrero patronales en los regímenes que administra la Caja la suma de ¢170.484.00, más lo de la ley de protección al trabajador de ¢44.558.00, sin incluir los recargos de ley, ni otras instituciones. Plazo para efectuar descargo: Se le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día del recibo de la comunicación del traslado de cargos para ofrecer la prueba de descargo y para hacer las alegaciones que considere pertinentes. Se le previene de señalar el lugar o medio para oír notificaciones, dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Justicia de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, tal y como lo señala el artículo 17 del Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes, "las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de la resolución". Cuando se indique como medio de notificación número facsimilar o cualquier otro medio electrónico, el lugar puede estar ubicado en cualquier punto del territorio nacional. En esta oficina, sita en Heredia, Avenida 5 calle 1 y 14 (200 norte, 50 oeste de la esquina N.E. del Palacio de los Deportes), se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley.—Heredia, 19 de junio del 2013.—Lic. Miguel A. Vargas Rojas, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013040499).

Por ignorarse la dirección actual de la señora Elkie Lachner Bonilla, cédula 108470637, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes, se procede a notificar por medio de edicto por una única vez, el texto que a continuación se detalla: Tipo de investigación: De acuerdo a la investigación realizada se pudo determinar que el mes de julio del 2006 se procedió a inscribir como patrona a Elkie Lachner Bonilla, cédula de identidad número 108470637, en esta planilla se incluyeron a las trabajadoras María de Los Ángeles Arce González, cédula 1 1054 0213 y Ginnela Badilla González, cédula 111880070, en el expediente consta que las trabajadoras ingresaron a laborar el 15 de junio del 2006, y los recibos de pago, por la suma de ¢50.500.00, para cada trabajadora. La Normativa que regula lo referente al aseguramiento de los trabajadores ante la Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra en los siguientes artículos: Artículos 3, 30 y 44 de la Ley Constitutiva de la CCSS. La omisión observada es subsanable mediante la confección de la planilla adicional, que incluya los salarios omitidos por el período del 1 de noviembre de 2004 al 1 de setiembre de 2005. Resultado material de la investigación: De conformidad con las razones expuestas se procederá en acto siguiente: Confeccionar planilla adicional por omisión por las trabajadoras María de los Ángeles González Arce cédula 1110540213, y Ginnela Badilla González, cédula 111880070, por el período de 15 al 30 de junio de 2006. El total de salarios que se le imputa, por haber omitido reportarlo a la Caja Costarricense de Seguro Social asciende a la suma de ¢101.000.00, monto que representa en cuotas obrero patronales en los regímenes que administra la Caja la suma de ¢22.221.00, más lo de la ley de protección al trabajador de ¢5.808.00, sin incluir los recargos de ley, ni otras instituciones. Plazo para efectuar descargo: Se le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día del recibo de la comunicación del traslado de cargos para ofrecer la prueba de descargo y para hacer las alegaciones que considere pertinentes. Se le previene de señalar el lugar o medio para oír notificaciones, dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido los Tribunales de Justicia de Heredia. De no indicar lugar o medio para notificaciones, tal y como lo señala el artículo 17 del Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes, "las resoluciones posteriores al traslado de cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24 horas contadas a partir de la fecha de la resolución". Cuando se indique como medio de notificación número facsimilar o cualquier otro medio electrónico, el lugar puede estar ubicado en cualquier punto del territorio nacional. En esta oficina, sita en Heredia, Avenida 5 calle 1 y 14 (200 norte, 50 oeste de la esquina N.E. del Palacio de los Deportes), se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley.—Heredia, 19 de junio del 2013.—Lic. Miguel A. Vargas Rojas, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2013040500).

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La suscrita Administradora de la Sucursal de la Caja Costarricense del Seguro Social de Buenos Aires, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los Patronos y Trabajadores Independientes incluidos en el cuadro que se detalla de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. La institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. El monto adeudado se refleja a marzo 2013 y puede contemplar periodos que ya poseen firmeza administrativa.

Nombre Patrono- Trabajador Independiente	N° Patrono-Trabajador Independiente	Monto adeudado (en colones)
Mora Solís Juan Carlos	0-00602940788-999-001	¢189.259.00
Núñez Núñez Carlos Luis	0-00602070124-999-001	¢134.448.00
Arroyo Zúñiga Ana Cristina	0-00107580575-999-001	¢112.642.00
Chacón Gómez Greivin Gerardo	0-00108520261-999-001	¢301.725.00
Vargas Barrantes Walter Noé	0-00601051167-999-001	¢333.785.00
Acuña Alvarado Selenia Yilei	0-00108620298-999-001	¢55.320.00
Masís Obando María de los Ángeles	0-00502120924-999-001	¢111.602.00
	TOTALES	¢1.238.781.00

Gerencia Financiera.—Unidad de Gestión de Cobro.—Licda. Mercedes Morera Zúñiga, Administradora.—(IN2013038596).

SUCURSAL QUEPOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El suscrito jefe de la Sucursal de la CCSS en Quepos, por no ser posible la notificación en su domicilio, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación de edicto a los Patronos y Trabajadores Independientes incluidos abajo, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. Se le concede 5 días hábiles para normalizar su situación, caso contrario el adeudo queda firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial, tanto en la Vía Civil como Penal. El monto contempla periodos adeudados al 14 de junio del 2013. Y se detalla nombre, número y monto adeudado:

Patronos: Spa Uno Manuel Antonio S. A., 2-03101489058-001-001, ¢1.820.181,00; Adam Ashley Mc Bride No indica otro, 7-01710100885-001-001, ¢69.011,00; Servicios Técnicos Electromecánicos Aire Acondicionados VICMAR S. A., 2-03101395303-001-001, ¢42.302,00; Mojica Espinoza Rafael Ángel, 0-00700700110-001-001, ¢124.264,00; J y M Del Sur S. A., 2-03101183376-001-001, ¢17.086,00; La Maravilla de Matapalo S. A., 2-031013723706-001-001; ¢93.901,00, Transilvania Internacional S. A., 2-03101150595-002-001, ¢229.572,00; Servicentro GT de Paquita S. A., 2-03101556817-001-001, ¢966.532,00; Seguridad Jaicuri S. A., 2-03101589795-001-002, ¢135.065,00; Auto Decor F A D de Quepos S. A., 2-03101500225-001-001, ¢136.356,00; Barrantes Gracias Andrea 7-00026060000-001-001, ¢222.713,00; Alfaro Picado Otto, 0-00107930527-001-002, ¢82.537,00; Comercial G y G del Dos Mil Siete S. A., 2-03101505694-001-001, ¢1.531.269,00; Novedades La Inmaculada S. A., 2-03101348499-001-001, ¢110.960,00; Manuel Antonio Outdoors CR S. A., 2-03101374104-001-001, ¢103.695,00; The Ocean Club Dominical Investments S. A., 2-03101443926-001-001, ¢75.103,00; Ortega Barrantes Douglas Rafael, 0-00601770260-001-001, ¢186.634,00; First Shot Holdings LLC Limitada, 2-03102511880-001-001, ¢148.762,00; Corporación Dimensiones S. A., ¢327.018,00; Smart Eléctrica y Telefónica S. A., 2-03101279471-001-001, ¢137.780,00; Tropix Realty S. A., 2-03101442620-001-001, ¢56.932,00; Funeraria La Inmaculada de Quepos S. A., 2-03101181722-001-001, ¢107.102,00; García Castro Nery Xinia, 0-00602480333-001-001, ¢38.074,00; Arias González Elky María, 0-00206010036-001-001, ¢78.059,00; E D Inversiones Cedro Amargo Limitada, 2-03102524676-001-001, ¢118.957,00; Servicios Técnicos de la Construcción Quepos S. A., 2-03101166373-001-002, ¢92.210,00; Bamboo S. A., 2-03101322965-001-001, ¢1.090.679,00; Dos HGB Suplidora S. A., 2-03101642358-001-001, ¢57.343,00; Lakshopwep Corporation S. A., 2-03101373905-001-001, ¢168.812,00; You and Me S. A., 2-03101457227-001-001, ¢179.930,00; Mars de Manuel Antonio Limitada, 2-03102152258-001-001, ¢33.055,00; Restaurante Tule Café S. A., 2-03101490281-001-001, ¢76.955,00; Marchegiani Boris Vasir, 7-00015151573-001-001, ¢61.913,00; Acevedo Martínez Reyno, 7-00017354535-001-001, ¢235.400,00; Aliser Elias David, 7-00017227830-001-001, ¢115.204,00; Asociación de Guías Naturalistas del Parque Nacional de Manuel Antonio, 2-03002375053-001-001, ¢205.454,00; Fallas Pastor Juan Carlos, 0-00109910080-001-001, ¢81.030,00; Navarro Estrada Marjorie, 0-00107760558-001-001, ¢82.024,00; Barahona Riera Jaime de

Jesús, 0-00301930529-001-001, ¢60.398,00; Pimas de Colon S. A., 2-03101553477-001-001, ¢160.746,00; Canvas Development Group S. A., 2-03101503845-001-001, ¢651,372.00; Kk de Quepos S. A., 2-03101566948-001-001, ¢440,745.00; 3-102-627797 S. A., 2-03102627797-001-001, ¢3,359,151.00; Academia de Alta Cocina Francesa S. A., 2-03101248948-001-001, ¢131,168.00; ATV Costa Rica Off Road S. A., 2-03101465266-001-001, ¢318,754.00; Badilla Méndez Julián, 0-00110520837-001-001, ¢423,211.00; Blue Water Workers S. A., 2-03101293670-001-001, ¢353,276.00; Campos Espinoza Manuel Francisco, 0-00202490671-002-001, ¢95,316.00; Chartes Employes CR Corp S. A., 2-03101299698-001-001, ¢163,493.00; Córdoba Tejada Xiomara, 0-00601400542-001-001, ¢211,127.00; Corporación Río Piedras, 2-03101123171-001-001, ¢87,185.00; Corrales Vargas María Albertina, 0-00102600990-001-001, ¢68,089.00; Engevi Quepos S. A., 2-03101129889-001-001, ¢149,490.00; Esquivel García Rodolfo, 0-00203900234-003-001, ¢188,189.00; Eurocorp Amazco EA S. A., 2-03101242112-001-001, ¢297,092.00; Fernández Montero Roy, 0-00108890170-001-001, ¢287,521.00; Finca Campo Justo SA, 2-0310227221-001-001, ¢551,777.00; Fujishiro Noindicaotro Donna Evans, 7-02460099645-001-001, ¢157,086.00; Godínez Hidalgo Minor, 0-00600970399-002-001, ¢191,692.00; González Jiménez Olman, 0-00106740832-002-001, ¢629,517.00; 2-03101502122-001-001, Grupo Santa Ana de Trujillo S. A., 2-03101502122-001-001, ¢226,121.00; Gutiérrez Campos Arturo, 0-00602050488-001-001, ¢82,666.00; Herbillon Noindicaotro William, 7-01460099727-001-001, ¢114,455.00; Hixson Wayne Carrol, 7-02540098909-001-001, ¢170,749.00; Importaciones Pueblo Indio Lta, 2-03102606046-001-001, ¢82,412.00; Inversiones Morales y Jiménez S. A., 2-03101191923-001-001, ¢295,914.00; James Shanahan Daniel, 9-00201938002-001-001, ¢120,020.00; Jopari Coco S. A., 2-03101303254-001-001, ¢127,722.00; López Baez Alvaro Fernando, 0-00104350436-001-001, ¢69,040.00; Madrigal Chavarría Zacarías, 0-00101086544-001-001, ¢75,344.00; Manuel Antonio Top Living Developments S. A., 2-03101511376-001-001, ¢224,212.00; Mc Guffin Noindicaotro Thomas Agnew Mc, 7-00015051549-001-001, ¢298,625.00; Murillo Murillo Oscar, 0-00105750689-001-001, ¢304,003.00; Nuñez López Elio Alberto, 0-00502050269-001-001, ¢165,783.00; Papagayo Video S. A., 2-03101278145-001-001, ¢34,763.00; Pistis Property S. A., 2-03101515908-001-001, ¢202,047.00; Pooch de Manuel Antonio S. A., 2-03101386691-001-001, ¢1,978,244.00; Quesada Torres Marvin, 0-0107130335-001-001, ¢1,236,402.00; Quirós Zúñiga Giancarlo, 0-00111630975-001-001, ¢164,060.00; Seguridad Hotelera Cheyenne S. A., 2-03101368462-001-001, ¢189,192.00; Solano Ureña Gilbert, 0-00102360500-001-001, ¢34,768.00; Solís Monge Gustavo, 0-00106370099-001-001, ¢723,762.00; Space Group Playa Hatillo S. A., 2-03101445091-001-001, ¢489,724.00; Vargas Araya Marianela, 0-00205480804-001-001, ¢132,130.00; Chavarría Ulate Allan Francisco, 0-00701580027-001-001, ¢281,350.00; Construcciones BS Bases Sólidas S. A., 2-03101507721-001-001, ¢196,518.00; Inversiones Chaca D.A.B S. A., 2-03101405787-001-001, ¢71,808.00; Mirpe Inversiones S. A., 2-03101372718-001-001, ¢226,388.00; Wen Wen Wen, 7-00016825850-002-001, ¢66,573.00; Wilmer Yajahuanca Santos, 7-01750100336-001-001, ¢102,548.00; Piscinas y Accesorios del Sur S. A., 2-03101359801-001-001, ¢62,257.00; Phyllis Eileen Thompson No indica otro, 7-02480099543-001-001, ¢68,148.00.

Trabajador independiente: Fallas Pastor Juan Carlos, 0-00109910080-999-001, ¢1.005.316,00; Acevedo Martínez Reyno, 7-00017354535-999-001, ¢730.342,00; Arias González Elky María, 0-00206010036-999-001, ¢112.581,00; Acuña Salazar José Alberto, 0-00304110402-999-001, ¢635.914,00; Aguilar Gómez Jesús Alberto, 0-00602410342-999-001, ¢798.394,00; Alfaro Aguirre Francisco, 0-00603060485-999-001, ¢871.831,00; Alpízar Jiménez Michael Alejandro, 0-00112400500-999-001, ¢708.279,00; Arriola Zeledón Alexander, 0-00106750963-999-001, ¢260.553,00; Barboza Valderrama Glen, 0-00603560208-999-001, ¢1.213.442,00; Castillo Villarreal Martín Eduardo, 0-00501700195-999-001, ¢217.226,00; Chaves Carrillo Dorian, 0-00110400939-999-001, ¢642.834,00; Chinchilla Mena Aldemar, 0-00602240615-999-001, ¢97.324,00; Fallas Pérez Guiselle, 0-00603600577-999-001, ¢994.118,00; Garita Vega Ana Luisa, 0-00603360906-999-001, ¢742.673,00; Garro Jiménez Jorge Enrique, 0-00110140255-999-001, ¢335.578,00; González Blanco Gregorio Gerardo, 0-00501330841-999-001, ¢792.496,00; González León Odir, 0-00602530605-998-001, ¢31.125,00; Gutiérrez Sánchez Albin, 0-00602810692-999-001, ¢436.939,00; Mojica Espinoza Rafael Ángel, 0-007007000110-999-001, ¢875.448,00; Prendas Morera Melvin Alberto, 0-00602470141-999-001, ¢861.985,00; Salazar Barboza Francisco José, 0-00603190185-999-001, ¢503.558,00, Sánchez Bermúdez Luis Fernando, 0-00603440233-999-001, ¢782.794,00; Sánchez Castro Eduardo, 0-00110280953-999-001, ¢97.536,00; Ureña Calderón Lidieth, 0-00112770012-999-001, ¢91.827,00, Vega Arguedas Franklin Josett, 0-00603440958-999-001, ¢35.102,00, Zúñiga Palma Andrés, 0-00603800009-999-001, ¢1.085.468,00; Campos Espinoza Manuel Francisco, 0-00202490671-999-001, ¢587,979.00; Esquivel García Rodolfo, 0-00203900234-999-001, ¢452,872.00; Jiménez Barboza Roberto, 0-00701090319-999-001, ¢1,170,554.00; Murillo Fernández Rigoberto, 0-00601380698-999-001, ¢1,140,504,00; Duarte Ramírez Javier, 0-00503040729-999-001, ¢1,205,227.00; Berrocal Arias Rafael Ángel del Socorro, 0-00601180614-999-001, ¢1,301,271.00; Ismail Gelle Noindicaotro Fozia, 7-02620099195-999-001, ¢1,043,298.00; Hernández Durán Luis Alonso, 0-00112670604-999-001, ¢ 1,299,901.00; Amador Serrano Leonicio de los Ángeles, 0-00601350283-999-001, ¢1,205,432.00; Gubuardi Peralta Yoxan, 0-00503530281-999-001, ¢1,032,222.00; Montero Johnson Cesar, 0-00304030837-999-001, ¢1,038,650.00; Núñez Rojas José Rolando,0-00901070427-999-001,¢1,244,802.00; Ramírez Orozco Wilberg, 0-00303530680-999-001, ¢1,068,064.00; Villagra Amador Osvaldo, 0-00602720660-999-001,¢1,286,585.00; Palacio Noindicaotro Martha Rosa, 7-00026559496-999-001, ¢1,116,196.00; Mola Santana Hairol, 7-01790100584-999-001, ¢1,039,702.00; Castillo Castro José Alberto, 0-00111100504-999-001, ¢1,164,692.00; Picado Peña Herbert Alonso, 0-00603320151-999-001, ¢995,061.00; Romero Chavarría Ana Lorena, 0-00602050057-999-001, ¢1,153,379.00; Sánchez Gutiérrez Isidro Alberto, 0-00602380663-999-001,¢995,061.00; Chavarría Calderón Víctor Hugo, 0-00900700348-999-001,¢1,195,029.00; Buzano Flores Alexander, 0-00111430118-999-001, ¢1,170,982.00; Galiano Suárez Maria Luisa, 7-0027263535-999-001, ¢1,148,728.00; Loria Solano Ider David, 0-00603640499-999-001, ¢1,129,684.00; Sánchez Chaves José Carlos, 000303070640-999-001, ¢1,291,061.00; Vargas Campos Ronald, 0-000602050517-999-001, ¢1,090,108.00; Walker No indica otro Francis Roach, 7-01440096031-999-001, ¢2,668,741.00; Vargas Barahona Eliécer Javier, 0-00109080895-999-001, ¢1,160,189.00; Sandí Ortega Gilberth, 0-00602490157-999-001, ¢1,226,994.00; Batista Bonilla Ramón Alberto, 7-00017124588-999-001, ¢1,417,420.00; Eggers No indica otro Tomás Christopher, 7-0001810102507-999-001, ¢1,340,597.00; Gutiérrez Gómez Johnny, 0-00113910034-999-001 ¢1,178,408.00; Quesada Avilés Roy, 0-00110070624-999-001, ¢1,491,141.00; Molina Moraga Marcos Vinicio, 0-00900650203-999-001, ¢1,233,076.00; Sánchez Rojas Adrián, 0-00203290586-999-001, ¢1,171,272.00; Mc Daniel Jr. No indica otro John Lucien, 7-01790101749-999-001, ¢1,061,413.00; Hernández Portuguez Olman, 0-00603010773-999-001, ¢1,089,422.00; Castrillo Umaña Michael, 0-00701730392-999-001 ¢1,186,106.00; Castellón Ruiz Rigoberto, 7-00017026696-999-001,¢1,036,998.00; Chaves Alfaro José Leonardo, 0-00701940588-999-001, ¢1,042,685.00; Calderón Sánchez Geovanny, 0-00900970284-999-001, ¢1,217,319.00; Amador Sánchez Jonatan Gerardo, 0-00303730423-999-001, ¢1,128,753.00; Zamora Bermúdez Efren, 0-00603040885-999-001, ¢1,079,356.00; Fletcher No indica otro Lorraine Vanissa, 7-02620099211-999-001, ¢1,031,167.00; Figueroa Leiva Greivin, 0-00603550503-999-001, ¢1,324,422.00; Rojas Pineda Marco Antonio, 0-00301870033-999-001, ¢1,249,014.00; Martínez Rodríguez Emilia, 7-00027351590-999-001, ¢1,124,667.00;

Jones No indica otro Randall, 7-00015554949-999-001, ¢1,127,298.00; Quirós Jiménez Eligio, 0-00603500635-999-001, ¢1,270,906.00; Eras González Adrián, 0-00502870935-999-001, ¢1,156,614.00; Ambrana Vargas Denis, 0-00602940008-999-001, ¢1,259,994.00; Gómez Munguía Dennis Douglas, 7-00016826127-999-001, ¢1,312,116.00; Rodríguez Martínez Cesar Antonio, 7-00017611007-999-001, ¢1,088,102.00; Prado Campos Rosa Emilia, 7-00027381096-999-001, ¢1,117,489.00; Jiménez Godínez José Mauricio, 0-00603330648-999-001, ¢1,074,006.00; Cordero Porras Jorge Alberto, 0-00700990090-999-001, ¢1,176,472.00; González Santamaría Willy Vinicio, 0-00603180053-999-001, ¢1,218,385.00; Tapia Montes Ricardo, 0-00601540690-999-001, ¢1,191,675.00.—Lic. Aldo Derico Quesada Arcel, Administrador, cédula 1-1052-0497.—(IN2013040498).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, REGIÓN CHOROTEGA

Expediente de nulidad de título NUL-009-2010-ORSC-ALCH.—Contra: Hazel Arlette Contreras.—Granja Familiar N° 12 Asentamiento Cartagena.—Liberia, Guanacaste a las ocho horas del día doce de abril del dos mil trece.—Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización número 2825 del 14 de octubre de 1961 y sus reformas, el procedimiento indicado en los artículos 109 a 117 del Reglamento de Selección y Asignación de Solicitantes de Tierra vigente, publicado en *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio del año 2010, con el uso supletorio de la Ley General de la Administración Pública y el Código Procesal Civil; se inicia proceso administrativo ordinario de revocatoria con la subsecuente nulidad de título contra Hazel Arlette Contreras Duarte, cédula de identidad 1-1122-0923, adjudicataria de la granja 12 del Centro de Población de Cartagena, finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Guanacaste, Folio Real 119698-002. Se resuelve notificar la convocatoria a comparecencia, la cual podrá evacuarse en forma oral o por escrito (artículo 112 inciso h) del Reglamento referido) al citado adjudicatario, para ante esta Oficina en un plazo de quince días hábiles para que se apersone por escrito, contados a partir del día siguiente a la presente notificación la cual se realizará con el fin de que haga valer sus derechos, asimismo se señalan las catorce horas del día 31 de julio de dos mil trece para que comparezca personalmente y no por medio de apoderado a audiencia oral y privada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Rural ubicado en Liberia, Guanacaste, seiscientos metros norte de los semáforos, carretera a La Cruz edificio a mano derecha, a dicha audiencia la parte puede hacerse acompañar por un abogado de su libre elección. Se previene al administrado, que en su contestación por escrito o en la audiencia oral, a más tardar, debe aportar toda la prueba de descargo que obre en su poder (art. 312 i. 1-3 y 317 Ley General de Administración Pública); además debe señalar dentro del perímetro judicial de la ciudad de Liberia, lugar o medio electrónico donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hace, se tendrán por notificadas las resoluciones que se dicten posteriormente en el término de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere o el medio elegido no funcione, como lo dispone la Ley de Notificaciones vigente en estos casos (art. 112 inciso i) del Reglamento y 185 del Código Procesal Civil). A su vez se le informa que este proceso se instruye por violación a los artículos 66, 67, 68, inciso 4 acápite "b", de la Ley de Tierras y Colonización, por la causal de abandono injustificado del lote y la familia; se le imputa dichas causales por cuanto según el informe técnico de la Oficina Regional de Santa Cruz adjuntos se indica que la señora Contreras Duarte, abandonó la familia. Para lo que procede se pone en conocimiento que el citado expediente se encuentra en esta oficina para su consulta y fotocopiado. Se advierte a la administrada que cualquier mejora introducida posteriormente a la notificación de esta resolución podrá considerarse como mejora de mala fe, con las consecuencias legales correspondientes. Se advierte al administrado que contra esta resolución cabe únicamente recurso de Revocatoria el cual deberá interponerse ante esta oficina dentro del tercer día hábil después de notificado. Notifíquese. Por desconocerse el domicilio actual del señora Hazel Arlette Contreras Duarte, cédula de identidad 1-1122-0923 de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública y 112 inciso i) del Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras del Instituto de Desarrollo Agrario vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic Kattia Brenes Morales, Oficina Asesoría Jurídica, Región Chorotega.—(IN2013038365). 2. v. 2.

Expediente de nulidad de título: NUL-006-2010-OSRC-ALCH.—Contra: Luis Nemesio Hernández Gutiérrez y Yadira Palacios Mayorga lote N° 5 del Asentamiento Península de Arenal.—Liberia, Guanacaste, a las catorce horas tres minutos del día 7 de junio del año dos mil trece.—Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización número 2825 del 14 de octubre de 1961 y sus reformas, el procedimiento indicado en los artículos 109 a 117 del Reglamento de Selección y Asignación de Solicitantes de Tierra vigente, publicado en *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio del año 2010, con el uso supletorio del Código Procesal Civil; se inicia proceso administrativo ordinario de revocatoria con la subsecuente nulidad de título contra Luis Nemesio Hernández Gutiérrez, cédula de identidad 5-0198-0031 y Yadira Palacios Mayorga, cédula de identidad 7-0072-0246, adjudicatarios del lote N° 5 del Asentamiento Península de Arenal, que es parte de las fincas inscritas en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Guanacaste Folio Real matrícula N° 058326-000 y 079609-000 a nombre del Instituto de Desarrollo Rural. Se resuelve notificar la convocatoria a comparecencia, la cual podrá evacuarse en forma oral o por escrito (artículo 112 inciso h) del Reglamento referido a los citados adjudicatarios, para ante esta Oficina en un plazo de quince días hábiles para que se apersonen por escrito, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, la cual se realizará con el fin de que hagan valer sus derechos, asimismo se señalan las catorce horas del día cinco de agosto del año dos mil trece para que comparezcan personalmente y no por medio de apoderado a audiencia oral y privada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Rural ubicado en Liberia, Guanacaste, seiscientos metros norte de los semáforos, carretera a La Cruz edificio a mano derecha, a dicha audiencia la parte puede hacerse acompañar por un abogado de su libre elección. Se previene a los administrados, que en su contestación por escrito o en la audiencia oral, a más tardar, deben aportar toda la prueba de descargo que obre en su poder, sea esta documental, testimonial o cualquier otro tipo permitido por el ordenamiento jurídico costarricense; además deben señalar dentro del perímetro judicial de la ciudad de Liberia, lugar o medio electrónico (fax o correo electrónico) donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen, se tendrán por notificadas las resoluciones que se dicten posteriormente en el término de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere o el medio elegido no funcione, como lo dispone la Ley de Notificaciones vigente para estos casos (art. 112 inciso i) del Reglamento y 185 del Código Procesal Civil). A su vez se le informa que este proceso se instruye por violación a los artículos 62, 66, 67 y 68, inciso 4, párrafo b) de la Ley 2825 arriba citada, y artículos 60, 93, 109 y 112 del citado Reglamento, por el abandono injustificado del lote. Se le imputa dicha causal por cuanto según informe técnico de la Oficina Subregional de Cañas con oficio OSRC-806-2010 y IT-OSRC-183-2010, indica que el lote se encuentra en estado de abandono por los asignatarios, no existe ningún tipo de construcción, el lote está totalmente cercado, por otra parte se menciona que los señores tienen una propiedad en San José pero viven en Nuevo Arenal. Para lo que procede se pone en conocimiento que el citado expediente se encuentra en esta oficina para su consulta y fotocopiado. Se advierte al administrado que cualquier mejora que introduzca en el predio posterior a la notificación de esta resolución podrá ser considerada como mejora de mala fe, con las consecuencias legales correspondientes, asimismo

que contra esta resolución cabe únicamente recurso de Revocatoria el cual deberá interponerse ante esta oficina dentro del tercer día hábil después de notificada. Notifíquese. Por desconocerse el domicilio actual de los señores Luis Nemesio Hernández Gutiérrez, cédula de identidad 5-0198-0031 y Yadira Palacios Mayorga, cédula de identidad 7-0072-0246, de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública y 112 inciso i) del Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras del Instituto de Desarrollo Agrario vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.— Lic Kattia Brenes Morales, Oficina Asesoría Jurídica, Región Chorotega.—(IN2013038371). 2. v. 2.

Expediente de nulidad de título: NUL-036-2010-OSRC-ALCH.—Contra: Jenny Maziel Duarte Porras, lote N° 7 del Asentamiento Península de Arenal.—Liberia, Guanacaste, a las diez horas minutos del día 7 de junio del año dos mil trece.— Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Tierras y Colonización número 2825 del 14 de octubre de 1961 y sus reformas, el procedimiento indicado en los artículos 109 a 117 del Reglamento de Selección y Asignación de Solicitantes de Tierra vigente, publicado en *La Gaceta* N° 116 del 16 de junio del año 2010, con el uso supletorio del Código Procesal Civil; se inicia proceso administrativo ordinario de revocatoria con la subsecuente nulidad de título contra Jenny Maziel Duarte Porras, cédula de identidad 5-0253-0438, adjudicatarios del lote N° 7 del Asentamiento Península de Arenal, que corresponde a la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, partido de Guanacaste, Folio Real, matrícula N° 142584-000. Se resuelve notificar la convocatoria a comparecencia, la cual podrá evacuarse en forma oral o por escrito (artículo 112 inciso h) del Reglamento referido a los citados adjudicatarios, para ante esta Oficina en un plazo de quince días hábiles para que se apersonen por escrito, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, la cual se realizará con el fin de que hagan valer sus derechos, asimismo se señalan las nueve horas del día cinco de agosto del año dos mil trece para que comparezcan personalmente y no por medio de apoderado a audiencia oral y privada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Rural ubicado en Liberia, Guanacaste, seiscientos metros norte de los semáforos, carretera a La Cruz edificio a mano derecha, a dicha audiencia la parte puede hacerse acompañar por un abogado de su libre elección. Se previene a los administrados, que en su contestación por escrito o en la audiencia oral, a más tardar, deben aportar toda la prueba de descargo que obre en su poder, sea esta documental, testimonial o cualquier otro tipo permitido por el ordenamiento jurídico costarricense; además deben señalar dentro del perímetro judicial de la ciudad de Liberia, lugar o medio electrónico (fax o correo electrónico) donde recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que si no lo hacen, se tendrán por notificadas las resoluciones que se dicten posteriormente en el término de veinticuatro horas, igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere o el medio elegido no funcione, como lo dispone la Ley de Notificaciones vigente para estos casos (art. 112 inciso i) del Reglamento y 185 del Código Procesal Civil). A su vez se le informa que este proceso se instruye por violación a los artículos 62, 66, 67 y 68, inciso 4, párrafo b) de la Ley 2825 arriba citada, y artículos 60, 93, 109 y 112 del citado Reglamento, por el abandono injustificado del lote. Se le imputa dicha causal por cuanto según informe técnico de la Oficina Subregional de Cañas con oficio OSRC-775-2010 y IT-OSRC-170-2010, indica que el lote está abandonado por la propietaria desde hace muchos años, ya que no le ha dado uso habitacional. Para lo que procede se pone en conocimiento que el citado expediente se encuentra en esta oficina para su consulta y fotocopiado. Anótese como medida cautelar administrativa y con la finalidad de asegurar las resultas del presente proceso al margen de la inscripción de la finca del partido de Guanacaste matrícula 142584-000, el inicio del presente proceso. Confecciónese el exhorto correspondiente y remítase al Registro Público. Se advierte al administrado que cualquier mejora que introduzca en el predio posterior a la notificación de esta resolución podrá ser considerada como mejora de mala fe, con las consecuencias legales correspondientes, asimismo que contra esta resolución cabe únicamente recurso de revocatoria el cual deberá interponerse ante esta oficina dentro del tercer día hábil después de notificada. Notifíquese. Por desconocerse el domicilio actual del señora Jenny Maziel Duarte Porras, cédula de identidad 5-0253-0438 de conformidad con el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública y 112 inciso i) del Reglamento para la Selección y Asignación de Solicitantes de Tierras del Instituto de Desarrollo Agrario vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Diario Oficial.—Lic Kattia Brenes Morales, Oficina Asesoría Jurídica, Región Chorotega.—(IN2013038373). 2. v. 2.

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013 Artículo 6°, Inciso 4. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° l, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Silvio Baez Tablada, cédula 8-0044-0099, arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación del 30 de mayo del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda a la Junta la suma de ¢71.329,70 (setenta y un mil trescientos veintinueve colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe Centro, costado noroeste del parque, en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio de 2013.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352233.—(IN2013038809).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013 Artículo 6°, Inciso 4. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° l, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Emilse Brenes Brenes, cédula 1-0090-8415, arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación del 30 de mayo del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda a la Junta la suma de ¢71.329,70 (setenta y un mil trescientos veintinueve colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe Centro, costado noroeste del parque, en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio de 2013.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352234.—(IN2013038810).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 16 de abril del 2013 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo según sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013 Artículo 6° Inciso 4. Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley

General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° l, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Ronald Alpízar Navarro, cédula 3-0351-0920, arrendatario de está junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 16 de abril del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda al día 30 de mayo 2013 a la Junta, la suma de ¢71.329,70 (setenta mil trescientos veintinueve colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe Centro, costado noroeste del parque en los altos de Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio de 2013.—Dirección Administrativa.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352235.—(IN2013038811).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013, artículo 6°, inciso 4. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2), Alcance N° l, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra María Isabel Sibaja Araya, cédula 1-0242-0755, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación del 30 de mayo del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda a la Junta la suma de ¢71.329,70 (Setenta y un mil trescientos veintinueve colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe centro, costado noroeste del parque, en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio del 2013.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352236.—(IN2013038812).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013, artículo 6°, inciso 4. Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Jaime Allen Flores, cédula 9-0029-0113, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación del 30 de mayo del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda a la Junta la suma de ¢113.337,40 (Ciento trece mil trescientos treinta y siete colones con cuarenta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe centro, costado noroeste del parque, en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio del 2013.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352237.—(IN2013038813).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013 Artículo 6°, inciso 4). Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2), Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra José Narciso Montero Valverde, cédula 1-0586-0802, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación del 30 de mayo del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda a la Junta la suma de ¢64.939,30 (Sesenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve colones con treinta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe centro, costado noroeste del parque, en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio del 2013.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352238.—(IN2013038814).

Por no haber sido posible notificarle en el domicilio conocido por la Administración, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo en sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013 artículo 6°, inciso 4). Acorde con lo ordenado por el Artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, Artículo 44° inciso 2, Alcance N° 1, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra Luz María Gómez Mena, cédula 1-0235-0389, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación del 30 de mayo del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda a la Junta la suma de ¢71.329,70 (Setenta y un mil trescientos veintinueve colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe centro, costado noroeste del parque, en los altos Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio del 2013.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352239.—(IN2013038815).

Por haberse notificado y recibido la notificación el día 16 de abril del 2013 y cumplido el plazo estipulado en la misma, se ordena la notificación por medio de edictos por tres veces consecutivas en *La Gaceta* del siguiente acuerdo según sesión ordinaria N° 10-2013 del día jueves 30 de mayo 2013 artículo 6° inciso 4). Acorde con lo ordenado por el artículo 214, siguientes y concordantes, de la Ley General de Administración Pública, y con los acuerdos y alcances del Decreto Ejecutivo N° 32177-SP, artículo 44° inciso 2), Alcance N° l, del Diario Oficial *La Gaceta* N° 6 del 10 de enero del 2005. Se procede a iniciar Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro contra María Elena González González, cédula 3-0351-0920, Arrendatario de esta Junta, por cuanto mediante notificación de cobros del 16 de abril del 2013 del Departamento de Cobros, adeuda al día 30 de mayo 2013 a la Junta, la suma de ¢71.329,70. (Setenta mil trescientos veintinueve colones con setenta céntimos) por concepto de tres años (2010, 2011 y 2012) de mantenimientos atrasados. Por lo que deberá presentarse dentro de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación en las oficinas centrales, sita en Guadalupe centro, costado noroeste del parque en los altos de Correos de Costa Rica.—Guadalupe, 7 de junio del 2013.—Lic. Aracelly González Fernández, Directora Administrativa.—RP2013352240.—(IN2013038816).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES OMISOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794

La Municipalidad de Santa Ana; de conformidad con las potestades que confiere el artículo 76ter del Código Municipal, Ley N° 7794; y por ser desconocido el domicilio de los contribuyentes, por este medio notifica a los propietarios o poseedores de inmuebles ubicados en la jurisdicción del cantón de Santa Ana; sobre la omisión en el cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 75 del Código Municipal; en que han incurrido. Se les advierte que deberán realizar la obra o labor en el plazo indicado en la columna de "plazo para subsanar"; de lo contrario, a partir del vencimiento del plazo, cargaremos a su cuenta de servicios urbanos la multa indicada en la columna "monto de multa trimestral". El monto de la multa será cargado trimestralmente durante el tiempo que perdure la omisión.

Folio Real	Propietario	Cédula	Inciso del artículo 75 Omisión	Plazo para subsanar	Monto de multa trimestral
1 185148-000	Grupo Visión de Centroamérica, S. A.	3101426943	a, b, c	1 mes calendario	¢795.600,00
1 212565-001	Gilberto Antonio Vargas Jiménez	106720880	b, g	10 días hábiles	¢25.782,00
1 212565-002	Katherine Inés Vargas Jiménez	107140777	b, g	10 días hábiles	¢25.782,00
1 212565-003	Jacqueline Marie Vargas Jiménez		b, g	10 días hábiles	¢25.782,00
1 212565-004	Grace Pricilla Vargas Jiménez		b, g	10 días hábiles	¢25.782,00
1 212509-000	Fabiola Lewis Rodríguez	109260431	b	10 días hábiles	¢21.996,00
1 158207-000	Asociación Industrias de Buena Voluntad de Costa Rica	3002045571	b	08 días hábiles	¢15.300,00
1 232206-000	Edward Rentel Dragun	9102802043	b	10 días hábiles	¢68.400,00
1 232204-000	Edward Rentel Dragun	9102802043	b	10 días hábiles	¢24.660,00

Fecha en que se tiene por realizada la presente notificación. La presente notificación se tendrá por realizada transcurridos cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente de la tercera publicación. (Artículo 241 de la Ley N° 6227).

Recursos: Contra la presente notificación caben, potestativamente, los recursos ordinarios de revocatoria ante la Encargada de Planificación Urbana y/o el de apelación ante el Alcalde. Deberán ser interpuestos en el Palacio Municipal, en horario de oficina, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día hábil al vencimiento de los cinco días hábiles indicados en el párrafo anterior. (Artículo 162 del Código Municipal).

El presente procedimiento y las especificaciones técnicas de las obras a realizar, están regulados en el Reglamento para el cobro de multas y construcción de obras y servicios realizados por la municipalidad, como consecuencia de la omisión a los deberes de los propietarios o poseedores de inmuebles, localizados en el cantón de Santa Ana. Cuyo texto fue publicado en *La Gaceta* N° 240 del 21 de noviembre de 2007, ratificado en *La Gaceta* N° 224 del 13 de diciembre de 2007 y reformado en *La Gaceta* N° 176 del 11 de setiembre de 2008.—Santa Ana, 7 de noviembre de 2011.—Ing. Karla Montes Aguilar, Encargada de Planificación Urbana.—(IN2013040507) 3 v. 1 Alt.

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO

La Municipalidad de Santo Domingo, con fundamento en el Reglamento para el Cobro de Tarifas por la Omisión Parcial o Total de los Deberes de los Propietarios y/o Poseedores de Bienes Inmuebles dentro de la Jurisdicción Territorial del cantón de Santo Domingo, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 37 del 22 de febrero del 2011, en sus artículos 1°, artículo 2° incisos 1), 2) y 10), artículo 3° inciso 1), y su reforma publicada en *La Gaceta* N° 214 del 6 de noviembre del 2012. Notifica mediante el Diario Oficial a los propietarios de los siguientes inmuebles, para que procedan a la limpieza respectiva: Finca matrícula N° 4-176337, ubicada en calle La Rinconada de Santa Rosa, propietario registral Yao Chen Chung Chung, cédula N° 8-075-626; finca matrícula N° 4-192833, ubicada en Residencial Quizarco, lote 22Y, propietario registral Walter Sanchun Arnáez, cédula N° 5-220-809; finca matrícula N° 4-192835, ubicada en Residencial Quizarco, lote 21 Z, propietario registral KatJose Inmobiliaria O.F.B.R S. A., cédula jurídica Nº 3-101-392851; finca N° 4-156012, ubicada en Residencial Quizarco, lote 14 J, propietario registral Comercializadora Paquito S. A., cédula jurídica Nº 3-101-193015; finca N° 4-135236, ubicada en Jardines de Castilla, San Miguel, propietario registral Emilio Enrique González Jiménez, cédula N° 1-515-929. Se otorga un plazo de cinco días naturales posterior al día de la publicación, para que se proceda a realizar las labores solicitadas de limpieza de la propiedad y cerramiento, esto según lo indicado en el artículo 7° de dicho Reglamento. En caso de omisión se procederá conforme a lo indicado en los artículos 8° y 9° del mismo Reglamento. Es todo.

Gestión Ambiental.—Geog. Luis Diego Rubí Bolaños.—1 vez.—(IN2013039857).

FE DE ERRATAS

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS 2013

El 18 de junio del 2013, en *La Gaceta* 116, págs. 27-28, se divulgó el detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Santamaría a las 13:30 horas del día 27 del mes de junio de 2013, para el cual se aplica el artículo 197 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, y se procede a programar el remate del Depositario Aduanero Intercargo Transportes S. A., para el día 12 de julio del 2013 a las 13:30 horas en las instalaciones de la Aduana, sita a 1 km al oeste del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Dirección General de Aduanas.—Gerardo Bolaños Alvarado, Director.—Aduana Santamaría.—MBA. Yonder Alvarado Zúñiga, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 17927.—Solicitud Nº 109-118-10213GAD.—(IN2013041246).

El 18 de junio del 2013, en *La Gaceta* 116, págs. 25-27, se divulgó el detalle de mercancías que se rematarán en pública subasta en forma individual en la Aduana Santamaría a las 09:30 horas del día 27 del mes de junio de 2013, para el cual se aplica el artículo 197 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, y se procede a programar el remate del Depositario Aduanero Lagunilla S.A., para el día 12 de julio del 2013 a las 9:30 horas en las instalaciones de la Aduana, sita a 1 km al oeste del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Dirección General de Aduanas.—Gerardo Bolaños Alvarado, Director.—Aduana Santamaría.—MBA. Yonder Alvarado Zúñiga, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 17927.—Solicitud Nº 109-118-10313GAD.—(IN2013041247).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

El Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), comunica: en *La Gaceta* N° 112 del 12 de junio del 2013, en la que se somete a consulta pública el proyecto de norma **PN INTE/ISO 01-01-09:2013** *"Norma Nacional Costa Rica califica. Requisitos*, se sustituye el nombre del proyecto de norma al siguiente: *"Sistema integrado de gestión para micro, pequeñas y medianas empresas (PYME's).— Requisitos con orientación para su uso"*.

Toda la demás información y el periodo de consulta pública permanecen invariables.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con los ingenieros Felipe Calvo o César Rosales al teléfono: 2283-4522 o a los correos: fcalvo@inteco.or.cr o crosales@inteco.or.cr.

Mauricio Céspedes M., Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2013039866).

La Imprenta Nacional se enorgullece de haber impreso durante 135 años el Diario Oficial del Estado costarricense y hoy continuamos haciendo historia con la transición hacia la Gaceta Digital.

El Director General de la Imprenta Nacional, Jorge Vargas y funcionarios de los talleres gráficos.

Imprenta Nacional
Costa Rica

TENEMOS
3.250
razones diarias
para cambiar
por usted

Por día sólo en la impresión de los Diarios Oficiales se consumen aproximadamente 3.250 hojas de papel, equivalentes a 10 árboles adultos.

Hoy damos un paso más hacia la era digital aprovechando al máximo los recursos y optimizando el servicio a los habitantes.